



INFORME DE ACTIVIDADES DE  
LOS SERVICIOS DE FAMILIA,  
PROTECCIÓN DE MENORES,  
EJECUCIÓN DE MEDIDAS  
JUDICIALES DE MENORES, Y  
ASESORIA DE INFORMACIÓN Y  
ESTUDIOS - 2019 -



## CONTENIDO

SERVICIO DE FAMILIA.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PROYECTOS VINCULADOS A LA MEDIDA DE SITUACIÓN DE RIESGO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DIFICULTAD SOCIAL EN EL MEDIO FAMILIAR....	3
3. PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE MEDIACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA A FAMILIAS Y SU ACCIÓN CONCERTADA: PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.....	14
4. PROYECTO DE GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.....	18
5. CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 .....	23
6.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS.....	25
7.-SUBVENCIONES DE CONCESION DIRECTA.....	25
8.-ACTIVIDADES DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.....	25
9. GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA 2019. ....	26
SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES.....	31
1. DETECCIÓN, DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO .....	31
2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES CENTROS DE PROTECCIÓN .....	38
3. ACOGIMIENTO FAMILIAR .....	40
4. ADOPCIÓN .....	55
5. PROYECTO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES (PEDIMET).....	65
6. ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI). PROYECTO LUZ .....	69
SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES.....	79
DATOS RELATIVOS A LOS MENORES CON LOS QUE SE HA INTERVENIDO EN EL AÑO 2019 ...	79
EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A LOS MENORES CON LOS QUE SE HA INTERVENIDO .....	81
DATOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS FIRMES Y CAUTELARES EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS EN EL AÑO 2019 .....	84
EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS FIRMES Y CAUTELARES EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS.....	87
DATOS RELATIVOS A MENORES Y MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2019 .....	90
EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A MENORES EN MEDIO ABIERTO.....	92



MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN AÑO 2019 .....	94
EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN.....	95
DURACIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO ABIERTO AÑO 2019 .....	96
ESTADO DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO AÑO 2019.....	96
INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO AÑO 2019 .....	97
EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO.....	98
DATOS RELATIVOS A MENORES Y MEDIDAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN EN MEDIO CERRADO DURANTE EL AÑO 2019 .....	99
MEDIDAS DE MEDIO CERRADO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN AÑO 2019 .....	100
EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A MENORES EN MEDIO CERRADO .....	100
EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO CERRADO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN.....	102
DURACIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO CERRADO AÑO 2019.....	103
ESTADO DE LAS MEDIDAS DE MEDIO CERRADO AÑO 2019 .....	103
APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES AÑO 2019.....	104
SEGUIMIENTO DE MENORES EN CENTROS AÑO 2019 .....	108
ACTUACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EN LOS JUZGADOS DE MENORES AÑO 2019 .....	108
EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LAS ACTUACIONES EN LA ENTIDAD PÚBLICA EN LOS JUZGADOS DE MENORES.....	109
ASESORIA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS .....	110
1. PROGRAMA DE “DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL MALTRATO INFANTIL” ....	110
2. COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES .....	119
3. INFORMACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA Y MENOR .....	121
4. GESTIÓN DOCUMENTACIÓN.....	125
5. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS .....	125
6. OTROS.....	126



# SERVICIO DE FAMILIA

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el análisis de las actuaciones realizadas desde el Servicio de Familia durante 2019, actuaciones que concretan las funciones de este Servicio establecidas en el Decreto 135/2000 (Art. 4.1), las tareas que de las mismas se derivan, así como los resultados obtenidos, estructurados en tres grandes apartados: los Proyectos vinculados a la medida de Situación de Riesgo y desarrollo de Programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar, los Proyectos relacionados con la promoción y gestión de servicios y aquellos que guardan relación con la protección a Familias Numerosas.

## 2. PROYECTOS VINCULADOS A LA MEDIDA DE SITUACIÓN DE RIESGO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DIFICULTAD SOCIAL EN EL MEDIO FAMILIAR

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su exposición de motivos, señala que dentro de las **situaciones de desprotección social del menor** se distinguen dos categorías: **situación de riesgo** y **situación de desamparo**, cada una de las cuales daría lugar a un grado distinto de intervención de la entidad pública.

La citada Ley, tras su modificación recogida en la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia**, se refiere a la **Situación de Riesgo** considerándola “*aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su*

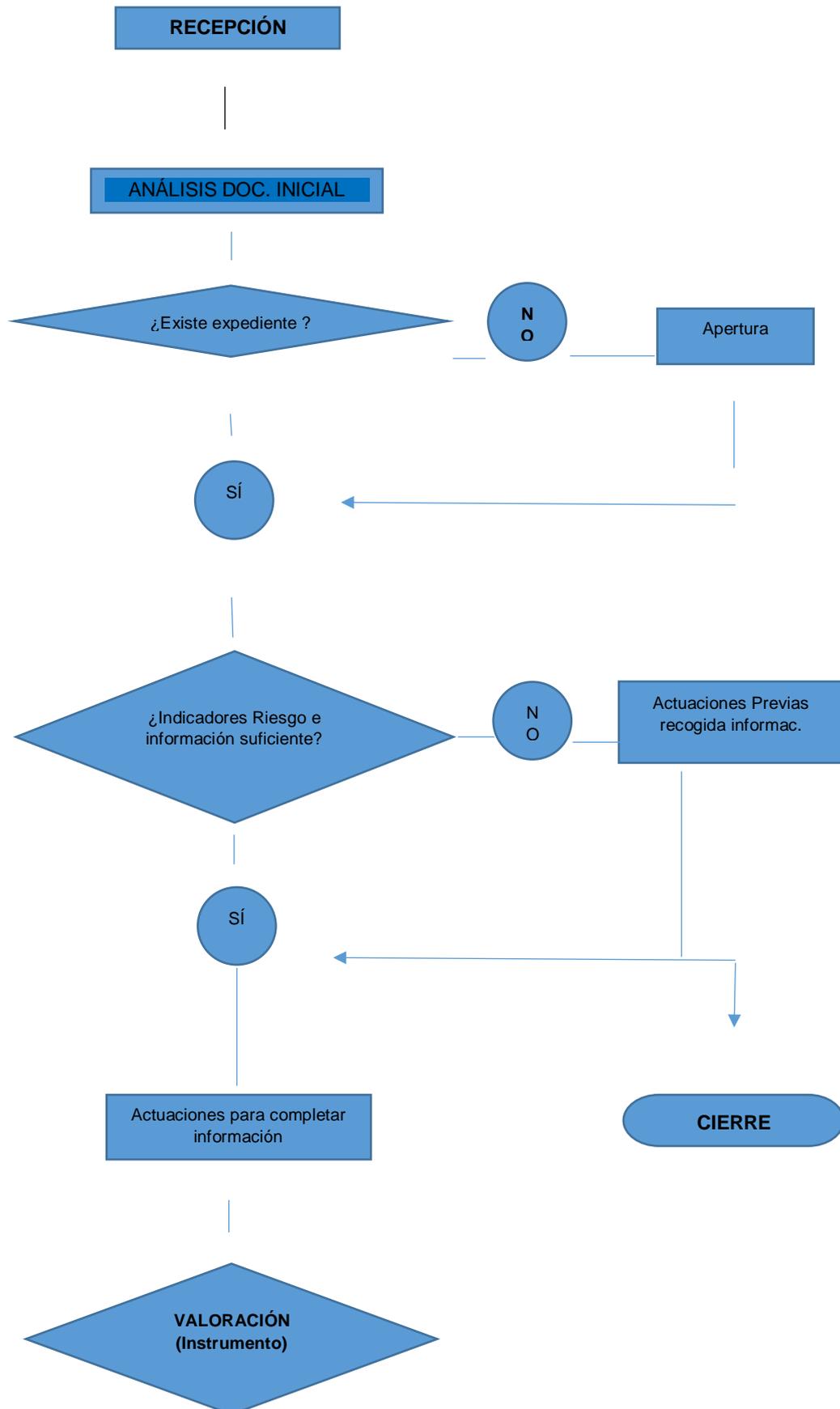


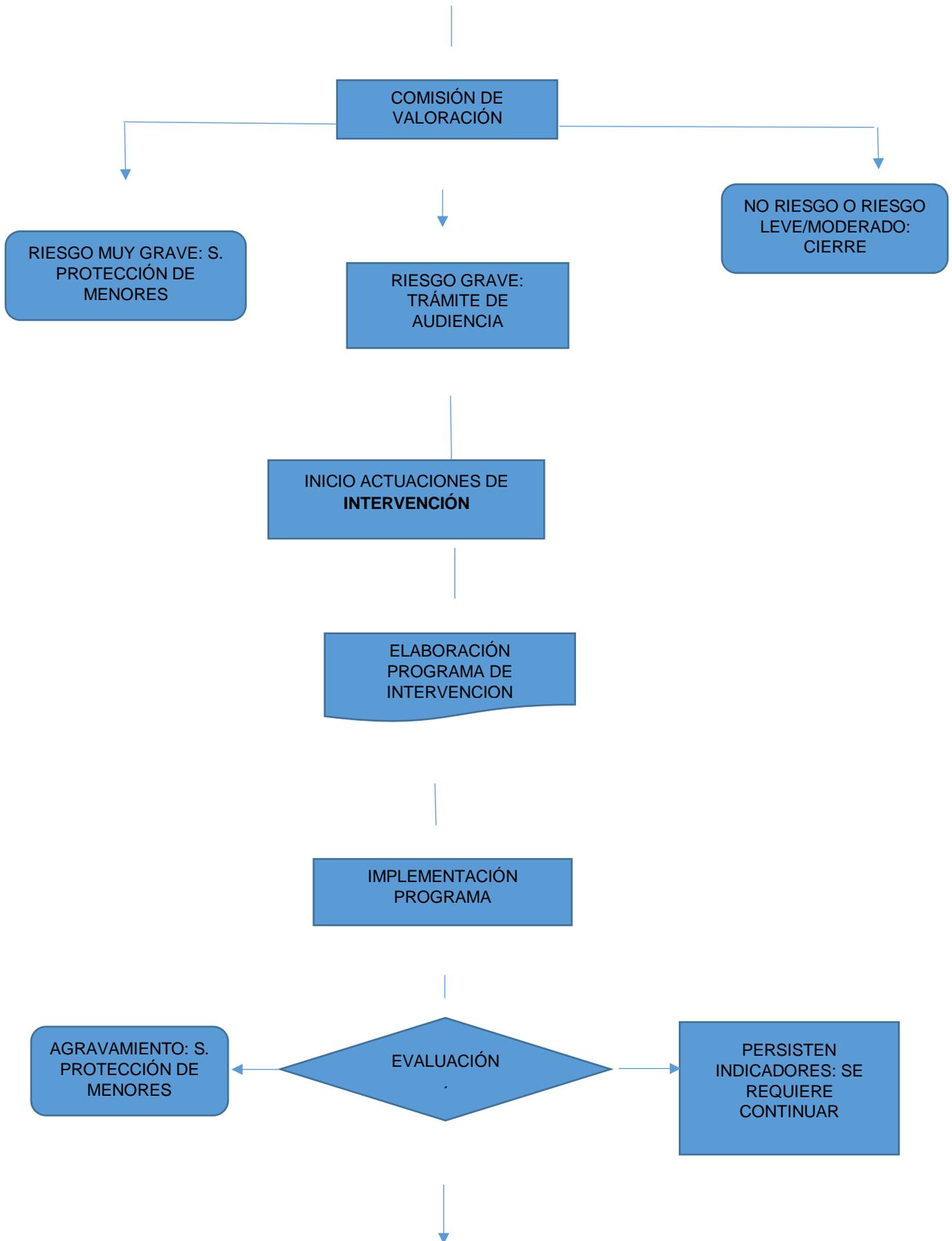
*desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar....”*

Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y su procedimiento, destacando que “**La intervención** adecuada para paliar e intervenir **en las situaciones de riesgo** en que puedan encontrarse los menores **se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia”**.

En este marco es en el que se desarrollan las actuaciones del Servicio de Familia respecto a las posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia conforme a la competencia de la Dirección General en materia de Protección de Menores, ya que la **Situación de Riesgo** y las actuaciones que se derivan de su apreciación, forma parte, junto a la Situación de Desamparo y sus medidas correspondientes, del **Sistema de Protección a la Infancia**.

Durante 2019, las actuaciones para la necesaria atención a las posibles Situaciones de Riesgo en menores se han articulado en un único Proyecto/Procedimiento denominado **Procedimiento de Actuación ante posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia**; que articula las actuaciones en varios bloques de tareas, cada uno de los cuales corresponde a distintas componentes del equipo, que se reflejan a continuación el flujograma sintético de dicho procedimiento.







REDUCCIÓN O  
ELIMINACIÓN DE  
INDICADORES: CIERRE

Los cambios en la composición del Equipo derivados entre otros motivos de la resolución del Concurso de Traslados motivaron la necesidad de realizar un análisis en profundidad de las cargas de trabajo, su distribución y, como consecuencia se inició una revisión del ***Procedimiento de Actuación ante posibles Situaciones de Riesgo en la Infancia***, que si bien no supone una modificación sustancial del flujograma precedente, sí incorpora cambios organizativos y criterios de actuación de relevancia, que se detallan a continuación:

- Limitar la apertura de expedientes e inicio de procedimiento cuando la única documentación recibida es una Hoja de Notificación o documento del sistema sanitario, educativo, judicial o policial que viene remitido desde un Centro de Servicios Sociales sin documento alguno que refleje la investigación o actuaciones realizadas. De acuerdo con los diferentes Protocolos que así lo recogen, la Hoja de Notificación emitida por los distintos profesionales de los sistemas de protección social ha de remitirse a la Dirección General a efectos de cómputo estadístico y al Centro de Servicios Sociales correspondiente para que éste realice las actuaciones de investigación que correspondan, concluidas las cuales podrá remitir a la Dirección General Informes y otros documentos cuando la valoración preliminar apunte a la existencia de un riesgo grave o muy grave; por otra parte, se venía detectando un importante número de documentos remitidos en primera instancia a Centros de Servicios Sociales que eran remitidos por estos directamente a la Dirección General, habiéndose incluso comprobado en algunas ocasiones que la remisión de dichos documentos tenía por objeto promover actuaciones desde el Centro de Servicios Sociales. En esta línea, se acordó con la responsable de la Asesoría de Información y Estudios un procedimiento de actuación,



consistente en que de recibirse Hojas de Notificación o documentos como los descritos sobre menores respecto a los que no existen antecedentes en la Dirección General, se trasladarían a la Asesoría, donde se podría abrir una solicitud de “Aportación de Información”, a fin de registrar la entrada, y se remitiría al Centro de Servicios Sociales correspondiente un Oficio informando de la recepción e instando a la investigación, según sus competencias; a tal efecto, se diseñó un documento.

- Establecimiento de una **Reunión inicial de casos**, de periodicidad semanal, con la que participación del Psicólogo, la Pedagoga y la Técnico de Apoyo para decidir colegiadamente la procedencia de iniciar el proceso de valoración, la derivación al Servicio de Protección de Menores o la realización de otro tipo de actuaciones, determinando en este caso a quien corresponde realizarlas; cuando en la documentación inicial figuran indicadores de posible desprotección.
- Establecimiento de un plazo máximo de duración de la fase de Actuaciones Previas, para lo que se requiere agilizar la recepción de la documentación requerida, urgiendo si es necesario su remisión.
- Se entiende necesario establecer un plazo entre el inicio de las actuaciones de investigación y la conclusión de las mismas, que podría situarse en seis meses, prorrogables hasta un máximo de 12 de forma excepcional y motivada; las posibles demoras en esta fase guardan relación con la demora en la remisión de documentación solicitada, por lo que semestralmente se revisará la entrada de documentos requeridos, realizando si es necesario una nueva petición en la que se especificará que de no recibirse respuesta en un plazo de tres meses se entenderá que no existen indicadores relevantes en el menor o menores, lo que dará lugar al archivo del caso. También se pueden derivar demoras de la incomparecencia de los miembros de la familia a las citaciones remitidas; en este supuesto y tras dos intentos de citación, se procederá a concluir la valoración del caso con la información disponible, pudiendo debatirse otras alternativas en las reuniones colegiadas.



- En cuanto a la intervención y con el objetivo de garantizar unos parámetros adecuados de calidad, se acordó que la/os profesionales del Servicio de Familia únicamente mantendrán simultáneamente intervención directa\* con **6 familias** en cuyos menores se haya apreciado situación de riesgo; si se diera el caso de que resultara necesaria la intervención directa con más de 6 familias de la zona correspondiente a un/a de los/as profesionales, se analizará en primer lugar la posibilidad de que fuera asumida dicha intervención por otra/o componente del equipo en Comisión de Valoración. De estar toda/os la/os profesionales realizando intervención directa con 6 familias, si resulta necesaria esta intervención con una nueva familia se mantendrá en espera hasta que exista disponibilidad en el equipo (\* destacar que cada profesional, además de los casos en intervención directa, es decir respecto a los que lleva a cabo todas las actuaciones del programa de intervención familiar, colabora en actuaciones en los casos en los que los equipos de los Centros de Servicios Sociales son quienes asumen las tareas de intervención).
- Se incorporan al procedimiento, en lo que se refiere a la fase de intervención, *Reuniones de supervisión de casos* con la participación de los/as técnicos/as de intervención, el psicólogo y la técnico de apoyo, con periodicidad bimensual, estructuradas como sesiones de trabajo y autoformación, a partir de la supervisión de casos, *Reuniones de coordinación del equipo de Intervención* de periodicidad bimensual y con la participación de sus componentes, la técnico de apoyo y la pedagoga. Estas reuniones podrán tener un contenido procedimental o de generación y consenso de estrategias comunes de intervención y coordinación externa, de manera que se definan unas líneas básicas de abordaje de los casos que confieran identidad y unidad a la intervención llevada a cabo desde el Servicio de Familia, y *Sesiones de supervisión individual* por parte del psicólogo, con periodicidad mensual.
- Se plantea dedicar un mayor esfuerzo a la evaluación de los procesos de intervención, entendidos como apoyo profesional a las familias para



emprender un proceso de cambio cuyo objetivo es reducir/eliminar los factores e indicadores que determinan dicha situación. Dicha evaluación pautada y sistemática pretende ajustar los objetivos y actuaciones en la medida que los cambios necesarios son posibles y las familias se muestran implicadas en dicho proceso de cambio, procurando no extender los procesos de trabajo con las familias más allá de 24 meses.

Cabe destacar que si bien se han comenzado a implementar algunas de estas modificaciones no ha sido posible hacerlas efectivas en su totalidad por la falta de un profesional del equipo, plaza no cubierta desde el inicio de junio hasta el mes de diciembre, lo que ha obligado a otros profesionales a simultanear tareas.

Por otra parte, resulta necesario insistir, como ya se apuntaba en 2018, que los perfiles de menores y familias atendidos están modificándose en el sentido de que los factores que determinan la apreciación de Situación de Riesgo tienen menos que ver con la falta de cobertura de necesidades físicas de los menores, para lo cual el enfoque socioeducativo de la intervención resulta idóneo, apareciendo cada vez más aspectos emocionales y/o patologías del ámbito de la salud mental, lo que requiere abordajes más amplios, por lo que se están realizando esfuerzos en avanzar hacia la sistematización del trabajo en red, así como en identificar recursos que pudieran resultar útiles para abordar estas situaciones altamente complejas, a pesar de lo cual no es posible dar las respuestas idóneas en todos los casos por la carencia de recursos específicos.

Al igual que en años anteriores, partiendo del conocimiento de la complejidad de las situaciones que se requiere valorar y abordar y del convencimiento de que las respuestas más ajustadas a las necesidades de los menores pasan necesariamente por la prevención de las situaciones de gravedad, la detección temprana y la movilización de recursos en su entorno inmediato, se han mantenido las actuaciones de **Apoyo a los profesionales de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria** por parte de la/os profesionales del equipo de Intervención, con la coordinación de la técnico de



apoyo, en función de las demandas planteadas por cada centro y las necesidades y posibilidades del Servicio, que se concretan en:

- **Apoyo técnico en el análisis y abordaje de casos**, especialmente aquellos en los que existe riesgo moderado y se realizan intervenciones por parte de los profesionales de atención primaria aun cuando no se haya declarado situación de riesgo y, especialmente, cuando se ha declarado la situación de riesgo, pero la mayor parte de las actuaciones de intervención son realizadas por los profesionales de atención primaria.
- **Formación específica y apoyo técnico en el manejo del “Instrumento para la Valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil”**.
- **Supervisión grupal e individual** en torno a *casos de familias en crisis*, que no necesariamente tienen expediente en la Dirección General, en las que necesiten orientación y ayuda técnica para solventar la situación, desde una perspectiva preventiva.
- **Formación**, mediante el impulso de acciones formativas específicas, la promoción y coordinación de cursos o seminarios de formación reglada, o el impulso y la participación en actividades de autoformación.
- **Análisis de casos en actuaciones previas**, para agilizar la toma de decisiones respecto a estos.
- **Participación en redes locales**, en aquellos municipios donde éstas se han instaurado y consolidado, así como **impulso de redes específicas para el abordaje de casos de alta complejidad**.

Así, a lo largo de 2019 se han mantenido **173 reuniones de coordinación** con los equipos de **28** Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, incluido el Equipo de Intervención Familiar del Ayuntamiento de Murcia, que no está incluido en la estructura de los centros, dirigidas a optimizar la atención a familias en dificultad y especialmente aquellas en las que hay menores en posible situación de riesgo.



Durante este año **no** se ha podido mantener el funcionamiento de los **Grupos de Trabajo**, constituidos por profesionales de los Centros de Servicios Sociales y de la Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar del Servicio de Familia, que iniciaron su funcionamiento en 2004, en cuyas sesiones se realizaban actividades de debate técnico y autoformación en relación al trabajo con familias y menores; por la imposibilidad de asumir la dedicación intensa que esta tarea precisa, dados los cambios organizativos y de personal producidos que se han señalado con anterioridad.

Por el contrario, se ha optado por consolidar las reuniones de carácter comarcal, en las que participan profesionales relacionados con la intervención con familias de Centros de Servicios Sociales limítrofes y del Servicio de Familia para abordar en profundidad casos o cuestiones comunes relacionadas con la intervención con familias.

Funcionan cinco Grupos Comarcales, **Mar Menor**, que agrupa a Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, además de las profesionales del ámbito de servicios sociales se han incorporado las adscritas a los CAVI; **Bajo Guadalentín**, conformado por profesionales de los Centros de Águilas, Fuente Álamo, Mazarrón, Totana y el Equipo de Intervención Familiar del Ayuntamiento de Murcia; **Vega Media**, del que forman parte profesionales de los Centros de Campos del Río, Las Torres de Cotillas y Molina de Segura; **Valle de Ricote**, en el que participan profesionales de la Mancomunidad del Valle de Ricote, Archena, Abarán y Blanca, y **Norte**, integrado por profesionales de los Centros de Cieza, Jumilla y Yecla.

Los distintos miembros del equipo han participado en un total de **32 sesiones de trabajo de los Grupos Comarcales**. Además han participado en sesiones de **trabajo en red**, en redes estables impulsadas por las Entidades Locales o impulsado la creación de redes específicas para el abordaje de casos especialmente complejos (26 sesiones, en total).

Se propusieron y realizaron dos cursos de formación, uno de ellos a través de la EFIAP, dirigido a continuar ampliando la formación teórica y práctica a los profesionales implicados en procesos de trabajo con familias en la Región sobre



el trabajo en red, y el otro a través del Ministerio, relacionado con el establecimiento del vínculo.

En cuanto a datos de familias y menores correspondientes a 2019, se presentan a continuación:

**TABLA 1. DATOS SOBRE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO POR AÑO (2017-2019)**

	2017	2018	2019
<b>TOTAL DE CASOS (SOLICITUDES DE SOSPECHA DE MALTRATO) RECIBIDOS EN SERV. DE FAMILIA</b>	493	464	401
<b>TOTAL DE SOLICITUDES CERRADAS</b>	215	275	388
<b>SOLICITUDES EN LAS QUE SE HA APRECIADO Y DECLARADO SITUACIÓN DE RIESGO Y SE HA INICIADO INTERVENCIÓN</b>	51	49	67
<b>SOLICITUDES CERRADAS POR FINALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN</b>	4	12	44

FUENTE: SIMPI

La primera fila de la Tabla 1 hace referencia al número de nuevos casos que se han recibido por año; la disminución que se aprecia en 2019 podría guardar relación con el hecho de que no se están abriendo expedientes e iniciando procesos de valoración, habiéndose iniciado la aplicación del criterio descrito en el apartado 1 de las modificaciones incorporadas al procedimiento de actuación.

Hay que destacar que los datos que figuran en la segunda fila no se corresponden directamente con los de la primera, es decir, sí se refieren a casos concluidos en el periodo que se indica, pero pueden haber tenido entrada en años anteriores, lo que ocurre en su gran mayoría, ya que los procesos de valoración se prolongan, tanto por la demora en la recepción de documentación recabada, por la inasistencia de las familias a citas y, no menos importante, por el elevado número de casos asignados a cada profesional de valoración.

La tercera fila hace referencia al número de casos en los que, concluido el proceso de valoración, se aprecia una situación de desprotección grave (situación de riesgo), y se ha iniciado un proceso de intervención para



reducir/eliminar los factores que condicionan la gravedad, por año y la última al número de procesos de intervención finalizados por año, generalmente correspondientes a casos en los que la intervención se inició en años anteriores.

### **3. PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE MEDIACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA A FAMILIAS Y SU ACCIÓN CONCERTADA: PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR**

Desde 2011, en virtud de las modificaciones presupuestarias, únicamente se mantiene en funcionamiento el *Punto de Encuentro Familiar* como servicio propio cuya gestión realiza una entidad.

El Punto de Encuentro Familiar es uno de los servicios dirigidos a la protección de menores en posible situación de riesgo, siendo su finalidad garantizar el derecho de niños y niñas a mantener contacto con el padre y la madre, en aquellos casos en que no convivan con alguno de ellos, por motivo de separación o divorcio entre éstos o por encontrarse separados de ambos por la aplicación de medidas de protección, así como orientar y apoyar a la familia para que se mantengan estas relaciones de forma autónoma en el plazo más breve posible, evitando y/o minimizando posibles situaciones de riesgo en los menores (maltrato emocional, instrumentalización en el conflicto parental...) como consecuencia de las situaciones de conflicto entre sus figuras de referencia que motivan la utilización del servicio, para el adecuado desarrollo de los niños y niñas beneficiarios.

Si bien desde el inicio se consideró fundamental incorporar en este servicio la mediación entre las partes en conflicto, como mecanismo para propiciar el desarrollo autónomo de la coparentalidad, para lo que se contó con profesionales con formación específica en esta materia, la supervisión y evaluación del funcionamiento del servicio fue evidenciando que para alcanzar este objetivo no resultaba suficiente ofertar a los adultos su participación en un proceso de mediación, siempre de carácter voluntario, por lo que progresivamente se fueron incorporando otras modalidades de intervención,



dirigidas a enfatizar el buen trato a los niños por parte de sus figuras de referencia, lo que supone hacerles conscientes de sus necesidades, de las consecuencias de comportamientos y actitudes de sus figuras de referencia, proporcionar pautas de trato, especialmente en los casos en los que la relación paterno-filial se ha visto interrumpida durante largos periodos, promover habilidades parentales, etc., para la prevención y abordaje de las posibles situaciones de riesgo de los menores beneficiarios del servicio.

De este modo, el servicio comprende el apoyo en la ejecución de regímenes de visitas, para lo que dispone de un espacio neutral, en el que dichas visitas se llevan a cabo, siempre intermediadas por un equipo de profesionales con formación específica en mediación familiar. Dicho equipo, en función de las características de cada caso, diseña un proceso de intervención familiar, que puede incorporar procesos de mediación, dirigido a facilitar las condiciones que permitan a las partes reanudar una relación funcional y autónoma respecto a los hijos.

Los regímenes de visita que se llevan a efecto en este servicio pueden venir establecidos por resolución administrativa, en los casos de menores tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores (al objeto de mantener la relación del niño tutelado con su familia biológica) o por resolución judicial en casos de ruptura de pareja, separación, divorcio...(ejecución del régimen de visitas establecido en Sentencia entre el niño y el progenitor no custodio) o de violencia de género, en los que además de la finalidad general, se garantiza que no se produce contacto entre las partes en conflicto, protegiendo a la víctima.

La ejecución de las visitas se lleva a cabo en dos sedes, sitas en Murcia y Cartagena, aunque generalmente el mayor número de casos se concentra en la sede de Murcia. Además, la Entidad dispone de una sede en la que se realizan las actividades de intervención que así lo requieren (entrevistas, sesiones de mediación...).

La mayor dificultad apreciada en cuanto al funcionamiento de este servicio ha sido la larga permanencia de los casos en el mismo, relacionada con la

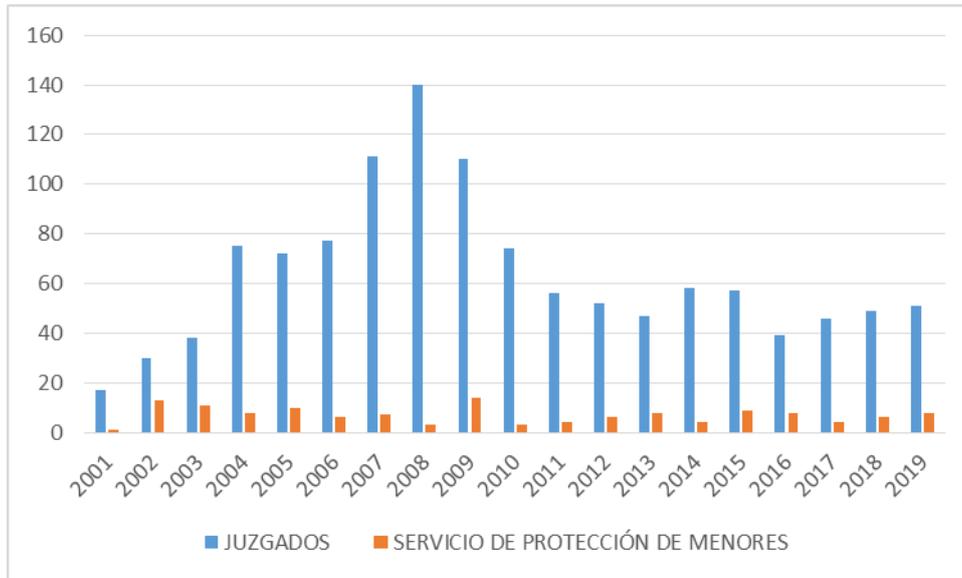


complejidad y cronicidad de los conflictos preexistentes al inicio de la utilización del mismo. Este hecho supuso desde la puesta en marcha del servicio una importante acumulación de casos que atender, al sumarse las nuevas derivaciones a casos de años anteriores, lo que motivó que durante 2009 se estableciera una lista de espera para el acceso de nuevos casos, es decir, que no se han atendido los casos de forma inmediata una vez recibida la derivación, sino cuando las actividades de acogida de casos previos y de intervención de casos que ya se venían atendiendo lo han hecho posible. La demora en la atención de casos nuevos se ha mantenido, aun cuando se ha intentado reducir en lo posible su duración.

Entre otras actuaciones que han favorecido la menor permanencia de los casos en PEF, especialmente a partir de 2012, fue la sistematización de la intervención dirigida a promover la autonomía de las familias usuarias del servicio. En 2015 se iniciaron actividades grupales de intervención dirigidas también a informar y formar a los padres sobre las consecuencias para sus hijos tanto de su separación/divorcio como de la forma en que gestionan los conflictos entre ellos, como mecanismo para abordar la problemática que motiva la necesidad de utilizar el servicio (grave conflicto entre los progenitores, generalmente) y, como consecuencia, para evitar la permanencia.

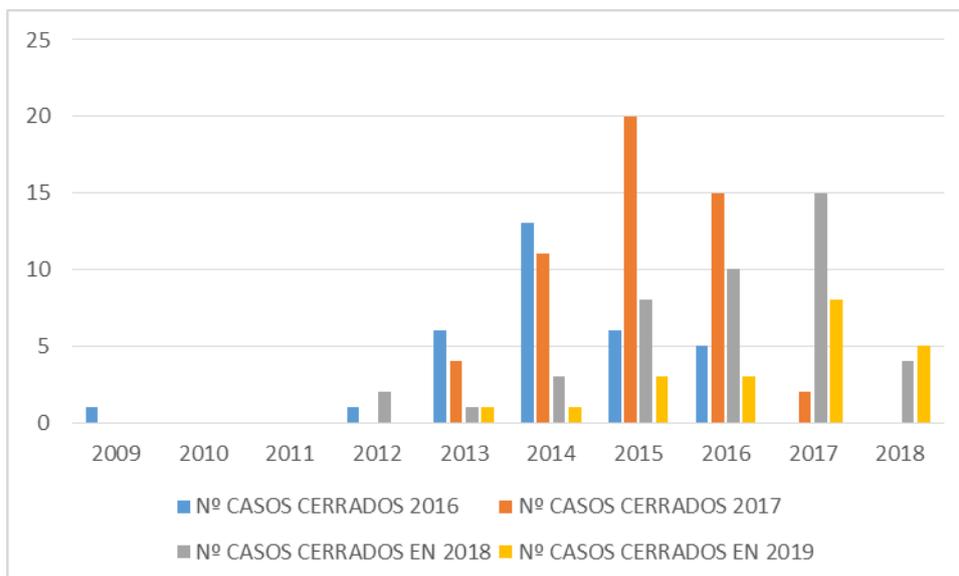
El gráfico siguiente refleja el número de familias derivadas al Punto de Encuentro Familiar desde su puesta en marcha en julio de 2001 hasta diciembre de 2019, diferenciando aquellas derivadas desde el Servicio de Protección de Menores de la Dirección General (menores tutelados) y las procedentes de Juzgados, tanto de Primera Instancia/Familia como de Instrucción o Violencia.

**GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DE CASOS DERIVADOS A PEF POR AÑO Y FUENTE DE DERIVACIÓN.**



El gráfico 2 muestra el número de casos cerrados durante 2016, 2017, 2018 y 2019. Aun cuando la sistematización de los procesos de intervención correlaciona con una menor permanencia de las familias en el servicio, se entiende necesario realizar un análisis de la organización y funcionamiento del servicio que permita un mayor ajuste temporal, contemplando fundamentalmente la posible afectación del bienestar de los menores beneficiarios del servicio, reduciendo también de este modo el tiempo de demora en la atención de nuevos casos.

**GRÁFICO 2. CASOS CONCLUIDOS EN 2016, 2017, 2018 Y 2019 POR AÑO DE ENTRADA DEL CASO.**





#### **4. PROYECTO DE GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS**

La ejecución de este Proyecto comprende todas las actuaciones relacionadas con el diseño y revisión de procedimientos, la información, tramitación y expedición de Títulos de Familia Numerosas, así como otras actuaciones dirigidas a facilitar a las familias numerosas el acceso a los beneficios que tienen reconocidos, mediante la cesión de datos a otras administraciones, entre otras.

En cuanto a la ***Gestión de Títulos de Familia Numerosa***, el Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social, atribuye en su artículo 4 al Servicio de Familia, entre otras funciones *“el reconocimiento, expedición de título, renovación y demás funciones en relación con el sistema de protección a familias numerosas”*.

Para el desempeño de dicha función, el Servicio cuenta con la colaboración del Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, que coordina las actuaciones de los funcionarios adscritos a las OCAG (Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano); las OCAG de la Región, expiden de forma inmediata los Títulos correspondientes a familias con hasta 3 hijos menores de 17 años y familias con 5 o más hijos menores de 17 años, que se solicitan presencialmente en dichas Oficinas, siempre y cuando no se acojan a su derecho de no aportar documentación que obre en poder de la administración, en cuyo caso remiten la solicitud al Servicio de Familia.

Las actuaciones relacionadas con la gestión de Títulos de Familia Numerosa que se realizan por parte de profesionales del Servicio de Familia se concretan en:

- Establecimiento de procedimientos y criterios para la gestión de la protección a las familias numerosas.



- Difusión de información sobre los procedimientos (*reconocimiento de la condición de familia numerosa y renovación de Títulos de Familia Numerosa*), tanto hacia posibles beneficiarios (publicación y actualización en Guía de procedimientos y servicios, como en web de la Consejería) como hacia profesionales colaboradores (personal del Servicio de Atención al Ciudadano y de OCAGs) mediante comunicaciones electrónicas (e-mail), telefónicas o directas (reuniones y/o cursos de formación).
- Atención a la demanda de Información en materia de Familias Numerosas, tanto de particulares (solicitantes), como de otros órganos de la administración, que pueden referirse a demandas relativas a requisitos, condiciones, documentos y procedimientos procedentes tanto de las OCAGs con capacidad para expedir Títulos como de otras unidades de información al ciudadano, peticiones de información de Entidades Locales, Consejería de Educación, Agencia Tributaria, Universidades..., generalmente relacionadas con discrepancias detectadas entre la información masiva que se cede para sus procedimientos y la presentación de Títulos que realizan los ciudadanos.
- Elaboración de listados y cesión de datos a otras entidades, previa petición (Entidades Locales, fundamentalmente para aplicación de reducciones de tasas o Consejería de Educación para los procedimientos de admisión de alumnos y solicitudes de becas), para lo que se cuenta con la colaboración de la Asesoría de Información y Estudios.
- Remisión mensual de datos a la Agencia Tributaria, mediante un fichero que “captura” los datos de la aplicación informática y los ajusta a los requerimientos de la Agencia Tributaria, para la concesión de los beneficios a que tienen derecho las Familias Numerosas.
- Elaboración de certificados específicos a demanda de titulares.
- Atención directa al público y expedición inmediata de Títulos correspondientes a familias con hasta 3 hijos menores de 17 años o 5 ó más hijos menores de 17 años.



- Valoración del cumplimiento de requisitos y condiciones de todos aquellos casos en los que hay 4 hijos posibles beneficiarios o los hijos son mayores de 17 años, así como de todas las solicitudes que los interesados formulan telemáticamente y aquellas registradas en OCAG en las que el solicitante se acoge a su derecho de no aportar documentación obrante en poder de la Administración.
- Expedición de los títulos valorados y de las resoluciones administrativas correspondientes.
- Envío al domicilio del solicitante del Título y/o resolución expedido en el Servicio de Familia, mediante correo certificado, acompañados de oficio en el que se informa al solicitante de la documentación necesaria para la siguiente renovación.
- Informe sobre quejas, reclamaciones y/o recursos.
- Archivo y custodia de toda la documentación relacionada con los procedimientos de solicitud.

Es importante destacar que el número de solicitudes que se han de atender directamente en el Servicio se ha incrementado notablemente en los últimos años debido a:

1. Los cambios que introdujo la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que en la medida que implican la prolongación del tiempo en que una familia puede ostentar la condición de familia numerosa, pues mantiene tal condición en tanto quede un hijo beneficiario que cumpla los requisitos. Antes de esta modificación las Familias Numerosas de categoría general, cuando alguno de los hijos beneficiarios dejaba de cumplir los requisitos para estar incluido en el título y quedaban 2 hijos, dejaba de tener derecho al Título de Familia Numerosa por pérdida de tal condición, con lo que se le daba de baja en el sistema. Actualmente se mantiene en el tiempo hasta que al menos un hijo cumpla los requisitos; lo mismo ocurre con las familias que tienen más de tres hijos conforme estos van alcanzando la edad en que



no pueden considerarse beneficiarios, manteniéndose la condición de Familia Numerosa en tanto quede un hijo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley. Por otro lado, además de lo señalado en el párrafo anterior, las modificaciones legislativas han dado lugar a sucesivas interpretaciones derivadas de dictámenes judiciales respecto al mantenimiento de categoría que corresponde a las familias en tanto sus miembros beneficiarios se reducen, en concreto, si bien inicialmente se interpretaba que las familias que tenían Categoría Especial dejaban de ostentarla en la medida que los hijos iban perdiendo su condición de beneficiarios, quedando modificada por una nueva interpretación en el sentido de que dichas familias, además del Título debían mantener también la categoría, lo que ha requerido modificar de oficio la asignación de categoría de muchas familias. Todo ello, además de suponer un notable incremento en el número de expedientes que se tienen que atender ha requerido introducir modificaciones en la aplicación informática, realizar numerosas actuaciones de oficio para la adecuación a la citada normativa.

2. Cambios en la interpretación sobre el tratamiento que corresponde a familias en las que los progenitores están separados y/o divorciados, pero ostentan la custodia compartida, que requieren un análisis y valoración minuciosa y tan diversa como las posibles situaciones familiares y que requieren adaptaciones en la aplicación informática que a día de hoy se encuentran en análisis.
3. La implantación de la administración electrónica, pues cuando el ciudadano utiliza esta vía para formular la solicitud, esta se dirige al órgano gestor, es decir, el Servicio de Familia, por lo que solicitudes de Título de Familia Numerosa que, según los procedimientos preestablecidos, serían de atención inmediata y se podrían tramitar por las OCAG, al ser telemáticas se derivan al Servicio de Familia y han de resolverse por este.



4. Igualmente, la implantación de la administración electrónica ha traído consigo cambios en la entrada y registro de documentos, lo que ha supuesto un aumento en las cargas de trabajo.
5. Las limitaciones y carencias de la Plataforma de Interoperabilidad y su uso y aplicación en la gestión de títulos de Familia Numerosa suponen asimismo un notable incremento en las tareas.

Las Tablas siguientes presentan datos sobre solicitudes recibidas y Títulos expedidos.

**TABLA 2. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA POR AÑO (2015-2019).**

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>SOLICITUDES RECIBIDAS EN SERV. DE FAMILIA</b>	738	891	759	617	629
<b>SOLICITUDES RESUELTAS EN SERVICIO DE FAMILIA (Nº Y %)</b>	707 (14,38%)	782 (15,42%)	757 (16,89%)	614 (14,22%)	498 (13,52%)
<b>SOLICITUDES RESUELTAS EN ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL SERVICIO DE FAMILIA (Nº Y %)</b>	442 (8,99%)	434 (8,55%)	492 (10,9%)	477 (11,05%)	461 (12,39%)
<b>SOLICITUDES RESUELTAS EN OCAG (Nº Y PORCENTAJE)</b>	3.765 (76,6%)	3.855 (76,02%)	3.232 (72,12%)	3.225 (74,72%)	2.761 (74,22%)
<b>TOTAL DE SOLICITUDES RESUELTAS</b>	4.914	5.071	4.481	4.316	3.720

FUENTES: FAMINUME, APLICACIÓN DE GESTIÓN DE TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA Y REGISTROS DEL SERVICIO DE FAMILIA

En términos generales, podemos observar una disminución en el número de solicitudes de reconocimiento de la condición de Familia Numerosa (que corresponden a familias que anteriormente no reunían los requisitos para ello y no tenían Título). Pensamos que sobre este fenómeno están incidiendo dos hechos fundamentalmente:

- Disminución de la natalidad



- Estabilización y/o disminución del proceso de asentamientos familiares en los casos de inmigración e incluso disminución del volumen de ellos.

**TABLA 3. SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA POR AÑO (2015-2019).**

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>SOLICITUDES RECIBIDAS EN SERV. DE FAMILIA</b>	3.037	3.719	4.185	4.207	4.150
<b>SOLICITUDES RESUELTAS EN SERVICIO DE FAMILIA (Nº Y %)</b>	3691 (27,85%)	3547 (23,82%)	4657 (26,73%)	4367 (22,53%)	4705 (20,93%)
<b>SOLICITUDES RESUELTAS EN UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL SERVICIO DE FAMILIA (Nº Y %)</b>	1613 (12,17%)	1862 (12,50%)	2320 (13,3%)	2998 (15,47%)	3397 (15,11%)
<b>SOLICITUDES RESUELTAS EN OCAG (Nº Y PORCENTAJE)</b>	7948 (59,97%)	9481 (63,67%)	10442 (59,94%)	12012 (61,99%)	14370 (63,94%)

FUENTES: FAMINUME, APLICACIÓN DE GESTIÓN DE TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA Y REGISTROS DEL SERVICIO DE FAMILIA

## **5. CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019**

**Ha sido tramitada una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva** destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

1 - Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro de la Región de Murcia, para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo. Código de procedimiento **1463 e identificador en la BDNS 455124, publicada en BORM número 67, Miércoles, 22 de marzo de 2019.**



**Con un importe de 60.000€ con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.10 “Programas y actuaciones de apoyo a las familias”, proyecto presupuestario nº 44288 “Asociacionismo en el ámbito familiar”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019.**

Y cuyo objeto es:

*“Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro del área específica de familia con sede y ámbito en la Región de Murcia para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo”.*

*“A los efectos de esta Orden se entiende por programas de información, orientación y asesoramiento a familias, aquellos que van dirigidos a las familias asociadas con el fin de informarles, orientarles y asesorarles sobre sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales adecuados tanto públicos como privados para resolver sus necesidades”.*

**Fueron recibidas 53 solicitudes de las cuales 46 fueron concedidas y 7 denegadas.**

La distribución económica se realizó teniendo en cuenta la puntuación obtenida por la aplicación del baremo establecido en la convocatoria y hasta agotar el crédito de **60.000€**, de la siguiente manera:

- **1.722,00 € a 9 Entidades**
- **1.342,11 € a 18 Entidades**
- **1.070,95 € a 19 Entidades**

Fueron denegadas 7 solicitudes, de las cuales 6 fueron motivadas por no reunir el requisito de estar inscritas y autorizadas en la actividad de Familia por en el Servicio de Inspección y Acreditación de esta Consejería y 1 por renuncia de la propia entidad.



## **6.SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

**La subvenciones nominativas que se concedieron para el año 2019 fueron en virtud del proceso de presupuestos participativos realizados ese año y publicados en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2019 y se realizaron con cargo a la partida presupuestaria 18 02 00 313M. 481.10**

**6.1.- Subvención Nominativa a la Asociación MEDIACCION para la realización de un servicio de Mediación Familiar en CONFLICTOS INTRAFAMILIARES E INTERGENERACIONALES EN FAMILIAS CON ADOLESCENTE DEPENDIENTES por valor de 15.000 €.**

**6.2.- Subvención Nominativa a la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia AFACMUR para la realización de un proyecto de ocio y tiempo libre para familiares de niños con cáncer por valor de 5.000 €**

**6.- Subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física (FAMDIF) para el desarrollo y realización de escuelas de familia en asociaciones de personas con discapacidad física y/u orgánica por valor de 60.000 €**

## **7.SUBVENCIONES DE CONCESION DIRECTA**

Subvención a la Asociación Regional de Familias Numerosas de la Región de Murcia FANUMUR por decreto de concesión directa nº91/2019 de 22 de mayo por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación Regional de Familias Numerosas de la Región de Murcia para el desarrollo de un proyecto de apoyo y promoción de programas para las Familias Numerosas de la región de Murcia por un valor de 6.000 €.

## **8. ACTIVIDADES DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA**

*“El Día Internacional de las Familias se celebra cada año el día 15 de mayo desde 1994. Esta fecha fue proclamada en 1993 por*



*la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/47/237 ) haciendo eco de la importancia que la comunidad internacional le otorga a la familia. El Día Internacional de las Familias es la ocasión propicia para promover la concienciación y un mejor conocimiento de los procesos sociales, económicos y demográficos que afectan a este importante núcleo de la sociedad”.*

La celebración del Día Internacional de la Familia se realiza conjuntamente con el Ayuntamiento de Murcia.

Se organizó un evento el día 19 de Mayo de 2019 en el Jardín de la Seda de Murcia en horario de 10 a 14 horas donde participaron 49 asociaciones de la Región de Murcia, las cuales montaron stand informativos y realizaron talleres creativos y de manualidades dirigidos al público asistente, hubo una afluencia de aproximadamente 2.500 personas.

Para amenizar la jornada se contó con diversas actuaciones a cargo de asociaciones como taller de zumba, coreografías, cuenta cuentos... Se contó con la actuación y dinamización del evento de Terranova Teatro. Además hubo un concierto de música, batucada y teatro de improvisación. Hubo colaboración a través de degustación de productos de varias empresas de la región.

La participación de asociaciones de toda la Región va en aumento cada año y la oferta de actividades y talleres son cada vez más numerosos y creativos.

## **9. GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA 2019.**

Recogidos en el Decreto **nº 268/2019, de 24 de octubre (BORM nº 256, de 6 de noviembre)**, regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia. Estas subvenciones se dirigen a la financiación de proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia para hacer frente a la situación de las familias que se encuentren en situación de privación material severa o riesgo de pobreza y con



niños y niñas a su cargo. Los proyectos se enmarcarán en las siguientes tipologías:

- *Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.*
- *Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.*
- *Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).*
- *Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad.*
- *Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativos Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con niños a cargo y en situaciones de vulnerabilidad.*
- *Se priorizarán líneas de financiación existentes que se propongan ampliar la oferta para incluir niños, niñas y adolescentes vulnerables desde el punto de vista socioeconómico.*



El importe total de 2.518.956 €, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313M.461.09 “Atención Primaria en Servicios Sociales”, código de proyecto 43088, subproyecto 043088180001, número de documento contable ADOK 88363.

Esta cuantía viene dotada por el Acuerdo del Consejo Ministros de 5 de julio de 2019 con una cantidad de 2.518.956,00 € para proyectos que dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad de los menores. Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas. Y finalmente proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con niños a cargo y en situación de vulnerabilidad.

La distribución de dichos fondos se realizó a los 33 Ayuntamientos y/o Mancomunidades de la Región de Murcia, quedando de la siguiente manera:

Entidad	Importe
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	26.241,35 €
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	61.141,75
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	69.951,33 €
AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	35.865,72 €
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	7.265,08 €
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	25.005,46 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	41.696,61 €
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	38.960,31 €
AYUNTAMIENTO DE BLANCA	16.655,90 €
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	16.655,90 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	306.428,31 €
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	28.460,11 €
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	61.079,93 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	38.502,93 €
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	46.880,80 €
AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	15.293,50 €



Entidad	Importe
AYUNTAMIENTO DE LORCA	144.969,94 €
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	18.388,09 €
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	52.445,40 €
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	120.263,64 €
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	618.843,06 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	33.977,82 €
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	63.238,43 €
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	51.162,62 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	78.579,31 €
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	43.519,04 €
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	60.442,85 €
AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	48.370,59 €
AYUNTAMIENTO DE YECLA	63,247,27 €
MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL REGIÓN DE MURCIA	98.495,74 €
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE	107.997,14 €
MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RÍO MULA	70.299,40 €
MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE	18.269,94 €

Se han ejecutado para los proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad de las familias con menores a su cargo un total de 28 proyectos.

Para los de Apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral un total de 6 proyectos, de conciliación por crédito adicional 33.

Para los Servicios de Intervención y Apoyo Familiar un total de 22 proyectos.

Para los proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad se han presentado 33.



Lo que supone que los 33 ayuntamientos y/o mancomunidades han realizado un TOTAL de **89** proyectos.



## SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

El Servicio de Protección de Menores (artículo 2.1 del Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social), tiene atribuidas las funciones de coordinación, dirección y control de las Unidades dependientes del Servicio y, en especial, la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en materia de protección de menores.

Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio se estructura en las siguientes Unidades administrativas: Sección de Protección y Tutela y Sección de Acogimiento y Adopción (artículo 2.2 del citado Decreto 135/2000).

### **1. DETECCIÓN, DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO**

La Comunidad de Murcia, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, asume legalmente la tutela de menores en situación de desamparo y la guarda temporal de menores, en este último caso, a petición de sus padres o tutores, o por la entidad pública cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda (Código Civil – Título VII - Capítulo V De la adopción y otras formas de protección de los menores Sección Primera De la guarda y acogimiento de menores Artículo 172).

Tanto la tutela como la guarda se definen actualmente como medidas de protección del menor y, en concreto la tutela, declara la situación de desamparo y suspende provisionalmente la patria potestad del padre y de la madre o del tutor o tutores, asumiendo la Comunidad el ejercicio de la misma. La Administración ejerce las funciones guardadoras cuando el padre y la madre o los tutores lo solicitan por existir circunstancias graves y temporales que les impidan ejercerla, formalizándose en una resolución o a indicación expresa del juzgado.



El programa Detección, Diagnóstico y Valoración de menores en situación de desamparo incluye todas las actuaciones del Servicio de Protección de Menores que permiten el abordaje de situaciones de posible desamparo.

A través del programa, se desarrolla todo un procedimiento que posibilita el estudio y orientación de cada menor y la aplicación de la medida protectora más adecuada.

Se realizan dos líneas de actividades básicas:

- Estudio de la situación del menor y de su entorno para propuesta de la alternativa adecuada de protección.
- Coordinación, información y asesoramiento a los Servicios Sociales Municipales y relación con otros organismos para la protección del menor: Juzgado de Menores, Ministerio Fiscal, Juzgados de Instrucción, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Colegios, Centros de Salud, Hospitales, etc.

## ACTUACIONES CON MENORES

En el desempeño de las facultades legales atribuidas a la Dirección General de Familias y Protección de Menores, se desarrollan un conjunto de actividades por parte de los correspondientes equipos interprofesionales de la Sección de Protección y Tutela.

Los resultados principales de esta actividad durante **2019** se resumen a continuación, junto con algunas características de la población atendida.

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN Y TUTELA*	
<b>Expedientes abiertos</b>	697
<b>Tutelas</b>	275
<b>Ratificar tutelas.</b>	37
<b>Ceses Tutela.</b>	161
<b>Guardas</b>	1
<b>Ceses de Guarda</b>	0

<b>Guardas Provisionales</b>	268
<b>Ceses de Guardas Provisionales</b>	154
<b>Internamientos Totales</b>	604
<b>Bajas Centros</b>	453
<b>Bajas de Protección</b>	111
<b>Traslados</b>	119
<b>Visitas, Salidas.....</b>	270
<b>Renuncias</b>	7

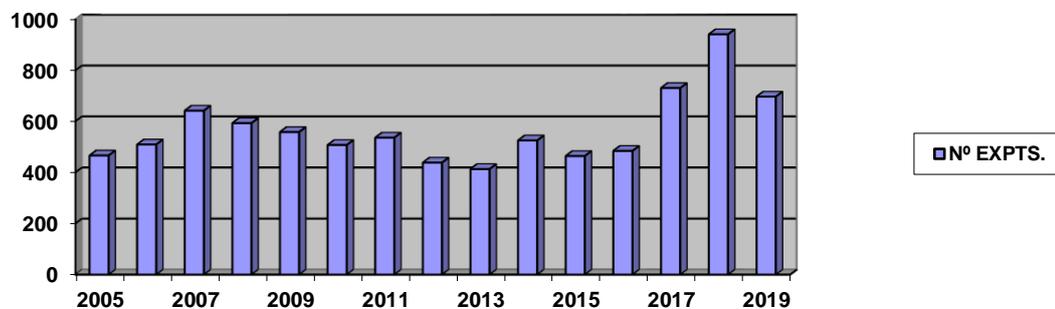
\* Los expedientes abiertos en Protección no conllevan la asunción de tutela del menor (en ocasiones pueden ser inactivados por ausencia de indicadores de desamparo, o derivados al Servicio de Familia por presentar indicadores que apuntan a una situación de riesgo, o a los servicios sociales de zona por entender que se ha de llevar con ellos un trabajo técnico que les ayude a mejorar su situación). La asunción de la TUTELA "EX – LEGE" atribuida a la entidad pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria.

Una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, se adoptan las medidas de protección más idóneas para cada menor; tal y como marca la ley, en un primer momento, se informa a los familiares del menor por si tienen posibilidades de hacerse cargo de él, se valora su situación y se facilita el acogimiento familiar y, si no es posible, el acogimiento residencial.

Como se aprecia en el Gráfico 1, la evolución de la apertura de expedientes de menores se mantiene sin grandes cambios hasta 2016 -en torno a una media de 500 expedientes al año-, apreciándose, un incremento significativo de casos en 2018.

#### GRÁFICO 1.

#### **Evolución del número de expedientes abiertos (Nuevos) en protección (2005-2019).**

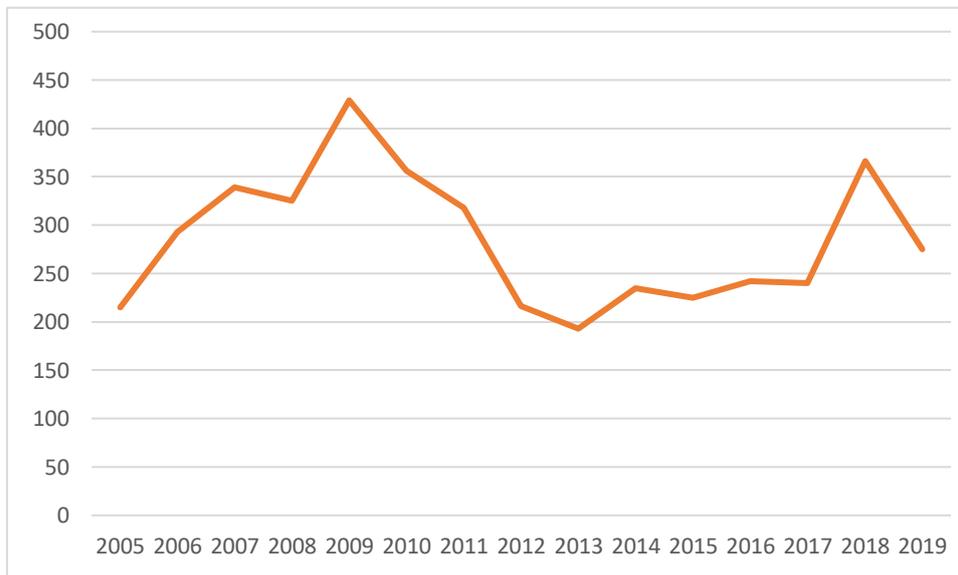


En relación a las tutelas, se observa una evolución similar a la de los expedientes: una tendencia relativamente estable –en torno a una media de 280

resoluciones anuales-, aunque con una variabilidad más alta (a partir de 2006, se produce un aumento en el número de tutelas, que alcanza su punto máximo en 2009 -con 439 nuevos menores tutelados-, debido sobre todo a la llegada de adolescentes al sistema; esta tendencia se invierte en 2010, con un descenso que continúa hasta 2013<sup>1</sup>, tendencia bajista que se rompe en 2014 y en 2018, con un repunte en la tutelas asumidas por el Entidad Pública, sin embargo, en el 2019 ha existido un ligero descenso<sup>2</sup>.

## GRÁFICO 2.

### *Evolución del número de Tutelas en Protección (2005-2019)*



EXPEDIENTES ABIERTOS EN 2019 POR EDAD Y SEXO DEL MENOR						
EDAD	SEXO				TOTAL DE MENORES	
	Mujer		Hombre			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
0-6 años	81	11,62	94	13,49	175	25,11
7-12 años	51	7,32	54	7,75	105	15,06

<sup>1</sup>Otro factor que incide en este descenso es que, por indicación del juzgado de Familia, no se asumen las tutelas en los casos de acogimientos simples.

<sup>2</sup> Una de las causas que puede explicar el descenso de la asunción de tutela, es el incremento de asunciones de guardas provisionales.



> 12 años	88	12,62	329	47,20	417	59,82
<b>TOTAL</b>	<b>220</b>	<b>31,56</b>	<b>477</b>	<b>68,44</b>	<b>697</b>	<b>100</b>

En la tabla observamos que el 68,44 % de los expedientes abiertos son de niños y el 31,56% restante de niñas. En cuanto a la edad, el grupo más representativo es el de los que tienen más de 12 años, con un 59,82 %, de las situaciones de desamparo informadas.

Los expedientes abiertos sobre altas de tutelas en el año 2019 son **275**.

### **CASOS ESPECIALES**

**Renuncia de bebés:** Con el fin de evitar y o prevenir los abandonos de bebés, los Servicios Sociales de Atención Primaria y el Servicio de Protección de Menores facilitan los trámites de la renuncia (para ello se han elaborado documentos marcos) tanto si está embarazada como si acaba de recibir el alta médica en el hospital tras el parto, garantizando la confidencialidad de los datos de la madre. Esta renuncia no afectará en modo alguno a aquellas mujeres que pudieran encontrarse en situación ilegal en España, ya que su identidad quedará siempre protegida.

PROCEDENCIA DE LA MADRE	Renuncias	Ratificación de la renuncia	Sin ratificación
NACIONAL	2	1	1
EXTRANJERO	6	5	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>2</b>

### **Expedientes abiertos a menores en la Sección de Protección y Tutela**

EXPEDIENTES ABIERTOS A MENORES POR PAÍS DE ORIGEN EN EL AÑO 2019	
ALEMANIA	2
ARGELIA	211
BOLIVIA	7



<b>BRASIL</b>	<b>1</b>
<b>BULGARIA</b>	<b>10</b>
<b>CHINA</b>	<b>3</b>
<b>COLOMBIA</b>	<b>7</b>
<b>CUBA</b>	<b>1</b>
<b>ECUADOR</b>	<b>10</b>
<b>EEUU</b>	<b>2</b>
<b>ESPAÑA</b>	<b>272</b>
<b>FRANCIA</b>	<b>2</b>
<b>GAMBIA</b>	<b>2</b>
<b>GHANA</b>	<b>6</b>
<b>GRAN BRETAÑA</b>	<b>1</b>
<b>GUATEMALA</b>	<b>1</b>
<b>GUINEA CONAKRI</b>	<b>4</b>
<b>GUINEA ECUATORIAL</b>	<b>1</b>
<b>HONDURAS</b>	<b>3</b>
<b>INDIA</b>	<b>1</b>
<b>MALI</b>	<b>7</b>
<b>MARRUECOS</b>	<b>115</b>
<b>NIGERIA</b>	<b>1</b>
<b>PAKISTAN</b>	<b>1</b>
<b>PORTUGAL</b>	<b>1</b>
<b>RUMANIA</b>	<b>13</b>
<b>RUSIA</b>	<b>1</b>
<b>SAHARA OCCIDENTAL</b>	<b>1</b>
<b>SENEGAL</b>	<b>4</b>
<b>SUDÁN</b>	<b>1</b>
<b>UCRANIA</b>	<b>1</b>
<b>VENEZUELA</b>	<b>1</b>
<b>SIN PRECISAR</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL*</b>	<b>697</b>



## **Menores extranjeros no acompañados (MENA)**

En la siguiente tabla, se reflejan los MENA por país de origen y sexo, datos con los que podemos dibujar un perfil básico de estos menores ingresados en centros de Protección, en 2019: **varón, magrebí -procedente de Argelia o Marruecos- (91%).**

<b>MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS POR PAÍS DE ORIGEN Y SEXO, INGRESADOS EN CENTROS, EN 2019</b>			
<b>PAÍS DE ORIGEN</b>	<b>Nº DE MENORES</b>		
	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>TOTAL DE MENORES</b>
ARGELIA	220	9	229
FRANCIA	2	0	2
GAMBIA	2	0	2
GHANA	2	0	2
GUATEMALA	1	0	1
GUINEA KONAKRY	1	0	1
HONDURAS	1	0	1
MALI	5	0	5
MARRUECOS	72	3	75
PAKISTAN	1	0	1
REP. DE GUINEA	3	0	3
SENEGAL	2	0	2
SUDAN	1	0	1
TUNEZ	1	0	1
VENEZUELA	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>315</b>	<b>12</b>	<b>327</b>

## **2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES CENTROS DE PROTECCIÓN**

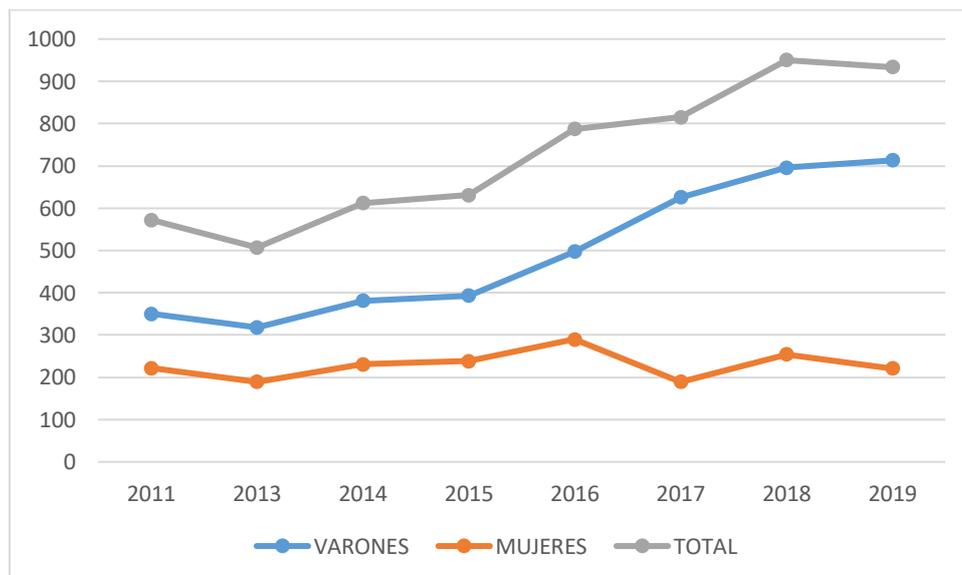
Este programa persigue la atención integral a menores que se encuentran en situación de guarda o desamparo. Contiene todas aquellas actuaciones tendentes a posibilitar dicha atención, así como de gestión y control de las altas y bajas en los centros.

“Menores en Centros de Protección” hace referencia a la evolución del número de menores atendidos en centros propios y concertados desde la Dirección General de Familias y Protección de Menores por año y sexo, tutelados o no por la Entidad Pública.

SEXO	2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
VARONES	350	318	381	393	497	626	696	713
MUJERES	222	189	231	238	290	189	254	221
TOTAL	572	507	612	631	787	815	950	934

### **GRAFICO 3**

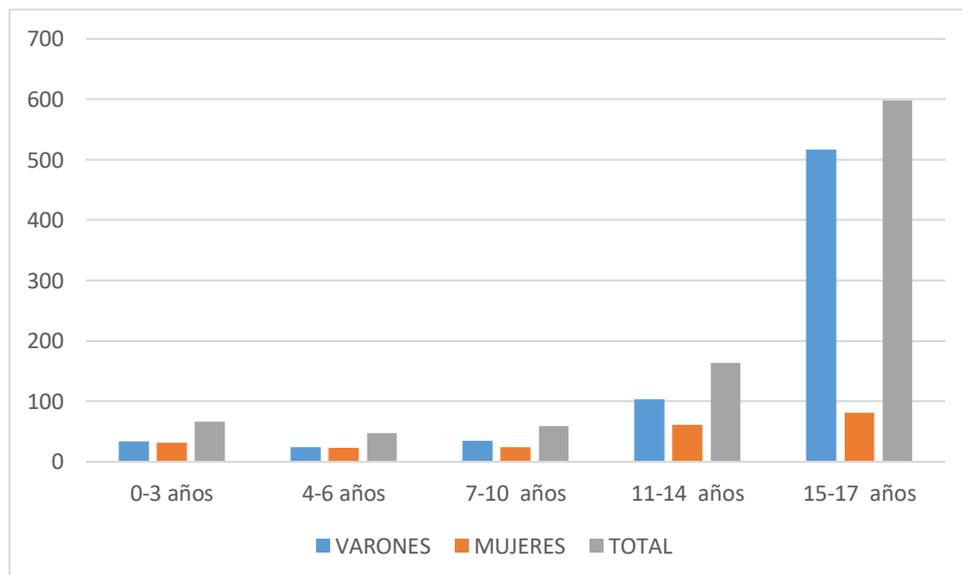
***Evolución del número Total de menores atendidos en Centros de Protección y en relación al sexo de los menores (2011-2019).***



Menores atendidos en centros de protección según edad y sexo en 2019			
EDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL
0-3 años	34	32	66
4-6 años	24	23	47
7-10 años	35	24	59
11-14 años	103	61	164
15-17 años	517	81	598
<b>TOTAL</b>	<b>713</b>	<b>221</b>	<b>934</b>

#### GRÁFICO 4

#### *Menores atendidos en Centros de Protección según edad y sexo durante el año 2019.*



Hay que destacar la evolución experimentada en los perfiles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las personas menores de siete años en acogimiento residencial son cada vez menos numerosas. Se dan dos perfiles que definen hoy las necesidades y prioridades del acogimiento residencial: adolescentes y jóvenes de ambos sexos (aunque todavía predominan los varones y menores procedentes de la inmigración).



MOTIVOS DE LOS INGRESOS EN CENTROS DE MENORES	ALTAS
Tutela EX LEGE	231
Guarda voluntaria a solicitud de los padres o tutores	0
Guarda judicial	1
Guarda provisional	257
Otras causas	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>489</b>

MOTIVOS DE LAS BAJAS EN CENTROS DE MENORES	BAJAS
Por reintegración del menor en su familia	98
Por mayoría de edad	129
Por paso a acogimiento familiar	51
Por otras causas	175
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>453</b>

CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES	De titularidad de la Entidad Pública	Colaboradores	Número total de plazas
Centros ordinarios	1	25	468
Centros para menores con problemas de conducta	-	1	13
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>481</b>

### 3. ACOGIMIENTO FAMILIAR



La sección de acogimiento y adopción se encarga de proceder a la ejecución material de las medidas de protección propuestas que afecten a los niños, niñas o adolescentes cuya medida de protección sea el acogimiento familiar, tanto en familia ajena como extensa, o la adopción, tanto nacional como internacional.

La sección se estructura en los siguientes programas;

- Programa de acogimiento permanente en familia extensa.
- Programa de acogimiento permanente en familia ajena.
- Programa de remuneración y ayudas económicas para el acogimiento familiar.
- Programa de adopción nacional.
- Programa de adopción internacional
- Programa de estancias temporales de menores extranjeros.
- Programa de búsqueda de orígenes.

### **3.1. MODALIDADES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIENDO A SU DURACIÓN Y OBJETIVOS**

El acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quienes lo reciben las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo. En el caso de menor con discapacidad, deberá continuar con los apoyos especializados.

**El acogimiento familiar, por tanto, podrá adoptar las siguientes modalidades atendiendo a su duración y objetivos:**

- *Acogimiento familiar de urgencia*, principalmente para menores de menos de seis años, que tendrá una duración no superior a seis meses, en tanto se decide la medida de protección familiar que corresponda.



- **Acogimiento familiar temporal**, que tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación del menor se prevea la reintegración de éste en su propia familia, o bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Este acogimiento tendrá una duración máxima de dos años, salvo que el interés superior del menor aconseje la prórroga de la medida por la previsible e inmediata reintegración familiar, o la adopción de otra medida de protección definitiva.
- **Acogimiento familiar permanente**, que se constituirá bien al finalizar el plazo de dos años de acogimiento temporal por no ser posible la reintegración familiar, bien directamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen.

La Unidad de Acogimiento Residencial del Servicio de Protección de Menores se encarga del acogimiento familiar temporal.

La Sección de Acogimiento y Adopción se encarga de los acogimientos familiares permanentes tanto en familia extensa como ajena. Y dentro del programa de remuneración y ayudas económicas para el acogimiento familiar se encarga de los trámites necesarios para la remuneración de los acogimientos familiares permanentes, tanto en familia ajena como extensa, y de la remuneración de los acogimientos familiares temporales (ACOFAMT)

### **3.1.1. Acogimiento familiar de urgencia**

#### **Programa de acogimiento familiar (Familias canguros)**

El objetivo del programa es favorecer la integración de menores en hogares de Familias de Urgencia y Diagnóstico que, siendo las más adecuadas, cubran temporalmente sus necesidades.

El programa está destinado a niños y niñas de 0 a 6 años, entregados voluntariamente y/o retirados por la Administración con previsión de ser adoptados o de retornar con su familia biológica.

Es un tipo de acogimiento no programado que exige una gran disponibilidad por parte de las personas acogedoras, en día y hora, así como la posibilidad de acoger a uno o varios hermanos o hermanas de edades comprendidas entre 0 y 6 años. Los niños y niñas acogidos se incorporan así por un período corto de tiempo a una familia normalizada, evitando el internamiento, recibiendo cuidados, atenciones, estimulación y afecto de la familia acogedora.

Durante el año 2019 los/as menores derivados/as a este programa han sido 15 y los/as menores atendidos/as han sido 27.

Tabla1. Edad de los menores del comienzo del acogimiento familiar.

EDAD (MESES)	Nº de menores
0-2	23
3-6	3
7-12	1
13-24	-
Más de 24	-
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

Gráfica 1. Edad de los menores en el comienzo del programa de acogimiento familiar

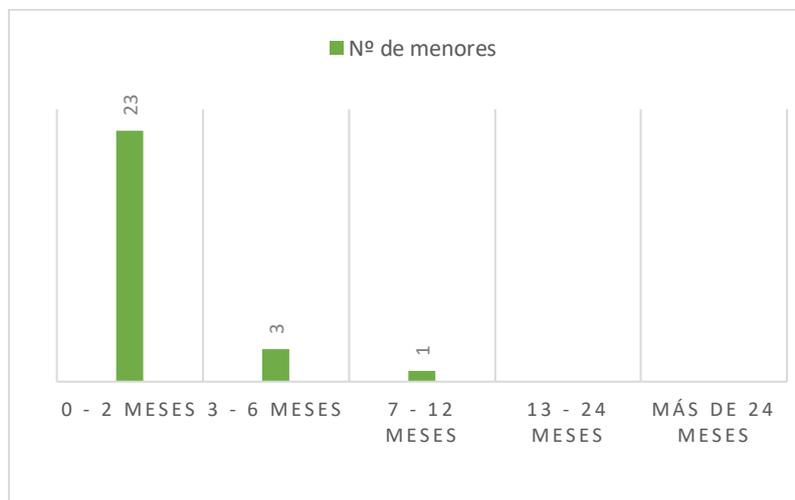


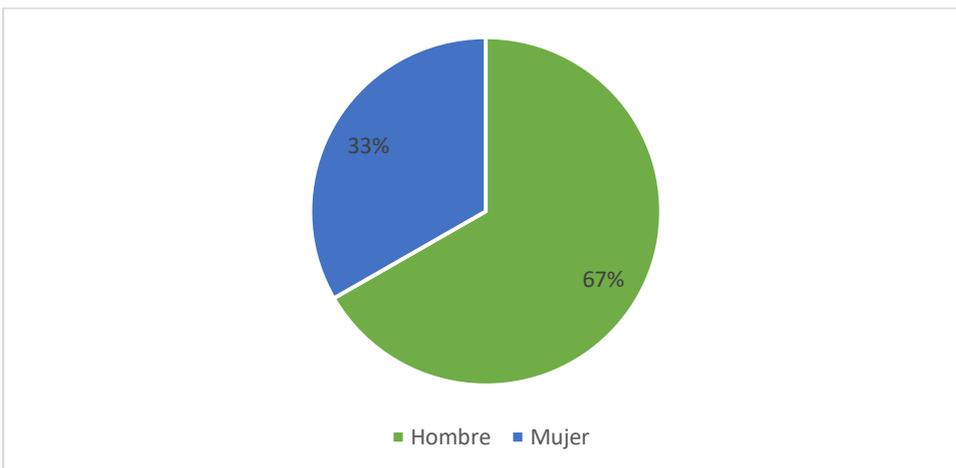
Tabla 2.

Sexo de los menores atendidos en el programa de acogimiento familiar

SEXO	Nº de menores
HOMBRES	18
MUJERES	9
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

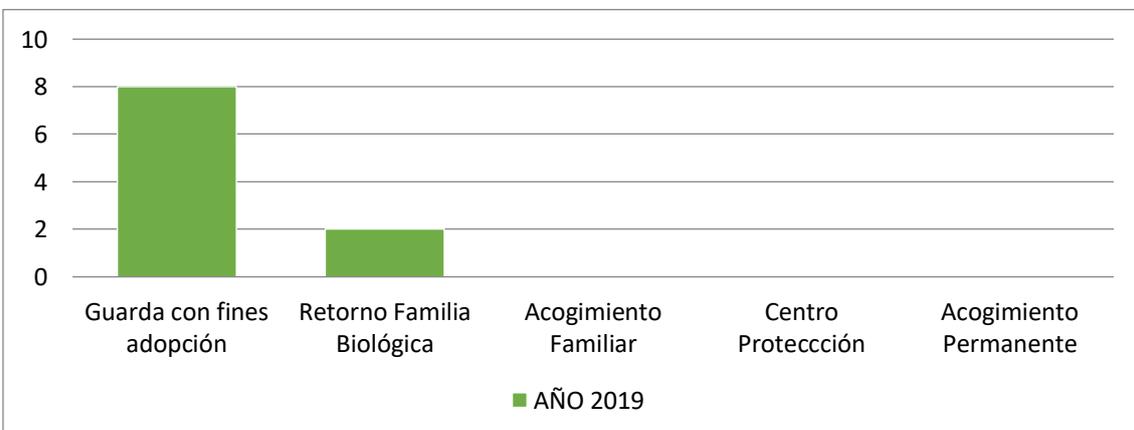
Gráfica 2.

Sexo de los menores atendidos en el programa de acogimiento familiar



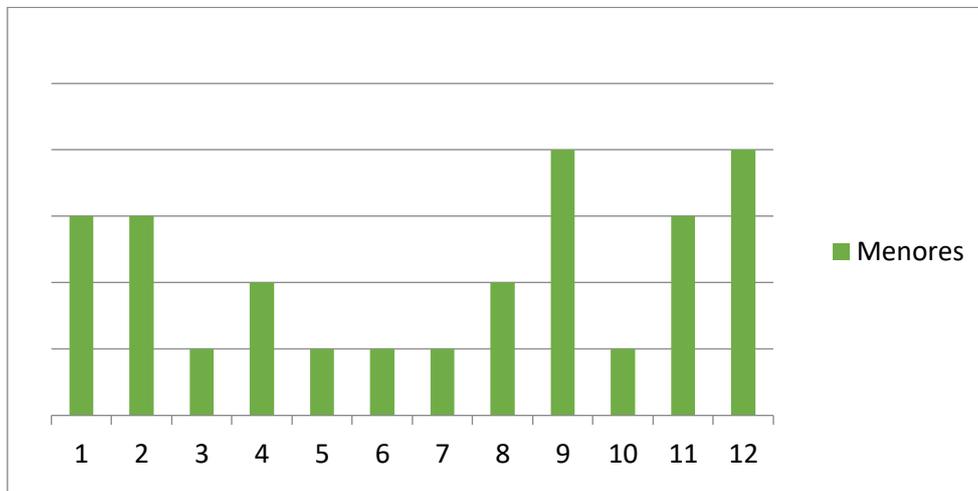
Gráfica-3.

Alternativas de los menores atendidos en el programa de acogimiento familia



#### Gráfica 4

Duración (meses) de la estancia de los menores en el programa de acogimiento familiar.



**Ámbito de la Familia Acogedora.** Se realizaron las siguientes tareas:

- Formación, a través de cursos y charlas, a las familias interesadas.
- Valoración psicosocial a las familias solicitantes del Programa Urgencia-Diagnóstico.
- Seguimiento de la familia de acogida en todas las fases del acogimiento a través de reuniones, seguimientos presenciales y contactos telefónicos.
- Coordinación, a través de llamadas telefónicas y reuniones periódicas, con la Técnico Responsable del Servicio de Protección de Menores, así como con los/as técnicos de la Sección de Acogimiento y Adopción de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- Orientación psicosocial con la familia y el menor, y derivación a recursos especializados, en los casos en los que el Equipo Técnico considere oportuno, así como su seguimiento y acompañamiento a dichos recursos especializados.
- Seguimientos presenciales, acompañando a la familia de acogida, en las distintas citas médicas programadas en los Servicios Sanitarios (Atención Primaria, Atención Temprana, Salud Mental, Neurología, etc. ), y contactos telefónicos y reuniones con los/as distintos/as profesionales que los/as atienden.



- Facilitación de pautas en la fase de acoplamiento en la llegada del/de la menor a la familia.
- Asesoramiento sobre cuidados y estrategias para afrontar las dificultades que han surgido en el acogimiento del el/la menor.
- Orientación y pautas para potenciar el desarrollo evolutivo del/de la menor.
- Gestión en la organización de encuentros lúdicos entre familias acogedoras y los menores.
- Elaboración de informes técnicos de valoración, seguimiento y orientación del caso.
- Intervención en el acoplamiento dirigido al cese del acogimiento del/de la menor, en función de la alternativa de cada caso.
- Atención, apoyo y acompañamiento a las familias de acogida tras el cese del acogimiento (despedida).
- Servicio de atención telefónica de urgencias 24 horas.

## **TOTAL DE FAMILIAS ACOGEDORAS EN ACTIVO DURANTE EL AÑO 2019**

El total de familia en activo durante 2019 es de 19. Existe dos familias de acogida con 2 menores en acogimiento a la vez, y seis familias de acogida realizan más de un acogimiento a lo largo del año en curso.

La edad media de las familias que acogieron durante el año fue 49,2 años. El 95% de las familias de acogida conviven con sus hijos en el domicilio familiar, este dato tan elevado se debe a que uno de los requisitos del Programa, es que las familias tengan experiencia en crianza y no estén en lista de espera de acogimiento familiar con fines de adopción. Se está valorando eliminar dicho requisito

El tiempo medio de duración de los acogimientos fue de 8,2 meses, por lo que la media de cada acogimiento familiar fue de 1,35 acogimientos.

### **3.1.2. Acogimiento familiar temporal de menores tutelados (ACOFAMT)**



El Programa ACOFAMT es un recurso alternativo para todos/as aquellos menores en situación de desamparo en su sistema familiar de origen y que necesitan una alternativa para que sus necesidades básicas y de desarrollo (biológicas, afectivas, sociales, psicológicas y educativas) sean cubiertas. Considerando que la familia es el contexto normalizado e individualizado dónde mejor puede cumplirse dicho objetivo.

Características de los menores atendidos (sexo, edad y nacionalidad).

1. Sexo de los menores atendidos.

SEXO	Nº	%
HOMBRES	8	73
MUJERES	3	27
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100</b>

2. Edad de los menores atendidos.

EDAD	Nº
5 - 6 años	3
7 - 8 años	4
9 - 10 años	3
11 - 12 años	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

3. Nacionalidad de los Menores atendidos.

NACIONALIDAD	Nº	%
ESPAÑOLA	8	73
OTRAS	3	27
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100</b>

- Familias de Acogida



A lo largo de este periodo se mantuvo una bolsa de familias de acogida activa con un total de 13 familias acogedoras. En diciembre se cerró el año con 7 familias acogiendo y tres familias disponibles y en espera para acoger, una de ellas es adecuada para grupos de hermanos. El programa sigue siendo la primera opción que se plantean desde el Servicio de Protección de Menores de para la derivación de grupos de hermanos, evitando de esta manera la separación entre ellos y pudiendo seguir la vinculación afectiva, 2 familias acogieron a 2 grupos de hermanos/as.

En la siguiente tabla se muestran algunas de las características de las familias de acogida.

EDAD	CONVIVEN HIJOS /EN EL DOMICILIO FAMILIAR	TIEMPO ACOGIENDO (MESES)	NÚMERO ACOGIMIENTOS
67	NO	37	1
52	SÍ	20	1
41	SÍ	17	2
56	SI	13	1
62	SI	17	1
47	SÍ	17	2
31	NO	12	1
57	SÍ	11	1
46	SÍ	5	1
38	NO	6	1
43	SÍ	1	1
49	SÍ	-	-
44	SÍ	-	-
41	SÍ	-	-
52	SÍ	4	1

### Intervención con familia de origen

En el marco del Programa ACOFAMT, se realiza una intervención pormenorizada con las familias de origen (valoración, acompañamiento,



orientación, intervención y seguimiento), favoreciendo así el retorno de los niños y las niñas con sus familias.

Hasta el 31 de diciembre de 2019, se ha llevado a cabo la intervención/valoración con 7 familias de origen. En cada una de ellas la metodología quedó adaptada a las características propias de cada familia.

PROCESO DE TRABAJO CON FAMILIAS DE ORIGEN	
TOTAL FAMILIAS	12 Familias
FAMILIAS VALORADAS	5 Familias
RETORNOS	-
FAMILIAS EN PROCESO DE INTERVENCIÓN	2

### **3.1.3. Acogimiento familiar permanente según la vinculación de los menores con las familias acogedoras**

Según la vinculación de los menores con las familias acogedoras, los acogimientos familiares pueden ser:

- **Acogimiento en familia extensa:** se lleva a cabo por alguno de los miembros de la familia biológica del menor protegido. El acogimiento en familia extensa es la primera opción a considerar cuando un menor debe ser separado de sus padres.
- **Acogimiento en familia ajena:** es la alternativa al acogimiento residencial, cuando la propia familia biológica del menor, incluida su familia extensa, no puede o no es conveniente que se haga cargo del menor.

**En el año 2019 se han atendido dentro de este programa a 665 menores Tutelados por la Región de Murcia y en acogimiento familiar permanente. Realizando, además, el seguimiento de 19 menores tutelados por otras comunidades autónomas y en acogimiento permanente con familias residentes en la comunidad autónoma de la Región de Murcia.**



Haciendo un total de 684 personas menores de edad atendidas desde este programa.

ACOGIMIENTOS FAMILIARES SEGÚN VINCULACIÓN MENOR/ FAMILIA ACOGEDORA ATENDIDOS EN EL AÑO 2019		
EN FAMILIA EXTENSA	Tutelados por la Región de Murcia y residentes en la Región de Murcia	579
	Tutelados por la Región de Murcia residentes en otras comunidades autónomas	29
	Tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia	17
EN FAMILIA AJENA	Tutelados por la Región de Murcia y residentes en la Región de Murcia	54
	Tutelados por la Región de Murcia residentes en otras comunidades autónomas	3
	Tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia	2
TOTAL		684

Del total, los acogimientos permanentes **en familia extensa** atendidos en la Sección de acogimiento y adopción son 625 personas menores de edad, lo que supone 91,37 % del total. Los acogimientos permanentes en **familia ajena** suponen 59, tan solo, el 8.63%,

El 2,78% de los menores están tutelados por otras comunidades autónomas y residen en la Región de Murcia, encargándose la sección de acogimiento y adopción del seguimiento e intervención de estos casos.

El 4,53%, 31 casos, son menores tutelados por la Región de Murcia y residentes en otras comunidades autónomas. Nuestra sección de acogimiento y



adopción se encarga de la gestión del expediente, tramitación de necesidades menores y acogedores y la toma de decisiones necesarias, así como la coordinación con el equipo de seguimiento de la comunidad de residencia de la persona menor de edad.

Las tareas de intervención y seguimiento de los menores en acogimiento permanente con familia extensa están contratadas con una Entidad, estando adscritos al programa 1 coordinadora, 2 psicólogos y 9 Técnicos de intervención social. Dicho equipo también interviene con menores tutelados por otras comunidades autónomas que residen en la Región de Murcia y que están en acogimiento permanente con familia extensa o ajena.

Este equipo está coordinado y apoyado por el equipo de acogimiento familiar de la sección de acogimiento y adopción, compuesto por dos técnicos de apoyo y dos educadores de intervención social que se encargan de darle apoyo técnico, dirección, coordinación y supervisión de todo el proceso de acogimiento en cuanto al niño, niña o adolescente, a la familia acogedora, a la familia de origen, y a otros profesionales/servicios implicados. Manteniéndose reuniones semanales de coordinación entre ambos equipo, el de la Entidad y los técnicos de la sección de acogimiento y adopción.

En el año 2019, el **número de altas** ha sido de **60 acogimientos** permanentes, se han formalizado 50 en familia extensa y 10 en familia ajena. Los **ceses de acogimientos** permanentes han sido un total de **115 casos** en el año 2019, cesando 107 acogimientos en familia extensa y 8 en familia ajena



<b>BAJAS DE ACOGIMIENTOS PERMANENTES EN 2019, SEGÚN SEXO Y MOTIVO DE CESE</b>			
<b>MOTIVO CESE</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Reintegración a su familia</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>24</b>
<b>Mayoría de edad</b>	<b>34</b>	<b>33</b>	<b>67</b>
<b>Ingreso en centro</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
<b>Adopción</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>11</b>
<b>Tutela ordinaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Otras causas</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>58</b>	<b>115</b>

El número de comparecencias solicitando acogimiento permanente en familia extensa ha sido en el año 2019 de 76, denegándose en 16 casos y declarándose idóneos en 60.

El número de solicitudes en 2019 de familias que se ofrecen para el acogimiento permanente en familia ajena de menores con características, antecedentes o necesidades especiales ha sido de 19 que junto con las 36 pendientes de valorar de 2018 hacen un total de 55 familias. A 12 de ellas se le ha asignado un caso, cesándose dos de ellos y continuando 10. Se han valorado 25 familias, resultando todas idóneas. A final del año 2019, había en el registro de oferentes de acogimiento familiar 43 familias, 13 valoradas y 30 pendientes de valoración de su adecuación a este programa.

### **3.2. REMUNERACIONES**



La Técnico Responsable en materia de remuneraciones del Servicio de Protección de menores, se encarga de la tramitación y resolución de los expedientes para la Remuneración mensual de los acogimientos familiares permanentes, tanto en familia ajena como extensa, y de la remuneración de los acogimientos familiares temporales (ACOFAMT).

**3.2.1. A 31 de diciembre de 2019** la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tiene **400 menores en acogimientos remunerados**, con **299 familias acogedoras**, la mayoría de los cuales son acogimientos permanentes, y que suponen una cuantía anual de **UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE EURO, (1.087.672,87 €)**.

**3.2.2.** El procedimiento para la tramitación y gestión de la remuneración de nuevos expedientes de **altas** por acogimientos familiares en cualquiera de sus modalidades, así como, las **ampliaciones** del importe de dichas remuneraciones, los **ceses**, tanto por mayoría de edad como los que son producidos por abandono del acogimiento familiar para ingresar en centro, o por devolución de la tutela por incorporarse a la familia biológica o por adopción.

### **3.2.3. ALTAS PRODUCIDAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2019**

- TOTAL FAMILIAS: 68
- TOTAL MENORES: 87
- IMPORTE TOTAL: 191.362,39 €

### **3.2.4. CESES PRODUCIDOS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2019**

- TOTAL FAMILIAS: 69
- CESES POR MAYORÍA DE EDAD: 47
- CESES ADMINISTRATIVOS: 25
- IMPORTE TOTAL: 42.158,64 €

### **3.2.5. AMPLIACIONES DE REMUNERACIONES PRODUCIDAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2019**

- TOTAL FAMILIAS: 13



- TOTAL MENORES: 22
- IMPORTE TOTAL: 25.670,00 €

### **3.3. ACOGIDA TEMPORAL A MENORES EXTRANJEROS**

Este programa va dirigido a menores extranjeros que se desplazan de forma temporal a España por vacaciones, estudios o para recibir tratamientos médicos.

Se rige por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Capítulo II, Desplazamiento temporal de menores extranjeros, art. 187-188.

La ejecución de esta función engloba las siguientes actividades:

- Información-orientación para la solicitud a las familias o entidades solicitantes.
- Análisis del expediente y documentación incorporada en el mismo.
- Certificación de conformidad al programa de acogida.
- Coordinación, planificación y supervisión de programas de estancias temporales para menores extranjeros
- Envío de copia de cada expediente al Ministerio de Asuntos exteriores.

Las ONG que solicitan autorización para estancias temporales de menores extranjeros en la Región de Murcia, son:

- Asociación “NIDES” – estancias temporales por vacaciones de niños ucranianos.
- Asociación “Mar sin orillas”- estancias temporales por estudios de menores de América del sur, principalmente Ecuador.
- Asociación “Familias solidarias con el pueblo Bielorruso” – estancias temporales por vacaciones en colaboración con el Instituto de Seguridad de radiación de Belrad y con el Departamento de Educación de la región de Mogilev.



- Asociación “Sonrisa saharai” – estancias temporales por vacaciones o por estudios (proyecto Madrasa) de los campamentos de refugiados saharai de Tinduf (Argelia).

<b>MENORES EXTRANJEROS ACOGIDOS TEMPORALMENTE EN 2019</b>	
<b>Por vacaciones de verano</b>	55 saharai 90 bielorrusos
<b>Por vacaciones de navidad</b>	43 bielorrusos
<b>Por estudios</b>	5 saharai 8 Ecuador 2 Colombia 1 Guinea 1 Etiopia 1 Ucrania
<b>TOTAL</b>	<b>206 menores</b>

#### **4. ADOPCIÓN**

##### **4.1. ADOPCIÓN NACIONAL**

En la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en el «Artículo 176 bis. dice,” La Entidad Pública podrá delegar la guarda de un menor declarado en situación de desamparo en las personas que, reuniendo los requisitos de capacidad para adoptar previstos en el artículo 175 y habiendo prestado su consentimiento, hayan sido preparadas, declaradas idóneas y asignadas para su adopción. A tal efecto, la Entidad Pública, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, delegará la guarda con fines de adopción hasta que se dicte la resolución judicial de adopción, mediante resolución administrativa debidamente motivada, previa audiencia de los afectados y del menor si tuviere suficiente



madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, que se notificará a los progenitores o tutores no privados de la patria potestad o tutela.

La propuesta de adopción al Juez tendrá que realizarse en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de transcurridos tres meses desde el día en el que se hubiera acordado la delegación de guarda con fines de adopción. No obstante, cuando la Entidad Pública considere necesario, en función de la edad y circunstancias del menor, establecer un período de adaptación del menor a la familia, dicho plazo de tres meses podrá prorrogarse hasta un máximo de un año”.

Las funciones a realizar dentro de programa de adopción nacional son:

- Informar a las personas interesadas en la adopción nacional y, en su caso, orientarles y asesorarles.

- Llevar a cabo el proceso de selección de familias solicitantes de Adopción, elaborando los pertinentes informes.

- De forma inmediata a la aprobación por la Comisión de Protección del Menor de una medida de Delegación de guarda con fines de adopción, poner en marcha el proceso para la selección de la familia idónea para las necesidades de cada caso.

- Proporcionar atención permanente, formación, orientación y apoyo a las personas con ofrecimiento para la adopción.

- La coordinación de caso con los niños, niñas o adolescentes con expediente de protección cuyo Plan de Caso prevé una Delegación de guarda con fines adoptivos, una vez que la familia haya sido seleccionada y haya aceptado al niño, niña o adolescente.

- Apoyo técnico, dirección, coordinación y supervisión de todo el proceso de Delegación de guarda con fines de adopción en cuanto al niño, niña o adolescente, a la familia acogedora, a la familia de origen (en su caso), y a otros profesionales/servicios implicados

De los datos registrados en el año 2019 sobre la adopción nacional se extrae que el **nº de solicitudes de adopción nacional** ha sido de 52 familias

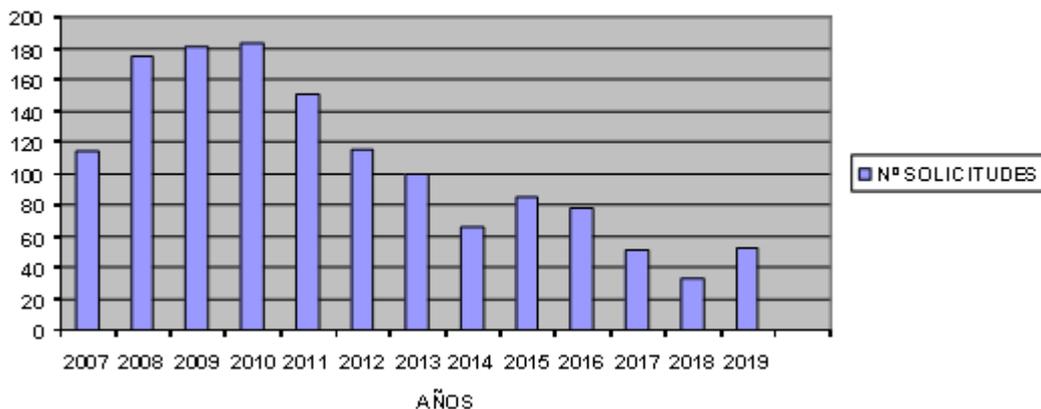


que se ofrecen para la Delegación de guarda con fines de adopción, siendo monoparentales 16, todas mujeres y 43 familias biparentales.

Se han realizado 19 valoraciones de idoneidad, se han realizado la actualización de la idoneidad a 20 familias oferentes, 30 expedientes se han cerrado por renunciadas y desistimientos y se han asignado 27 menores a familias del Registro de adoptantes.

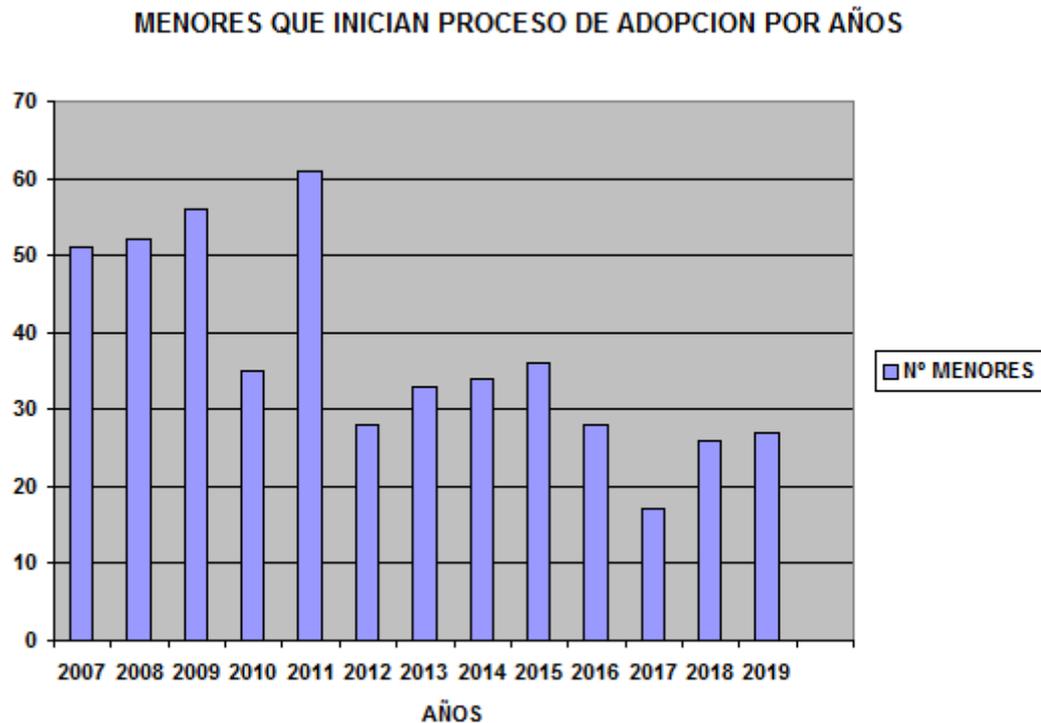
FAMILIAS QUE SE OFRECEN PARA LA ADOPCION NACIONAL	
Solicitudes nuevas en 2019	52
Solicitantes pendientes de valoración	317
Familias en el Registro de adoptantes	148
Certificados de idoneidad emitidos en 2019	19 idóneos 5 no idóneos

SOLICITUDES ADOPCION NACIONAL POR AÑOS



Durante el año 2019 se han formalizado 27 casos de **delegación de guarda con fines de adopción**, haciendo un total de 110 menores en proceso de adopción.

Gráfica 1.



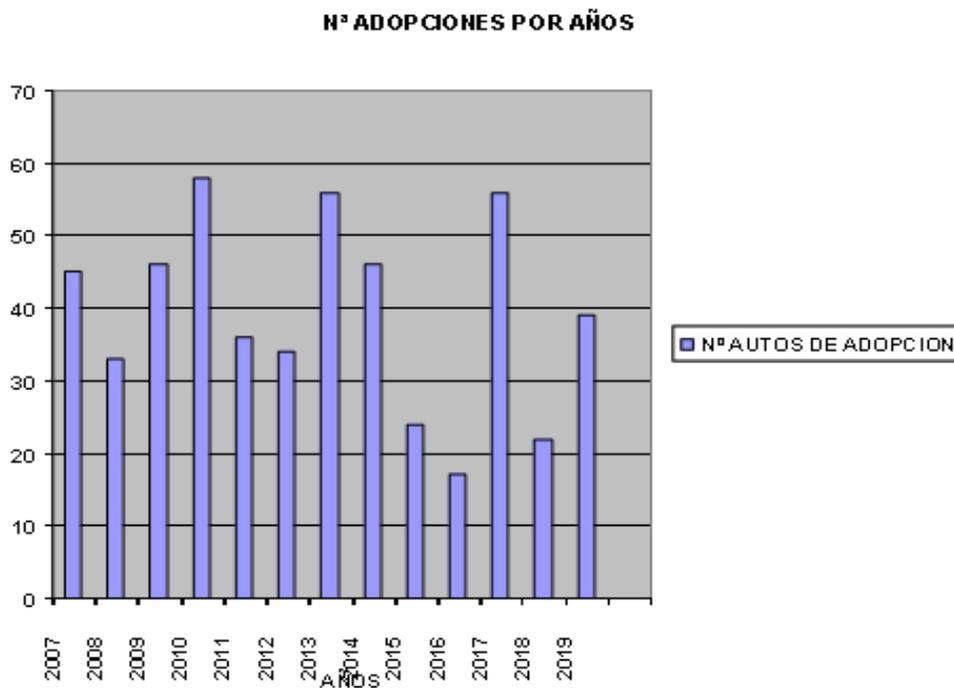
Durante el año 2019 se han realizado 28 informes técnicos propuesta de adopción cuya propuesta ha sido aprobada por la Comisión Regional de protección del menor y se han enviado 28 propuestas de adopción al Juzgado de familia para su tramitación.

Se han recibido 39 autos firmes de adopción.

<b>Nº TOTAL DE MENORES ADOPTADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD EN 2019</b>			
<b>Grupos de edad</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>TOTAL</b>
<b>&lt; 3 años</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>10</b>
<b>4-6 años</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>10</b>

<b>7-10 años</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>15</b>
<b>11-14 años</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
<b>15-17 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>39</b>

Gráfica 2



## **4.2. ADOPCIÓN INTERNACIONAL**

En la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su Artículo tercero. Modificación de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, se entiende por adopción internacional aquella en la que un menor considerado adoptable por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero, es o va a ser desplazado a España por adoptantes con residencia habitual en España, bien después de su adopción en el Estado de origen, bien con la finalidad de constituir tal adopción en España.

La finalidad de esta ley es proteger los derechos de los menores que van a ser adoptados, considerando también los de las personas que se ofrecen para



la adopción y demás personas implicadas en el proceso de adopción internacional. Mantiene la descentralización autonómica, de modo que son las entidades públicas autonómicas las encargadas de recibir las solicitudes, declarar la idoneidad de las personas solicitantes y regular la actividad de las OAAI, con sujeción a los mínimos contenidos que marca esta Ley.

Durante 2019, se han recibido 25 solicitudes de adopción internacional.

La **valoración de la idoneidad** para la adopción internacional en la Región de Murcia puede hacerse por vía pública o a través de una Entidad. En 2019 de las 20 familias solicitantes de adopción internacional han optado todas por la entidad para su valoración de idoneidad. Esta tiene adscrito a dicho programa a dos técnicos, una psicóloga y una trabajadora social. Se mantienen reuniones trimestrales de coordinación entre dicho equipo y los técnicos de la sección de acogimiento y adopción, así como todos los contactos necesarios para la mejor atención a las familias. Se han declarado idóneas 19 familias y 1 no idónea.

La **Tramitación de adopciones internacionales**, consiste en la tramitación de expedientes para realizar la adopción de menores en algún país del extranjero. Actualmente, la mayoría se realiza a través de organismos acreditados para la adopción internacional tanto acreditados en la Región de Murcia como en otras comunidades autónomas.

Se mantienen reuniones trimestrales de coordinación entre los equipos de los organismos acreditados en la Región de Murcia (ACI, 3AI) y los técnicos de la sección de acogimiento y adopción, así como con otros organismos acreditados de otras comunidades autónomas con expedientes de familias de la Región de Murcia.

En 2019 se han tramitado 9 expedientes de adopción internacional

Del total de familias en espera de asignación, un total de 25 han desistido, estando 106 pendientes de asignación.

Expedientes tramitados por país	Nª solicitudes	OAAI
China (Pasaje Verde)	5	ACI
Rusia	1	AIPAME
Costa de Marfil	2	IPI
Republica Checa	1	Ministerio
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	

Gráfica 3.

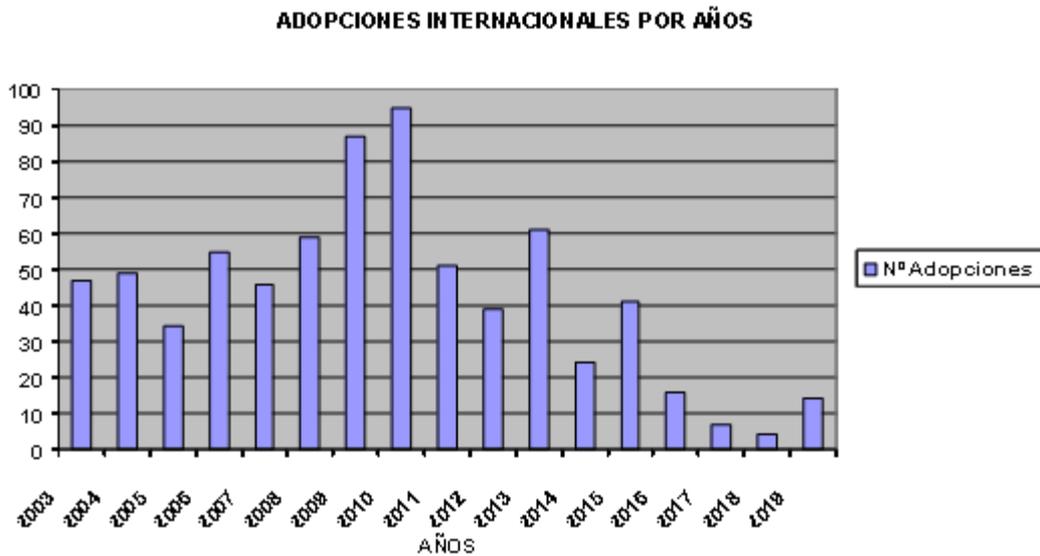


Los menores adoptados en el extranjero durante 2019 han sido 14,

<b>MENORES ADOPTADOS EN OTROS PAISES EN 2019</b>	
China	11
India	1
Tailandia	1
Vietnam	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

Una vez culminado el proceso de adopción internacional y tras la llegada del menor a territorio español, se abre **expediente de seguimiento postadoptivo**. En el año 2019 había 359 casos en el programa de seguimiento de adopción internacional.

Gráfica 4



Una vez culminado el proceso de adopción internacional y tras la llegada del menor a territorio español, se abre **expediente de seguimiento postadoptivo**. En el año 2019 había 359 casos en el programa de seguimiento de adopción internacional.

<b>MENORES ADOPTADOS EN OTROS PAÍSES EN EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO POSTADOPTIVO EN 2019</b>	
<b>China</b>	47
<b>Colombia</b>	1
<b>El Salvador</b>	1
<b>Etiopia</b>	239
<b>Honduras</b>	1
<b>India</b>	2
<b>Kazajstán</b>	10
<b>Mali</b>	1
<b>Nepal</b>	1



<b>Nicaragua</b>	12
<b>Polonia</b>	6
<b>República Dominicana</b>	1
<b>Rusia</b>	5
<b>Tailandia</b>	1
<b>Ucrania</b>	24
<b>Vietnan</b>	7
<b>TOTAL</b>	<b>359</b>

Del total de 359 expedientes de seguimiento postadopción internacional 14 han sido nuevas altas. Han concluido su compromiso de seguimiento postadoptivo durante 2019 un total de 4 expedientes

#### **4. 3. PROGRAMA DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES**

La identidad de una persona tiene varios componentes: biológico-genético, social, cultural, étnico, lingüístico, religioso y jurídico.

La importancia del conocimiento del propio origen es común a todas las personas ya que forma parte del desarrollo de la personalidad. En los últimos años, la demanda de búsqueda de sus orígenes por parte de personas adoptadas ha venido aumentando, tendencia al alza que se estima pueda continuar en los próximos años.

Las tareas dentro de este programa son:

- Recepción e incoación de solicitudes.
- Valoración acerca de la idoneidad de la documentación y legitimación de la persona solicitante e información. Admisión a trámite.
- Investigación, asesoramiento y orientación.
- Comunicación a la familia biológica y a la persona adoptada.
- Mediación.
- Cierre del Expediente.



En el año 2019, se han recibido 4 solicitudes de búsqueda de orígenes, se han admitido a trámite todas. Interviniendo en todos los casos. Se ha finalizado el expediente de 6 personas adoptadas que buscaban sus orígenes. Estando en fase de mediación 1 caso.

#### **4.4. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A FAMILIAS SOLICITANTES**

Es requisito imprescindible para la apertura de expediente de adopción nacional, adopción internacional y acogimiento permanente en familia ajena, la asistencia a una charla informativa impartida por los técnicos de la sección de acogimiento y adopción. Se han realizado durante 2019 ocho sesiones informativas sobre los programas de acogimiento y adopción, a las que han asistido un total de 231 unidades familiares, de las que 57 son familias monoparentales.

En dicha sesión informativa se les explica el proceso administrativo de cada programa, de las características de los menores en situación de desamparo y de los apoyos técnicos y económicos de cada medida. Se les entrega certificado de asistencia y se les facilita teléfonos de contacto por si necesitan orientación a la hora de realizar su solicitud. Estas tareas de orientación se realizan telefónicamente o en entrevista en la sección de acogimiento y adopción.

Esta atención a familias solicitantes se mantiene mientras tengan expediente abierto en la sección de acogimiento y adopción. Las intervenciones derivadas de dicha atención son:

- 52 cambios de perfil de disponibilidad.
- 36 Desistimientos.
- 15 Caducidades.
- 190 consultas del estado de su expediente.

Además de la información y atención a las familias solicitantes, los técnicos de la sección de acogimiento y adopción atiende a todas las familias biológicas y las familias acogedoras con menores en acogimiento permanente



en familia extensa y ajena, en Delegación de guarda con fines de adopción, tanto los residentes en la Región de Murcia como de los tutelados por Murcia y residentes en otras comunidades autónomas, así como los tutelados por otras comunidades autónomas y residentes en la Región de Murcia. Realizando todas las gestiones y peticiones judiciales necesarias en cada uno de los expedientes atendidos en esta sección.

## **5. PROYECTO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES (PEDIMET).**

El Proyecto de Valoración Diagnóstica y Tratamiento Psicológico para menores Tutelados, tiene como objetivo aplicar los conocimientos científicos actuales en Psicología Clínica y Psicopatología en la Infancia y Adolescencia, en la intervención psicológica que se realiza con estos niños y adolescentes. Para ello, el protocolo de evaluación, diagnóstico y tratamiento que se aplica se basa en el análisis sistemático de los trabajos de investigación internacionales, más relevantes en este ámbito.

En los últimos años se han llevado a cabo diversas investigaciones con la finalidad de determinar la eficacia de los diferentes tratamientos psicológicos dirigidos al abordaje de las reacciones postraumáticas en la infancia, y específicamente las derivadas de la situación de maltrato físico y/o negligencia (Alcántara, Castro, Martínez, Fernández y López-Soler, 2017; López-Soler, Castro, Alcántara y Botella, 2011). En el proyecto PEDIMET/EMMA se ha desarrollado un protocolo de tratamiento que se basa en estos estudios.

Aunque la intervención con menores en situación de desprotección debe atender y tener presente todas las esferas de su personalidad, de su desarrollo físico y social, y en definitiva su atención integral, para abordar las consecuencias del maltrato infantil a nivel psicológico, es necesario disponer de los recursos necesarios y especializados, y del contexto oportuno en donde intervenir a nivel de evaluación, diagnóstico y tratamiento psicoterapéutico. Esto



hace necesario el empleo de recursos que mejoren la eficacia del tratamiento, por ello se puso en marcha en el Proyecto PEDIMET el sistema de realidad virtual EMMA, lo que aporta un espacio complementario para la evaluación y tratamiento de los menores tutelados, que permita atender las reacciones postraumáticas y, de este modo, paliar los efectos negativos y consecuencias que el maltrato infantil tiene en la esfera emocional y conductuales los menores. La metodología EMMA, supone un nuevo enfoque de la Realidad Virtual ya que:

- Desarrolla entornos virtuales personalizados.
- Flexibles y evocadores de diferentes eventos.
- Presenta contenidos adaptados al estado emocional.
- Provoca un alto sentido de presencia.

El Programa EMMA se basa en nuevas tecnologías para facilitar que los menores en tratamiento puedan acceder a entornos diferentes a los de su círculo habitual y utilizar esta circunstancia para recordar y experimentar vivencias pasadas y experimentar también emociones positivas y proyectar su proyecto vital. Ofrece a los menores maltratados un entorno especial para percibir sus dificultades y fortalecer la posibilidad de experimentar su realidad integralmente, proyectar su futuro, disfrutar de su entorno, armonizar y equilibrar su personalidad.

Esta metodología, igualmente supone:

- Facilita el tratamiento de emociones complejas.
- Incrementa la participación activa de la persona en el tratamiento.
- Desarrolla una perspectiva de vida y futuro.

## **5.1. MENORES ATENDIDOS**

Durante el año 2019 se atendieron un total de 27 menores en este Proyecto, de los cuales se emitieron nuevos diagnósticos a 14 menores, y los 13 restantes ya se encontraban en proceso de tratamiento psicológico. En la Tabla1 se muestran la edad y el sexo de los casos nuevos diagnosticados.



Tabla 1. Sexo y edad de los menores atendidos (PEDIMET).

SEXO	Nº
HOMBRES	7
MUJERES	7
EDAD	Nº
0-3 años	-
4-6 año	2
7-9 años	-
10-12 años	4
13-15 años	2
16-17 años	6

## 5.2. NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS.

Respecto al número de intervenciones con los menores, según la modalidad de tratamiento Tradicional/EMMA (sesiones terapéuticas individuales con y sin realidad virtual) y Equinoterapia, en formato grupal (si bien, esta modalidad no estaba incluida en el Proyecto, se les facilitó la posibilidad de participar, ya que estaba financiada por un donante particular, que permitió dicha participación), como se puede observar en la Tabla 2, fueron un total de 272 y 42 sesiones de Equinoterapia.

En relación a la modalidad de tratamiento Tradicional/EMMA, las sesiones se efectuaron semanal (en algunos casos dos semanales) o quincenalmente, en función de las necesidades de los menores y de la etapa de tratamiento en la que se encontraban (en el inicio se llevaron a cabo semanalmente y se fueron espaciando conforme iban evolucionando). Con respecto a la modalidad de Equinoterapia, algunos menores recibieron, en semanas alternas, tratamiento tradicional/EMMA y Equinoterapia.

De los 27 menores atendidos, sólo reunían las características para asistir a Equinoterapia 5 de ellos, los cuales recibieron ambos tratamientos en



semanas alternas. El resto recibieron el tratamiento Tradicional/EMMA.

En la Tabla 3 se pueden apreciar el número de intervenciones llevadas a cabo con los psicólogos y/o educadores de los Centros (171), coordinaciones con los centros de acogida (61), con figuras de acogimiento (familia extensa o ajena) y tutores de colegios (77), y con CSM (1).

Tabla 2. Número de intervenciones con menores, según modalidad de tratamiento.

MESES	TRATAMIENTO TRADICIONAL /EMMA	EQUINOTERAPIA
Enero	25	-
Febrero	27	4
Marzo	30	5
Abril	31	4
Mayo	30	6
Junio	32	6
Julio	31	-
Agosto	VACACIONES	-
Septiembre	16	6
Octubre	17	6
Noviembre	18	5
Diciembre	15	-
<b>TOTAL</b>	<b>272</b>	<b>42</b>

Tabla 3. Número de intervenciones con profesionales o acogedores.

MESES	PSICÓLOGOS Y/O EDUCADORES CENTROS	COORD. CON CENTROS	COORD. CON CSM	FAMILIARES/ PROFESORES
Enero	15	5	1	8
Febrero	17	6	-	9
Marzo	18	7	-	10
Abril	17	8	-	9
Mayo	19	9	-	7
Junio	20	8	-	6



<b>Julio</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
<b>Agosto</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>VACACIONES</b>
<b>Septiembre</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>7</b>
<b>Octubre</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>8</b>
<b>Noviembre</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
<b>Diciembre</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>61</b>	<b>1</b>	<b>77</b>

## **6. ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI). PROYECTO LUZ**

Proyecto Luz se configura como el Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y/o Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil en la Región de Murcia:

### **6.1. OBJETIVOS**

#### **6.1.1. CON MENORES VÍCTIMAS:**

6.1.1.1. Objetivos de Evaluación y Diagnóstico:

- a) Realizar la valoración psicológica y el diagnóstico de los menores que presenten indicadores compatibles con un abuso sexual infantil.
- b) Estudiar y analizar todas aquellas áreas del desarrollo personal del menor que puedan estar afectadas en el abuso sexual infantil.
- c) Explorar y determinar las características de funcionamiento familiar y social de los/las menores víctimas de Abuso Sexual Infantil.
- d) Valorar las consecuencias del Abuso Sexual Infantil para el menor.
- e) Establecer el plan de actuación terapéutico contemplando las orientaciones a seguir por otros profesionales, padres y otras instituciones.
- f) Reflejar el pronóstico de las situaciones de Abuso Sexual Infantil, así como la gravedad y la necesidad en su caso de tratamiento.
- g) Comunicar, tras la evaluación, posibles situaciones de riesgo y/o desamparo de los menores a la Entidad Pública.

6.1.1.2. Objetivos de Tratamiento e Intervención:

- a) Llevar a cabo el tratamiento terapéutico necesario para abordar las consecuencias del ASI, en los casos cuya valoración previa lo aconseje.



- b) Aplicar los protocolos de tratamiento y las técnicas que hayan demostrado efectividad empírica en el tratamiento de las situaciones de ASI.
- c) Desarrollar cuantas sesiones de tratamiento sean necesarias para la superación traumática.
- d) Derivar, cuando sea necesario y pertinente, a otros servicios o unidades que puedan prestar apoyo.
- e) Prevenir la victimización secundaria del menor tras la exploración.

### **6.1.2.CON MENORES OFENSORES:**

#### 6.1.2.1. Objetivos de evaluación, diagnóstico y tratamiento de los Menores Ofensores de ASI:

- a) Realizar la valoración y el diagnóstico de los menores sobre los que exista sospecha de haber ejercido abuso o agresión sexual sobre otros menores.
- b) Determinar un perfil de riesgo que contemple las características de posibles ofensores y las áreas de intervención terapéutica.
- c) Explorar y determinar las características de funcionamiento familiar y social de los menores presuntamente ofensores sexuales infantiles.
- d) Establecer orientaciones específicas a padres e instituciones implicadas con el menor, presunto ofensor, para abordar y evitar la reincidencia y/o aparición de conducta de riesgo.
- e) Determinar el nivel de riesgo de desprotección tras la valoración: bajo, moderado o alto.
- f) Prevenir la victimización sexual del menor tras la exploración.

#### 6.1.2.2. Objetivos de Tratamiento e Intervención Psicológica con Menores Ofensores de ASI:

- a) Posibilitar una educación afectivo-sexual al menor que implique el respeto y actitudes de empatía hacia otros menores y entre los jóvenes.
- b) Trabajar en el reconocimiento de lo ocurrido y la motivación al cambio.
- c) Prevenir la aparición de conductas de riesgo
- d) Desarrollar técnicas de reeducación emocional y reestructuración cognitiva orientadas a abordar conductas desajustadas y agresivas.
- e) Potenciar el desarrollo de estrategias de autocontrol y solución de problemas frente a las conductas impulsivas.



- f) Prevenir la reincidencia de la conducta ofensiva y las recaídas.
- g) Posibilitar al menor una educación sexual que le permita comprender y reconocer los estímulos sexuales y canalizarlos adecuadamente.

### **6.1.3. CON INSTITUCIONES:**

#### 6.1.3.1. Objetivos:

- a) Prevenir el abuso sexual en la infancia a través de actividades de información y/o sensibilización con otras instituciones.
- b) Proporcionar a los menores, familias, cuidadores e instituciones conocimientos y herramientas para prevenir el abuso sexual infantil.
- c) Crear conciencia social acerca de todo lo que constituye abuso o violencia sexual contra los menores.
- d) Sensibilizar y concienciar a los profesionales que trabajan con menores sobre el abuso sexual infantil, aumentando sus conocimientos en torno al tema, y favoreciendo una mayor implicación en el trabajo preventivo.
- e) Prevenir y favorecer la toma de conciencia ante al ASI, formando a la población sobre las características del abuso sexual: frecuencia, lugar, gravedad, señales, síntomas, y consecuencias.

### **6.1.4. CON PADRES Y FAMILIAS DE LOS MENORES.**

#### 6.1.4.1. Objetivos:

- a) Facilitar a los padres información sobre el ASI, y sus consecuencias en los menores tanto como víctimas como ofensores.
- b) Asesorar, orientar y formar a los padres, tanto de víctimas como de ofensores sexuales infantiles, para favorecer su competencia parental, de manera que se favorezca un clima óptimo de afrontamiento ante el ASI.
- c) Derivar y orientar en los casos en los que no exista desprotección, a los recursos e instituciones pertinentes

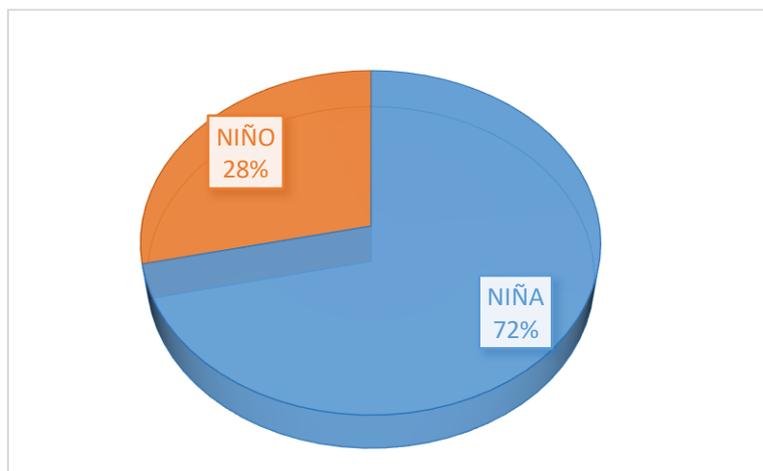
## **6.2. PERFIL DE LOS MENORES ATENDIDOS DURANTE EL AÑO 2019**

Desde el mes de junio hasta el 31 de diciembre de 2019 han sido 165 casos de sospechas por abuso sexual infantil los que han llegado a Proyecto Luz.

### **A) Menores atendidos en relación al sexo.**

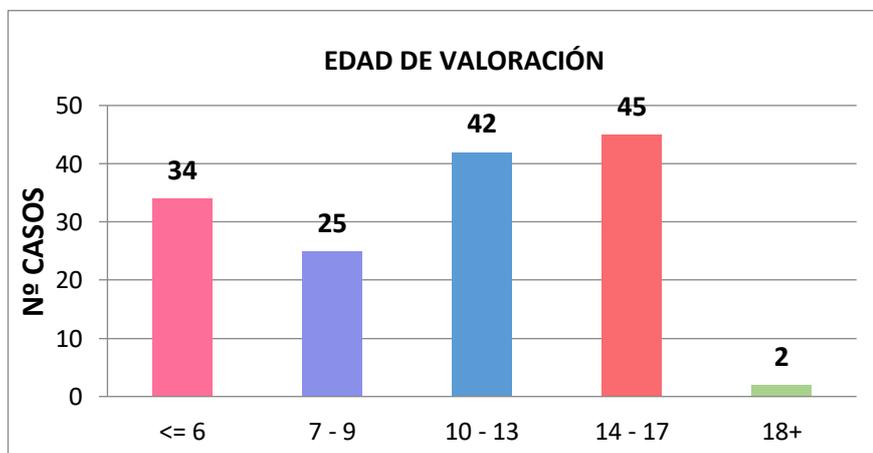
De un total de 165 casos, tanto de víctimas como de ofensores de ASI, 117 corresponden a mujeres, lo que supone un 71,3% del total, mientras que 47 corresponden a hombres siendo el 28,8% del total de los casos.

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Mujeres	117	71.3%
Hombres	47	28.7%
TOTAL	165	100%



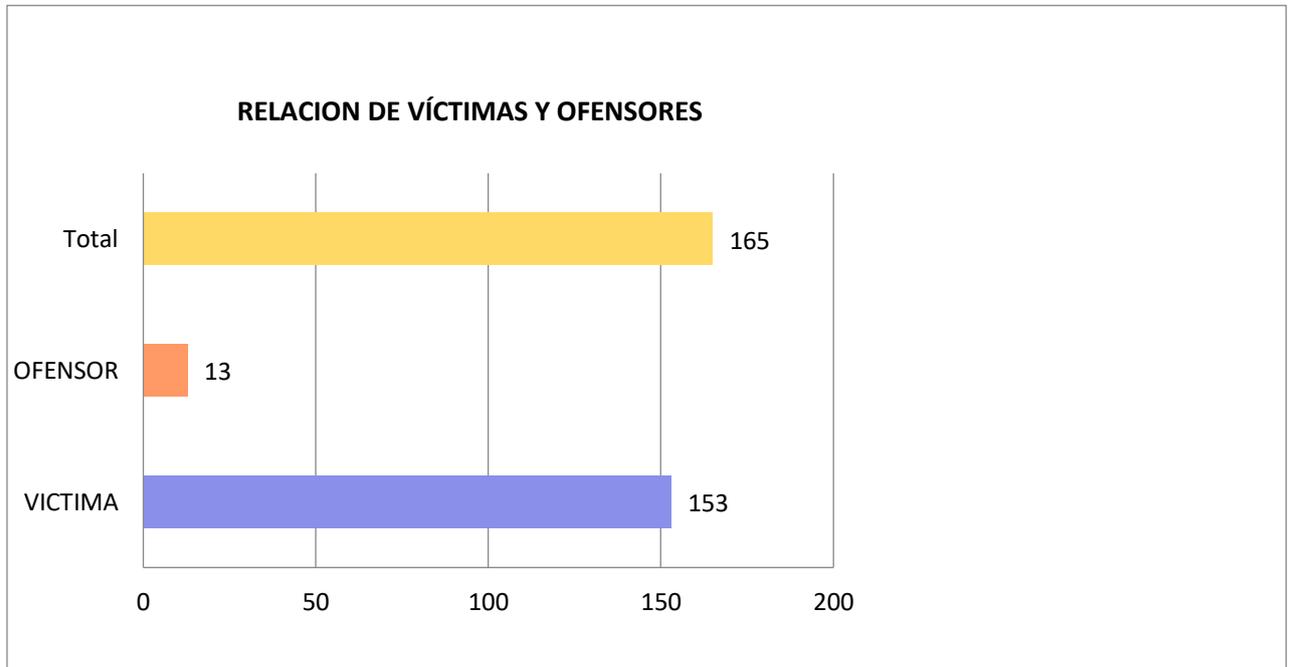
### B) Menores atendidos en relación a la edad (en el momento de la valoración).

Del total de casos valorados, los menores de 6 años han sido 34, 25 entre los 7 y los 9 años, 41 entre los 10 y los 13 años y finalmente, 45 son los menores valorados entre los 14 y los 17, siendo el grupo más numerosos. Solamente en 2 casos se realiza a los 18 o más.



### C) Total de menores atendidos: víctimas y ofensores.

El 92,1% de los casos atendidos este año se corresponde con víctimas, el 7,9 % del total los casos ha sido de menores ofensores.



### E) Nacionalidad de los menores atendidos.

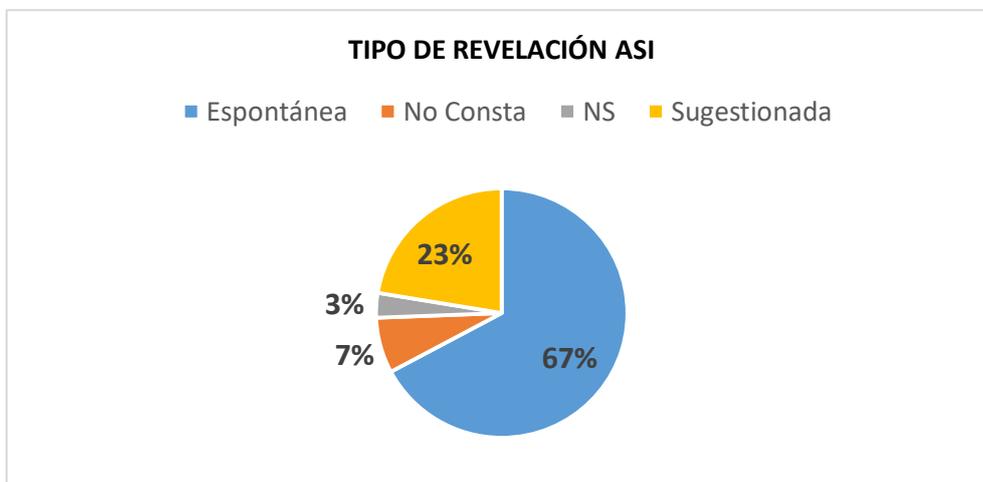
En relación a las nacionalidades de los menores atendidos sobresale la nacionalidad española con el 70,2% sobre el total.

NACIONALIDAD	Frecuencia	Porcentaje
BOLIVIANA	7	4,3
BOLIVIANA/ESPAÑOLA	1	0,6
CHINA	1	0,6
DOMINICANA	1	0,6
ECUATORIANA	3	1,8
ESPAÑOLA	120	72,20
ESPAÑOLA/BRASILEÑA	2	1,2
ESPAÑOLA/ECUATORIANA	1	0,6
HONDUREÑA	3	1,8

NACIONALIDAD	Frecuencia	Porcentaje
INGLESA	1	0,6
MARROQUÍ	2	1,8
RUMANA	1	0,6
UCRANIANA/ESPAÑOLA	1	0,6
DESCONOCIDA	1	0,6
TOTAL	165	100%

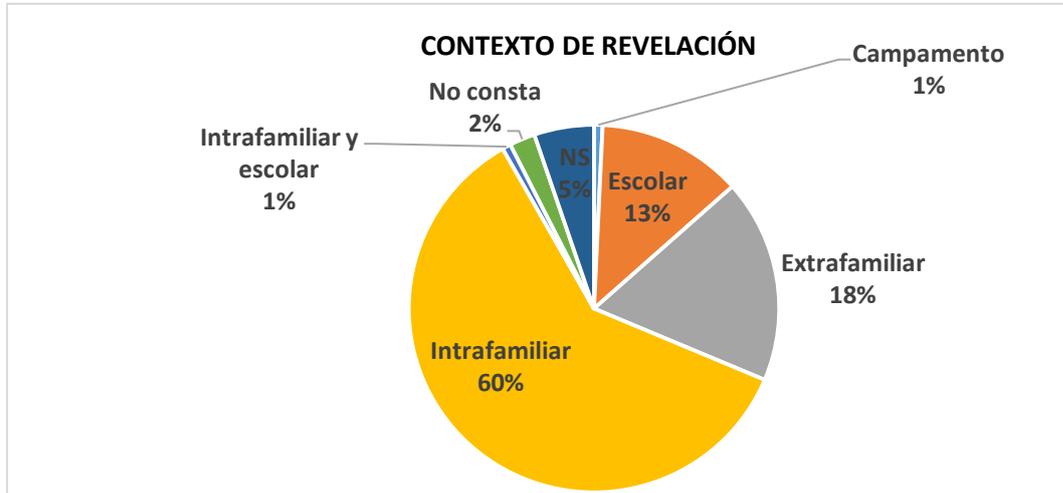
### 6.3. CARACTERÍSTICA DEL ASI.

En cuanto al **tipo de revelación** del supuesto ASI, en la mayoría de los casos los menores han revelado los abusos de manera espontánea, lo que supone un 67% de los mismos, de igual forma en el 23% de los casos estos lo han hecho de manera sugestionada, al ser preguntados de manera reiterada, mientras que en menor proporción 7% de los mismos, no existe una revelación explícita en el momento de la valoración. En el resto de casos 3%, no se especifica el tipo de revelación.

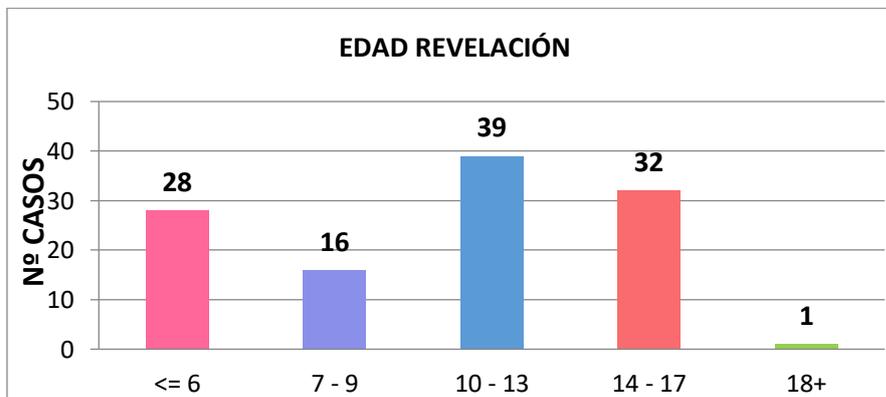


En lo referente al **contexto de revelación** de los supuestos ASI, en la mayoría de estos 60%, la revelación se realiza en el ámbito intrafamiliar, siguiéndole el 18% de los casos en los que esto sucede en el ámbito extrafamiliar. En el 13% de los casos la revelación se produce en el ámbito escolar y, en menor proporción 1% esto sucede en el ámbito intrafamiliar y escolar o en campamentos. El 5% está representado en los casos que no se

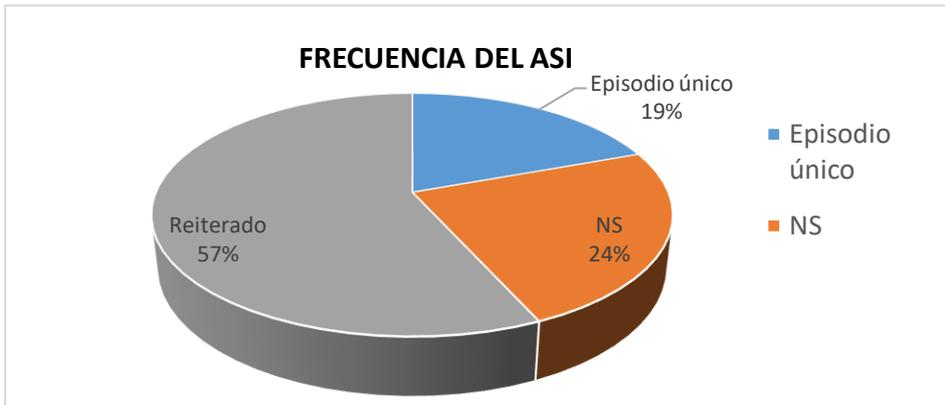
conoce el contexto de la revelación y con el 2% aquellos casos en los que no consta la misma.



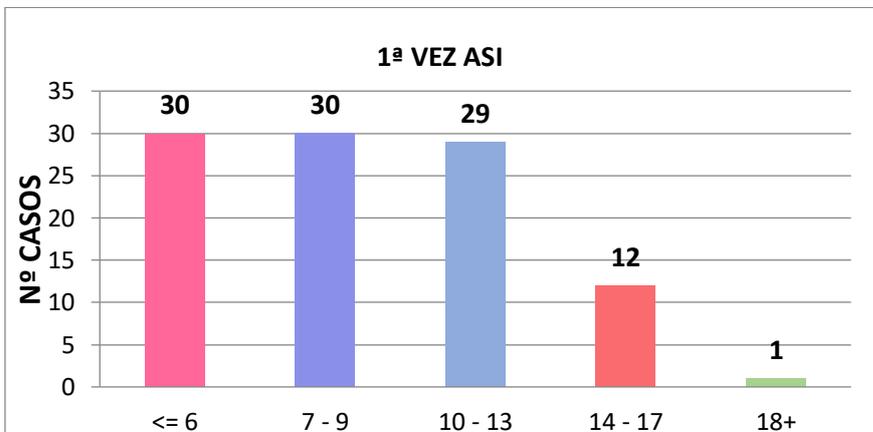
En relación a la **edad de revelación**, 28 revelan el ASI a los 6 años o menos, 16 entre los 7 y los 9 años, 38 entre los 10 y los 13 años, 32 de los casos son revelados entre los 14 y los 17 años y solamente en 1 caso se realiza a los 18 o más. En 49 de los casos no existen datos.



En cuanto a la **frecuencia del ASI**, en la mayoría de los casos 57% el supuesto abuso se lleva a cabo de manera reiterada. En menor porcentaje, un 19% de los casos, los supuestos abusos son padecidos una única vez y en el 24% se desconoce.



En relación a la **edad** en la que sufrieron por **primera vez** los supuestos abusos sexuales, 30 menores entre los 6 años o menos, otros 30 los sufrieron entre los 7 y los 9 años, mientras que 28 entre los 10 y los 13 años. Por último, 12 los sufrieron entre los 14 y 17 años y 1 a los 18 o más. En 63 de los casos no existen datos.

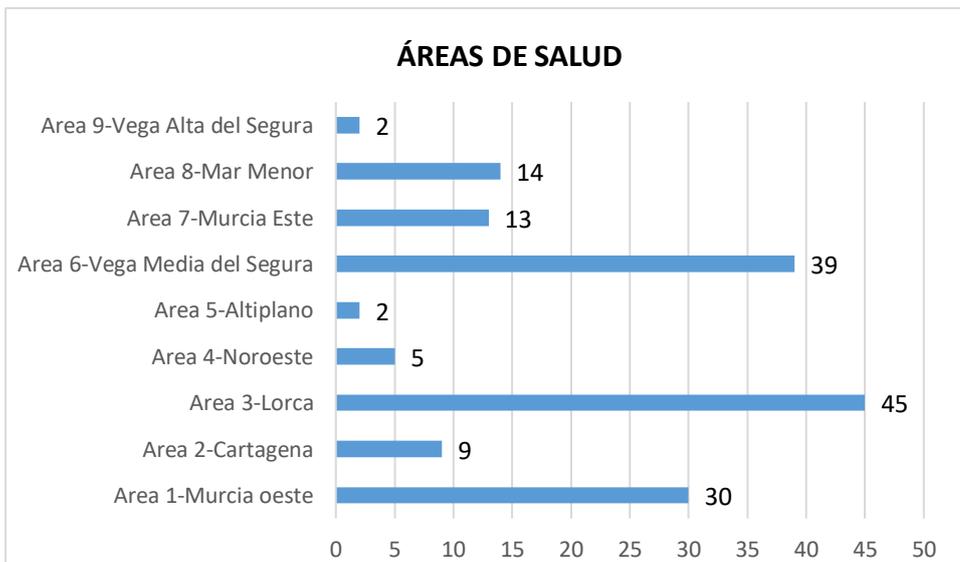
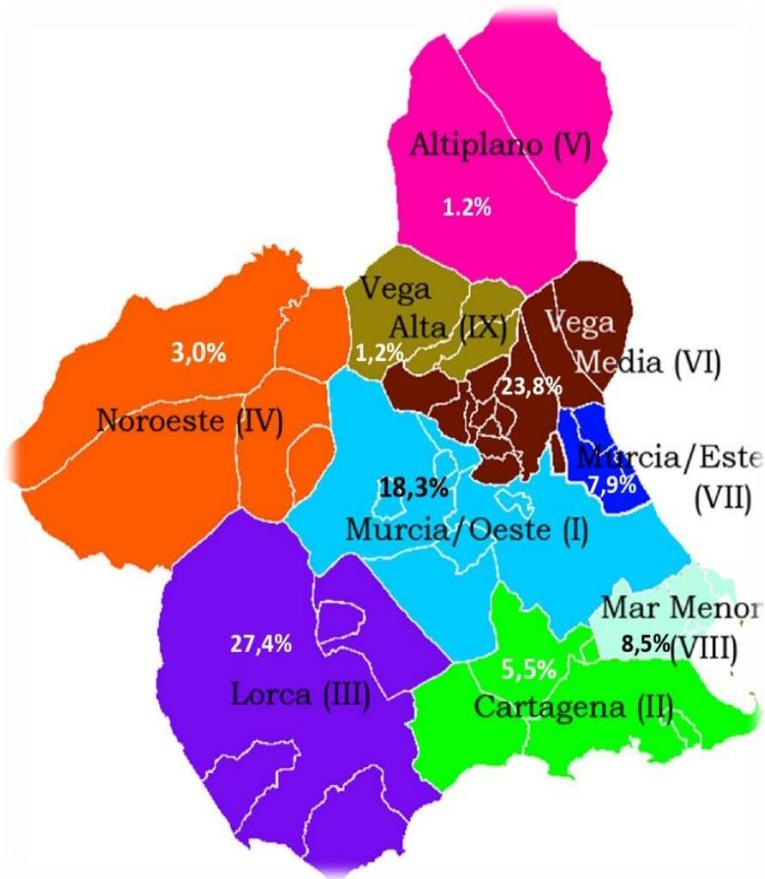


#### 6.4. INCIDENCIA DE ASI EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Del total de los casos, la mayoría de estos 45 proceden del área de salud 3 de Lorca, coincidiendo algunos de estos con el mismo supuesto ofensor. En segundo lugar, 39 de los casos proceden del área 6 de la Vega Media del Segura y 30 del área 1 de Murcia oeste. En menor proporción 14 encontramos los casos correspondientes al área 8 del Mar Menor, 13 que se corresponden con el área 7 de Murcia este, 9 con el área 2 de Cartagena y 5 con el área 4 de Murcia



Noreste. En el resto de los casos, 2, se corresponden con el área 9 Vega Alta del Segura y otros 2 con el área 5 del Altiplano.





## SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES

El Servicio desarrolla las siguientes funciones:

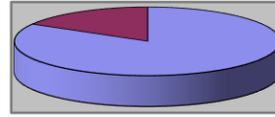
- La gestión de centros, servicios y programas referidos a la ejecución de medidas adoptadas por los Jueces de Menores.
- La propuesta, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada en materia de ejecución de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores.
- La asistencia a Audiencias y comparecencias en los Juzgados de Menores en representación de la entidad pública de reforma.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Está compuesto por diez funcionarios estructurados en dos unidades, sección de internamiento y la unidad de medio abierto con un técnico de gestión; además de seis técnicos de apoyo, que entre otras tareas asisten a las audiencias y comparecencias de menores en los dos juzgados de menores de la Región, y realizan seguimiento de los menores a través del vaciado de información de los informes de ejecución de medidas y las visitas realizadas en los propios centros de internamiento y en las Unidades de Intervención de medio abierto. Completan el equipo la Jefatura de Servicio y el auxiliar administrativo con diversas funciones y tareas.

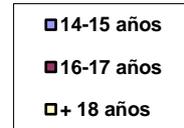
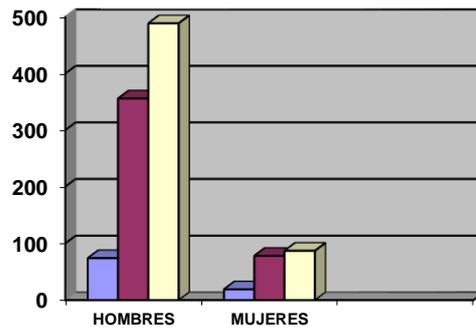
### **DATOS RELATIVOS A LOS MENORES CON LOS QUE SE HA INTERVENIDO EN EL AÑO 2019**

En este apartado reflejamos de manera descriptiva datos sobre la población atendida en los recursos de reforma durante el año 2019, desagregados por sexo, edad y procedencia.

SEXO	Nº	%
<b>HOMBRES</b>	919	83,3
<b>MUJERES</b>	184	16,7
<b>TOTAL</b>	<b>1103</b>	<b>100</b>

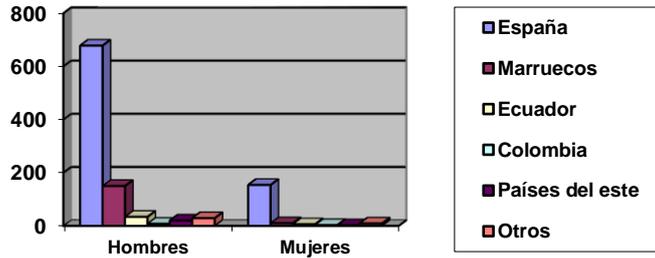


EDAD <sup>3</sup>	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
<b>14-15 años</b>	74	19	93	8,4
<b>16-17 años</b>	356	78	434	39,4
<b>+ 18 años</b>	489	87	576	52,2
<b>TOTAL</b>	<b>919</b>	<b>184</b>	<b>1103</b>	<b>100</b>



NACIONALIDAD	Hombres	Mujeres	Total	%
<b>España</b>	678	154	832	75,4
<b>Marruecos</b>	150	10	160	14,5
<b>Ecuador</b>	34	6	40	3,6
<b>Colombia</b>	8	3	11	1
<b>Países del este</b>	20	2	22	2
<b>Otros</b>	29	9	38	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>919</b>	<b>184</b>	<b>1103</b>	<b>100</b>

<sup>3</sup> datos de edad recogidos a final del año



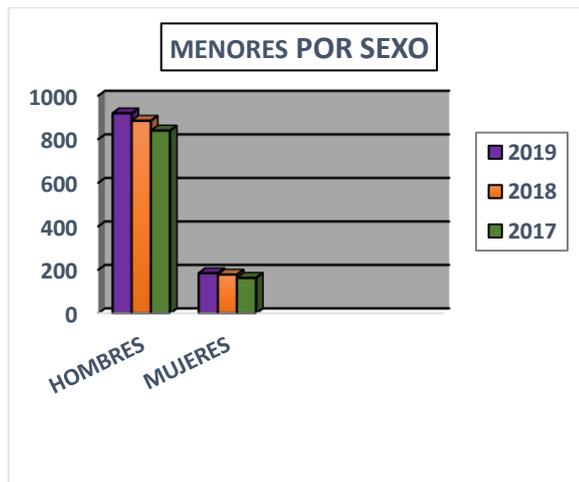
Como se desprende de la lectura de las tres tablas anteriores, la mayoría de los menores con los que se ha trabajado son varones (83%). La edad de los chicos está entre los 17 y los 18 años, aunque los datos de edad se han recogido teniendo en cuenta la edad de los menores a final de año y no al inicio de la intervención, la edad media se encuentra a los 17 años.

En cuanto a la procedencia, el 75 por ciento de los menores son españoles, seguidos por los menores de origen magrebí y por ecuatorianos.

Los resultados de estas tres variables se mantienen estables a lo largo de los últimos años, con muy pocas variaciones.

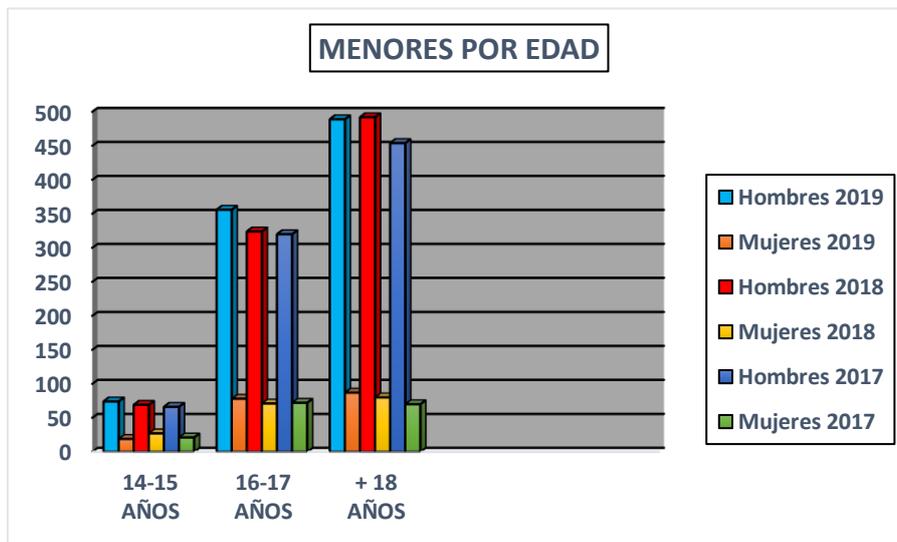
### **EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A LOS MENORES CON LOS QUE SE HA INTERVENIDO**

SEXO	2019	2018	2017
HOMBRES	919	885	840
MUJERES	184	178	163
<b>TOTAL</b>	<b>1103</b>	<b>1063</b>	<b>1003</b>

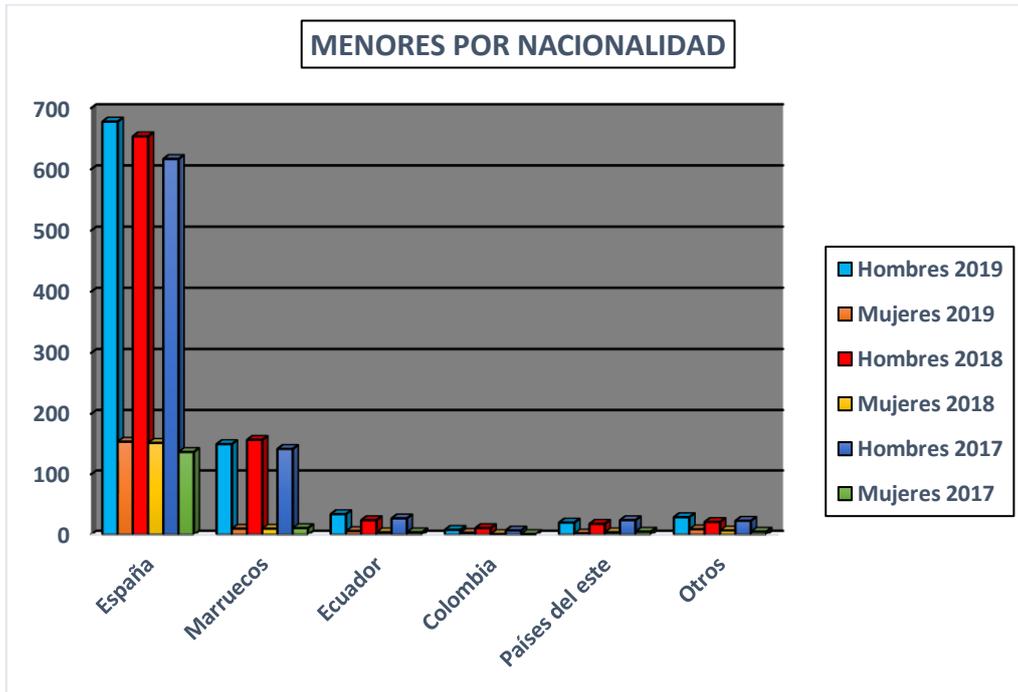




EDAD	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
	2019		2018		2017	
<b>14-15 años</b>	74	19	69	27	66	21
<b>16-17 años</b>	356	78	324	71	320	72
<b>+ 18 años</b>	489	87	492	80	454	70



NACIONALIDAD	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	2019		2018		2017	
<b>España</b>	678	154	654	152	617	137
<b>Marruecos</b>	150	10	157	10	142	11
<b>Ecuador</b>	34	6	24	4	27	4
<b>Colombia</b>	8	3	11	1	7	1
<b>Países del este</b>	20	2	18	4	24	5
<b>Otros</b>	29	9	21	7	23	5



Los municipios de procedencia de los menores en 2019 es el siguiente:



MUNICIPIO	2019	MUNICIPIO	2019
ABANILLA	3	LAS TORRES DE COTILLAS	20
ABARÁN	17	LIBRILLA	3
ÁGUILAS	42	LOS ALCÁZARES	8
ALBUDÉITE	2	<b>LORCA</b>	<b>44</b>
ALCANTARILLA	29	LORQUÍ	3
ALEDO	0	MAZARRÓN	15
ALGUAZAS	18	MOLINA DE SEGURA	45
ALHAMA DE MURCIA	15	MORATALLA	2
ARCHENA	15	MULA	22
BENIEL	13	<b>MURCIA</b>	<b>344</b>
BLANCA	3	OJÓS	0
BULLAS	7	PLIEGO	2
CALASPARRA	10	PUERTO LUMBRERAS	8
CAMPOS DEL RÍO	0	RICOTE	0
CARAVACA DE LA CRUZ	10	SANTOMERA	12
<b>CARTAGENA</b>	<b>144</b>	SAN JAVIER	30
CEHEGÍN	9	SAN PEDRO DEL PINATAR	23
CEUTÍ	2	TORRE PACHECO	30
CIEZA	28	TOTANA	20
FORTUNA	6	ULEA	0
FUENTE ÁLAMO	6	VILLANUEVA DEL SEGURA	1
JUMILLA	17	YECLA	19
LA UNIÓN	17	OTRAS COMUNIDADES	39
		<b>TOTAL</b>	<b>1103</b>

Es evidente que las poblaciones que han tenido mayor número de menores se corresponden con las de mayor número de habitantes (Murcia, Cartagena y Lorca), y por tanto, mayor número de menores.

### **DATOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS FIRMES Y CAUTELARES EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS EN EL AÑO 2019**



MEDIDAS DEL ARTÍCULO 7.1.	Nº	A	B
a) Internamiento en régimen cerrado	21	1,4	6,1
b) Internamiento en régimen semiabierto	189	12,2	55,3
c) Internamiento en régimen abierto	30	1,9	8,8
d) Internamiento terapéutico	30	1,9	8,8
e) Permanencia de fin de semana (en centro)	23	1,5	6,7
g) Convivencia con grupo educativo	49	3,1	14,3
<b>TOTAL MEDIDAS EN MEDIO CERRADO</b>	<b>342</b>	<b>22</b>	<b>100</b>
h) Tratamiento ambulatorio	1	0,1	0,1
i) Asistencia a un centro de día	0	0	0
j) Permanencia de fin de semana (en domicilio)	0	0	0
k) Libertad vigilada	706	45,4	58,3
l) Convivencia con otra persona o familia	3	0,3	0,3
m) Prestaciones en beneficio de la comunidad	164	10,5	13,5
n) Realización de tareas socio-educativas	337	21,7	27,8
<b>TOTAL DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO</b>	<b>1211</b>	<b>78</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL DE MEDIDAS EJECUTADAS POR LA ENTIDAD P.</b>	<b>1553</b>	<b>100</b>	

Columna Nº: *Número de medidas ejecutadas o en ejecución*

Columna A: *Representación del tanto por 100 de la medida con respecto al total de las medidas ejecutadas por la Entidad Pública.*

Columna B: *Representación del tanto por 100 de la medida con respecto al total de su medio, bien sea este cerrado o abierto.*

MEDIDAS CAUTELARES	N	%
Internamiento en régimen cerrado	11	9,2
Internamiento en régimen semiabierto	49	41,2



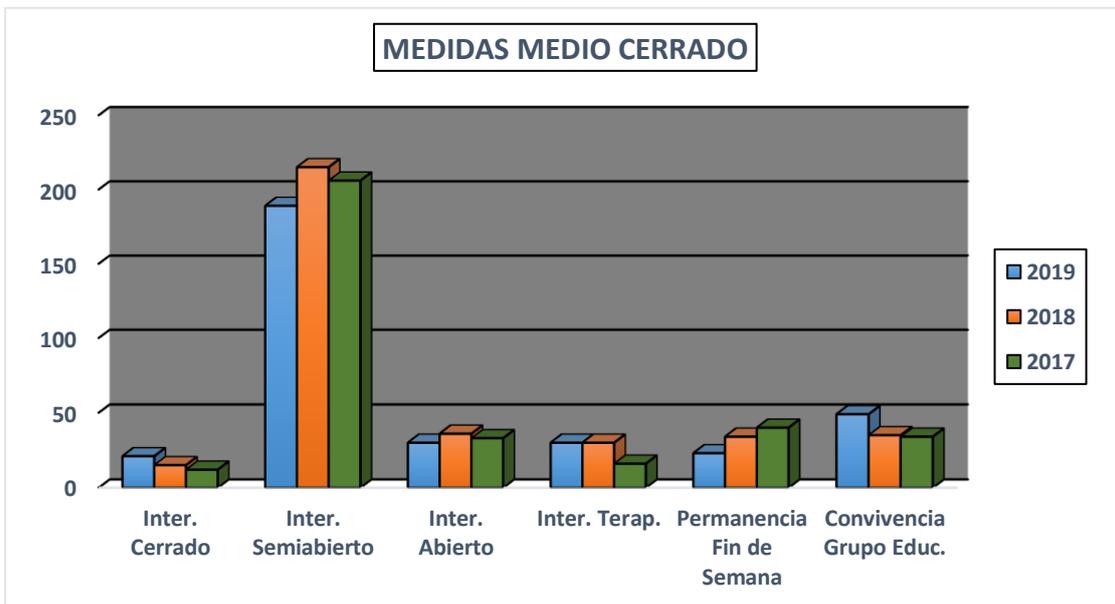
<b>Internamiento en régimen abierto</b>	0	0
<b>Internamiento Terapéutico</b>	16	13,4
<b>Libertad Vigilada</b>	7	5,9
<b>Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo</b>	36	30,3
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>100</b>

Como se puede observar las medidas en medio cerrado (internamiento y convivencia en grupo educativo, sólo suponen el 22% de las medidas notificadas a la Dirección General, siendo la más impuesta la de internamiento en régimen semiabierto).

De entre las medidas de medio abierto, las mayoritarias son las de libertad vigilada (58,3%), la realización de tareas socioeducativas y las prestaciones en beneficio a la comunidad.

## EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS FIRMES Y CAUTELARES EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

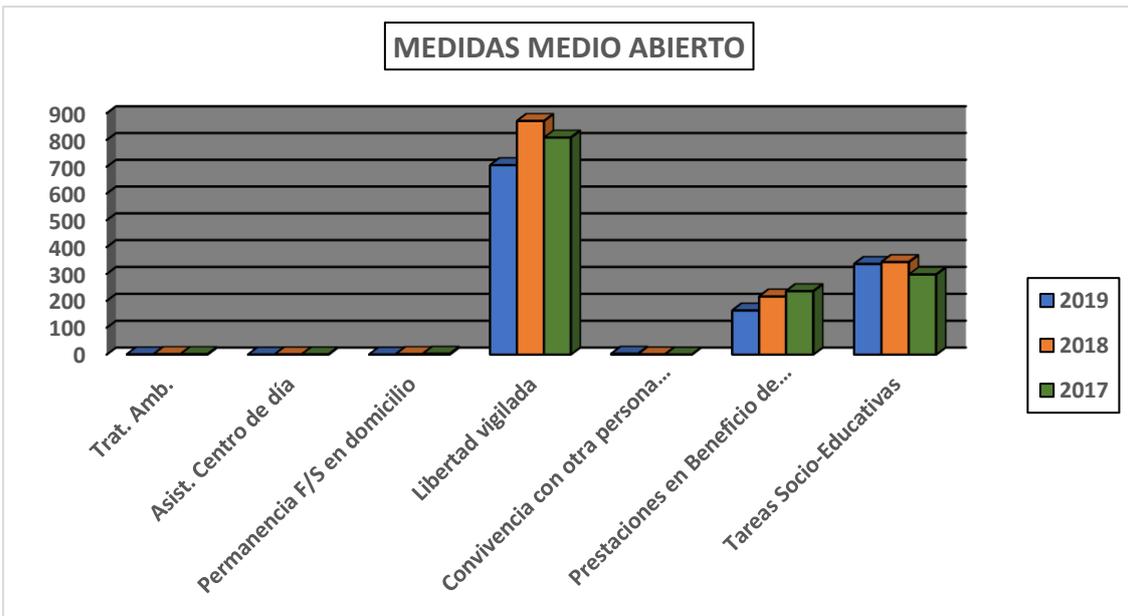
MEDIDAS EN MEDIO CERRADO FIRMES	2019	2018	2017
a) Internamiento en régimen cerrado	21	15	12
b) Internamiento en régimen semiabierto	189	215	206
c) Internamiento en régimen abierto	30	36	33
d) Internamiento terapéutico	30	30	16
e) Permanencia de fin de semana (en centro)	23	34	40
g) Convivencia con grupo educativo	49	35	34
<b>TOTAL MEDIDAS EN MEDIO CERRADO</b>	<b>342</b>	<b>365</b>	<b>341</b>



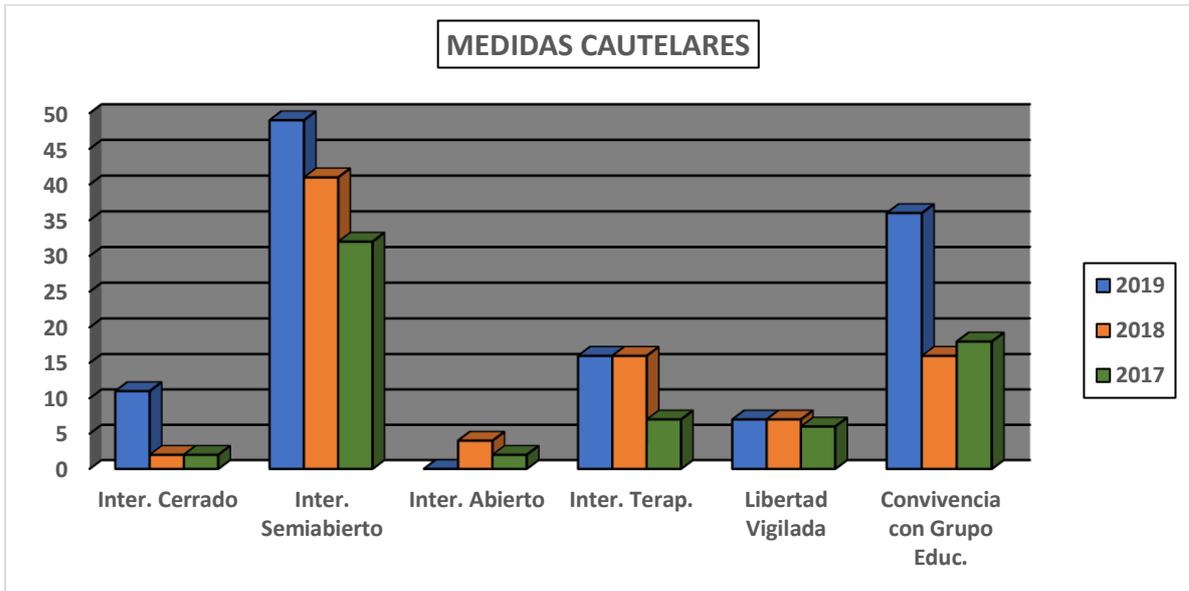
MEDIDAS MEDIO ABIERTO	2019	2018	2017
Tratamiento ambulatorio	1	2	2
Asistencia a un centro de día	0	1	1
Permanencia de fin de semana (en domicilio)	0	2	3
Libertad vigilada	706	871	809



<b>Convivencia con otra persona o familia</b>	3	1	0
<b>Prestaciones en beneficio de la comunidad</b>	164	216	236
<b>Realización de tareas socio-educativas</b>	337	344	298
<b>TOTAL DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO</b>	<b>1211</b>	<b>1437</b>	<b>1349</b>



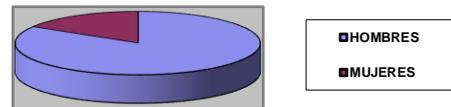
<b>MEDIDAS CAUTELARES</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Internamiento en régimen cerrado</b>	11	2	2
<b>Internamiento en régimen semiabierto</b>	49	41	32
<b>Internamiento en régimen abierto</b>	0	4	2
<b>Internamiento Terapéutico</b>	16	16	7
<b>Libertad Vigilada</b>	7	7	6
<b>Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo</b>	36	16	18
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>86</b>	<b>67</b>



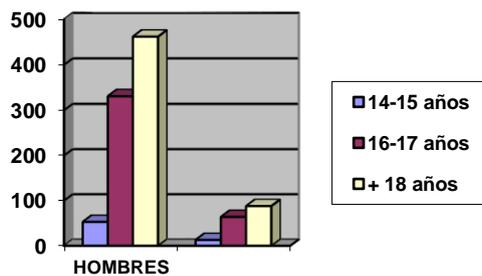
## DATOS RELATIVOS A MENORES Y MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2019

Los datos que presentamos a continuación se refieren a los menores y a las medidas judiciales notificadas, ejecutadas o en ejecución a través de las unidades de medio abierto durante el año 2019.

SEXO	Nº	%
HOMBRES	846	83,7
MUJERES	165	16,3
<b>TOTAL</b>	<b>1011</b>	<b>100</b>



EDAD <sup>4</sup> *	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
14-15 años	53	13	66	6,5
16-17 años	331	64	395	39
+ 18 años	462	88	550	54,5
<b>TOTAL</b>	<b>846</b>	<b>165</b>	<b>1011</b>	<b>100</b>



Lógicamente, al tratarse de un número de menores muy cercano a la totalidad de los menores tratados, los datos de sexo y edad son casi idénticos a los de la totalidad de población atendida.

<sup>4</sup> datos de edad recogidos a final del año



**Región de Murcia**  
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,  
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Subdirección General de Familias  
y Protección de Menores

Dirección General de Familias  
y Protección de Menores

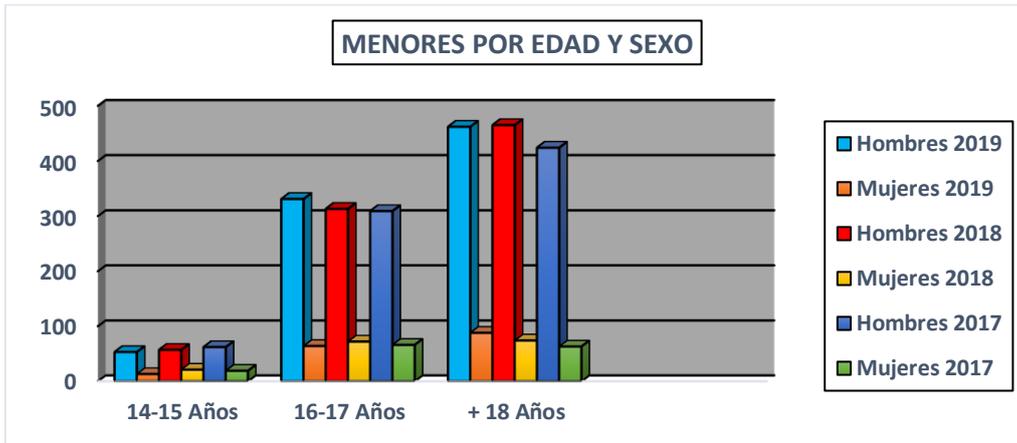


## EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A MENORES EN MEDIO ABIERTO

SEXO	2019	2018	2017
HOMBRES	846	835	795
MUJERES	165	167	148
<b>TOTAL</b>	<b>1011</b>	<b>1002</b>	<b>943</b>



EDAD	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
	2019		2018		2017	
<b>14-15 años</b>	53	13	57	21	62	<b>19</b>
<b>16-17 años</b>	331	64	313	72	309	<b>66</b>
<b>+ 18 años</b>	462	88	465	74	424	<b>63</b>
<b>TOTAL</b>	<b>846</b>	<b>165</b>	<b>835</b>	<b>167</b>	<b>795</b>	<b>148</b>

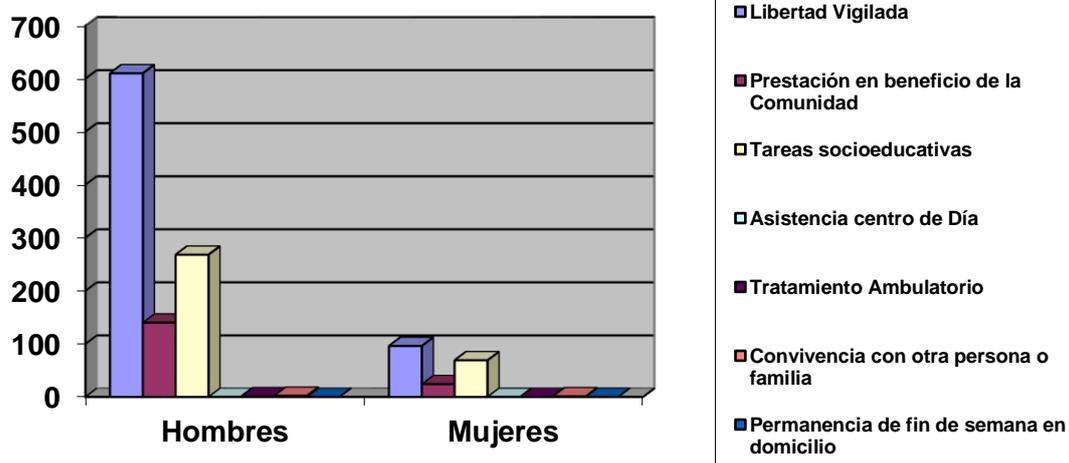


## MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN AÑO

2019

Reflejamos aquí las medidas de medio abierto enunciadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, desagregadas por sexo, y algunas situaciones que se constatan.

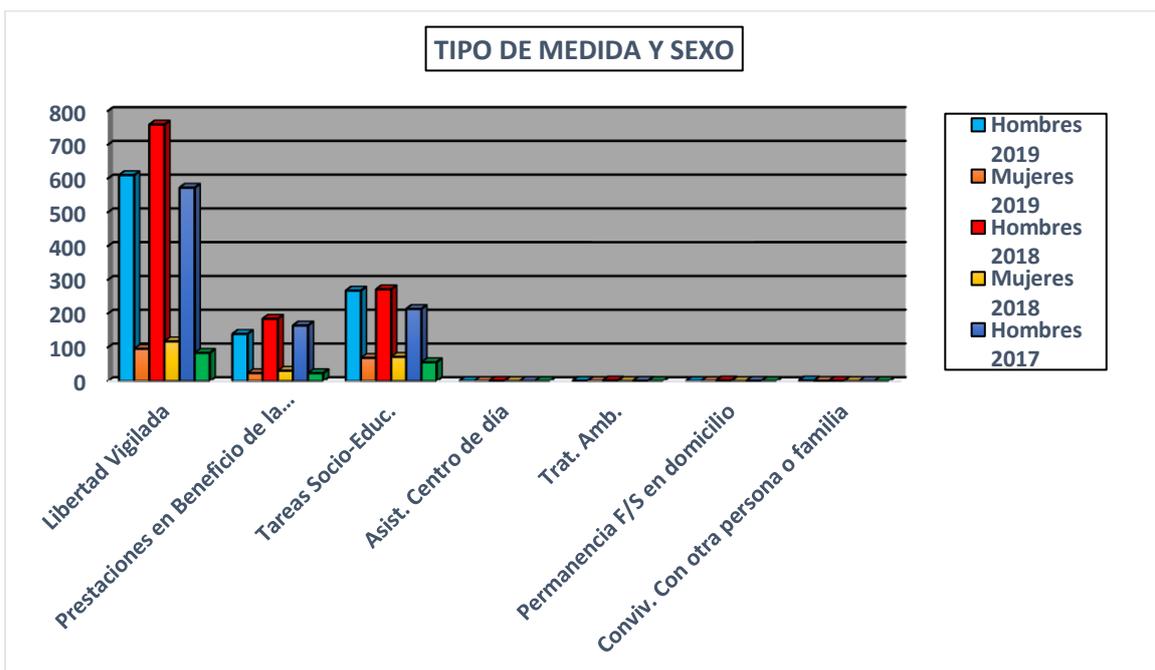
MEDIDAS	Hombres	%	Mujeres	%	TOTAL
Libertad Vigilada	610	86,4	96	13,6	706
Prestación en Beneficio de la Comunidad	140	85,4	24	14,6	164
Tareas Socioeducativas	268	79,5	69	20,5	<b>337</b>
Asistencia Centro de Día	0	0	0	0	<b>0</b>
Tratamiento Ambulatorio	1	100	0	0	<b>1</b>
Permanencia de fin de semana en domicilio	0	0	0	0	<b>0</b>
Convivencia con otra persona, familia o grupo	2	75	1	25	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1021</b>	<b>84,3</b>	<b>190</b>	<b>15,7</b>	<b>1211</b>



Se mantiene el porcentaje de hombres y mujeres en la ejecución de las medidas judiciales, en torno al 15 %.

## EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

MEDIDAS	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	2019		2018		2017	
Libertad Vigilada	610	96	760	118	573	84
Prestación de beneficio en la Comunidad	140	24	185	31	165	24
Tareas socioeducativas	268	69	272	72	214	56
Asistencia centro de Día	0	0	1	0	0	0
Tratamiento Ambulatorio	1	0	2	0	1	0
Permanencia de fin de semana en domicilio	0	0	2	0	1	0
Convivencia con otra persona, familia o grupo	2	1	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1021</b>	<b>190</b>	<b>1223</b>	<b>221</b>	<b>954</b>	<b>164</b>





## **DURACIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO ABIERTO AÑO**

**2019**

Enunciamos el tiempo medio de duración de las medidas que es el que sigue:

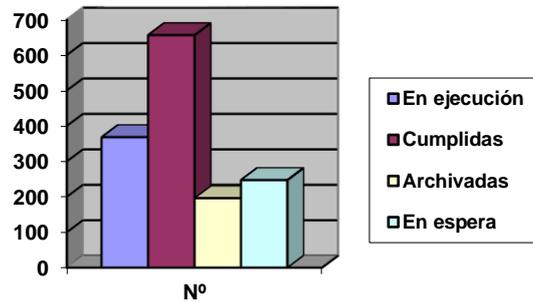
MEDIDAS	Media	Moda	Máximo	Mínimo
Libertad Vigilada	8	9	60	1
Prestación en beneficio de la Comunidad	60 HORAS	80 HORAS	180 HORAS	20 HORAS
Tareas socioeducativas	6	6	16	3
Asistencia centro de Día	-	-	-	-
Tratamiento Ambulatorio	3	3	3	3
Permanencia de fin de semana en domicilio	-	-	-	-
Convivencia con otra persona, familia o grupo	9	11	11	8

El tiempo de las medidas se corresponde con meses de treinta días, excepto el de las prestaciones en beneficio a la comunidad que se mide en horas y el de los fines de semana que obviamente refleja el número de fines de semana impuestos.

## **ESTADO DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO AÑO 2019**

Los datos sobre el estado de las medidas se corresponden con el último día de diciembre de 2019.

ESTADO	Nº	%
En ejecución	368	25,1
Cumplidas	656	44,7
Archivadas	196	13,4
En espera	247	16,8
<b>TOTAL</b>	<b>1467</b>	<b>100</b>



Hay que reseñar que en el apartado de “**espera**” se incluyen las medidas que son incompatibles con las que están realizando los menores y hay que esperar a que éstas terminen para comenzar las otras, y todas aquellas medidas que se encuentran en incidencias esperando una resolución judicial, o en alguna situación especial.

Las “**archivadas**” comprenden aquellas medidas que se han refundido en otras por decisión judicial, las que no ha sido posible cumplir en su totalidad o aquellas en las que hemos propuesto que se cambien por otras o que se archiven por observarse cambios positivos en los menores.

### **INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO AÑO 2019**

<b>Nº DE MEDIDAS</b>	1467*	92,61%
<b>Nº DE MEDIDAS INCUMPLIDAS</b>	117	7,39%
<i>* Hemos excluido las medidas en espera y las refundidas en otras</i>		

<b>SEXO</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>HOMBRES</b>	96	82
<b>MUJERES</b>	21	18
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>100</b>

<b>EDAD</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>14-15 años</b>	5	4,3
<b>16-17 años</b>	41	35



<b>+ 18 años</b>	71	60,7
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>100</b>

\* Datos de edad recogidos a final del año

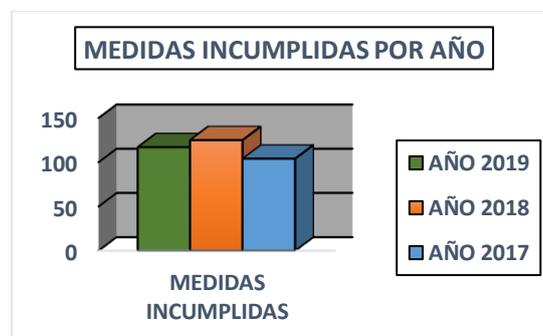
Las medidas judiciales tienen una parte de control y otra educativa que se concretan en el Programa Individualizado Educativo, cuando este programa se incumple de una forma reiterada en gran medida o en su totalidad, se valora por el responsable técnico de la medida que ésta ha sido incumplida.

Vemos que el número de medidas de medio abierto incumplidas se sitúa en el 7,39% de las medidas que se han iniciado, y que no se han archivado por haber sido refundidas en otras.

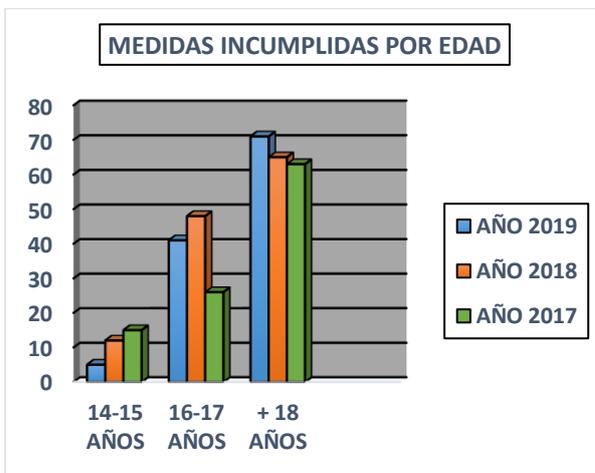
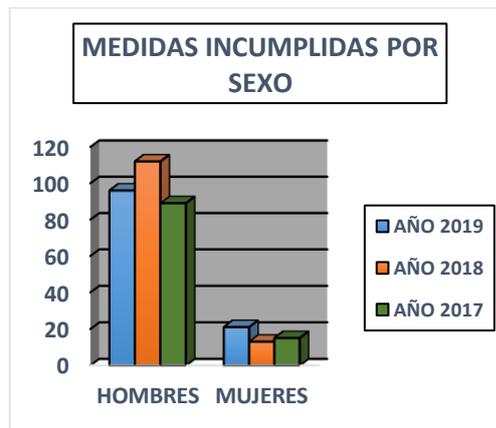
Los menores que incumplen son en su mayoría varones, de más de 17 años, habiendo cumplido la mitad de ellos medidas de internamiento con anterioridad. La consecuencia del incumplimiento suele ser el internamiento del menor, y si ha cometido el mismo siendo ya mayor de edad será juzgado por la justicia de adultos por quebrantamiento de condena.

### **EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO**

	AÑO 2019	AÑO 2018	AÑO 2017
Nº DE MEDIDAS INCUMPLIDAS	117	125	104



SEXO	AÑO 2019	AÑO 2018	AÑO 2017
<b>HOMBRES</b>	96	112	89
<b>MUJERES</b>	21	13	15
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>125</b>	<b>104</b>



EDAD	AÑO 2019	AÑO 2018	AÑO 2017
<b>14-15 años</b>	5	12	15
<b>16-17 años</b>	41	48	26
<b>18 años</b>	71	65	63
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>125</b>	<b>104</b>

### DATOS RELATIVOS A MENORES Y MEDIDAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN EN MEDIO CERRADO DURANTE EL AÑO 2019

Los datos que presentamos a continuación se refieren a los menores y a las medidas judiciales notificadas, ejecutadas o en ejecución a través de los centros de menores durante el año 2019.

SEXO	Nº	%
<b>HOMBRES</b>	261	86,1
<b>MUJERES</b>	42	13,9
<b>TOTAL</b>	<b>303</b>	<b>100</b>



EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
14-15 años	31	9	40	13,2
16-17 años	116	25	141	46,5
+ 18 años	114	8	122	40,3
<b>TOTAL</b>	<b>261</b>	<b>42</b>	<b>303</b>	<b>100</b>

\* Datos de edad recogidos a final del año

### MEDIDAS DE MEDIO CERRADO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN AÑO 2019

Reflejamos aquí las medidas de medio cerrado enunciadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, desagregadas por sexo, y algunas situaciones que se constatan.

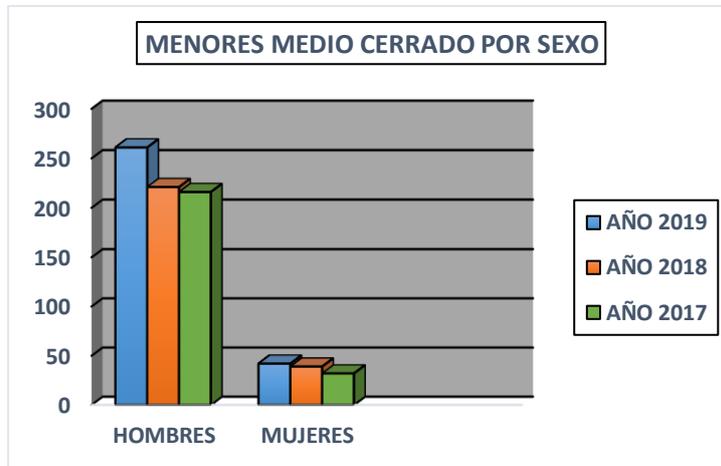
MEDIDAS	Hombres	%	Mujeres	%	TOTAL
Convivencia en grupo educativo	31	9,1	18	5,2	<b>49</b>
Internamiento régimen abierto	27	7,9	3	0,9	<b>30</b>
Internamiento régimen semiabierto	179	52,3	10	2,9	<b>189</b>
Internamiento en régimen cerrado	21	6,1	0	0	<b>21</b>
Internamiento terapéutico	19	5,6	11	3,2	<b>30</b>
Permanencia de fin de semana en centro	18	5,3	5	1,5	<b>23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>295</b>	<b>86,3</b>	<b>47</b>	<b>13,7</b>	<b>342</b>

### EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A MENORES EN MEDIO CERRADO

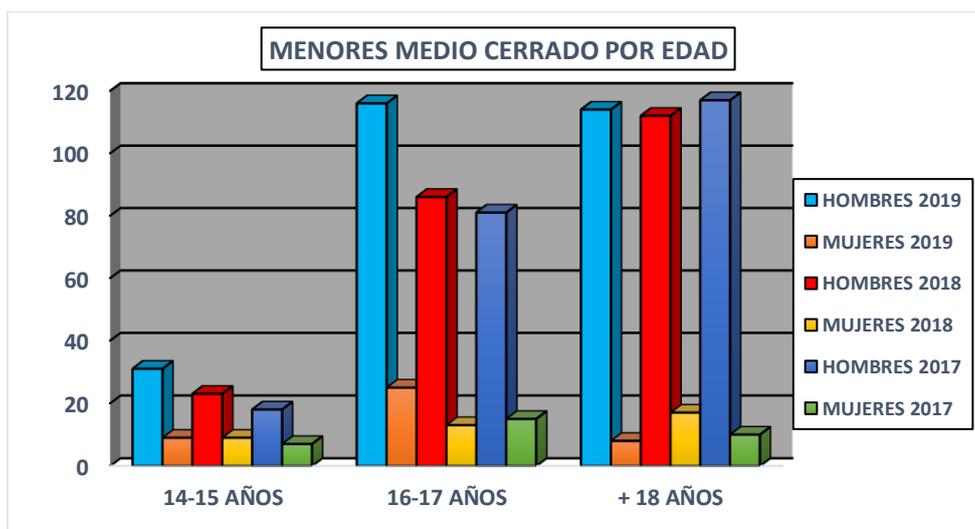
SEXO	AÑO 2019	AÑO 2018	AÑO 2017
HOMBRES	261	221	216
MUJERES	42	39	32



TOTAL	303	260	248
-------	-----	-----	-----

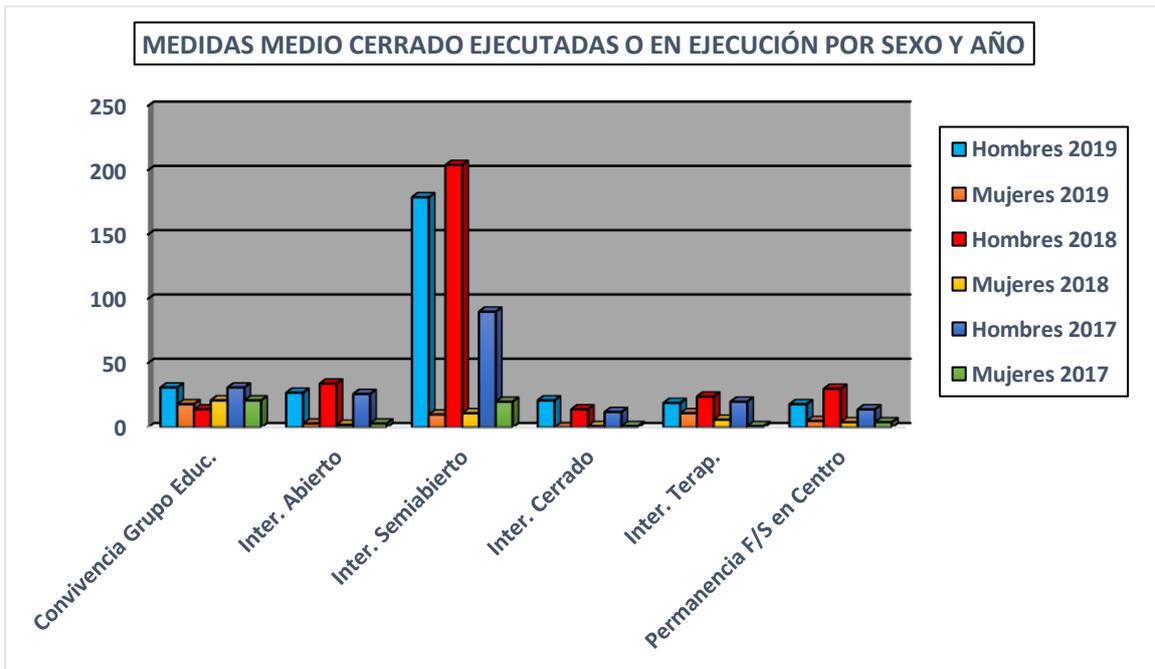


EDAD	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
	2019		2018		2017	
14-15 años	31	9	23	9	18	7
16-17 años	116	25	86	13	81	15
+ 18 años	114	8	112	17	117	10
<b>TOTAL</b>	<b>261</b>	<b>42</b>	<b>221</b>	<b>39</b>	<b>216</b>	<b>32</b>



## EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LAS MEDIDAS DE MEDIO CERRADO EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

MEDIDAS	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	2019		2018		2017	
Convivencia en grupo educativo	31	18	14	21	31	21
Internamiento abierto régimen	27	3	34	2	26	3
Internamiento semiabierto régimen	179	10	204	11	90	20
Internamiento en régimen cerrado	21	0	14	1	12	1
Internamiento terapéutico	19	11	24	6	20	1
Permanencia de fin de semana en centro	18	5	30	4	14	4
<b>TOTAL</b>	<b>295</b>	<b>47</b>	<b>320</b>	<b>45</b>	<b>193</b>	<b>50</b>





## **DURACIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS EN MEDIO CERRADO AÑO**

**2019**

Enunciamos el tiempo medio de duración de las medidas es el que sigue:

MEDIDAS	Media	Moda	Máximo	Mínimo
Convivencia en grupo educativo	10	10	25	3
Internamiento régimen abierto	9	3	22	2
Internamiento régimen semiabierto	10	8	31	1
Internamiento en régimen cerrado	25	12	72	6
Internamiento terapéutico	11	11	28	4
Permanencia de fin de semana en centro	5 F/S	4 F/S	12 F/S	2 F/S

El tiempo de las medidas se corresponde con meses de treinta días, excepto el de los fines de semana que obviamente refleja el número de fines de semana impuestos. Cabe destacar el mayor tiempo de duración de las medidas en centro de régimen cerrado debido a las medidas que se han impuesto por la comisión de delitos muy graves.

### **ESTADO DE LAS MEDIDAS DE MEDIO CERRADO AÑO 2019**

Los datos sobre el estado de las medidas se corresponden con el último día de diciembre de 2019.

ESTADO	Nº	%
En ejecución	143	28
Cumplidas	233	45,5
Archivadas	77	15
En espera	59	11,5
<b>TOTAL</b>	<b>512</b>	<b>100</b>



Hay que reseñar que en el apartado de “**espera**” se incluyen las medidas que son incompatibles con las que están realizando los menores y hay que esperar a que éstas terminen para comenzar las otras.

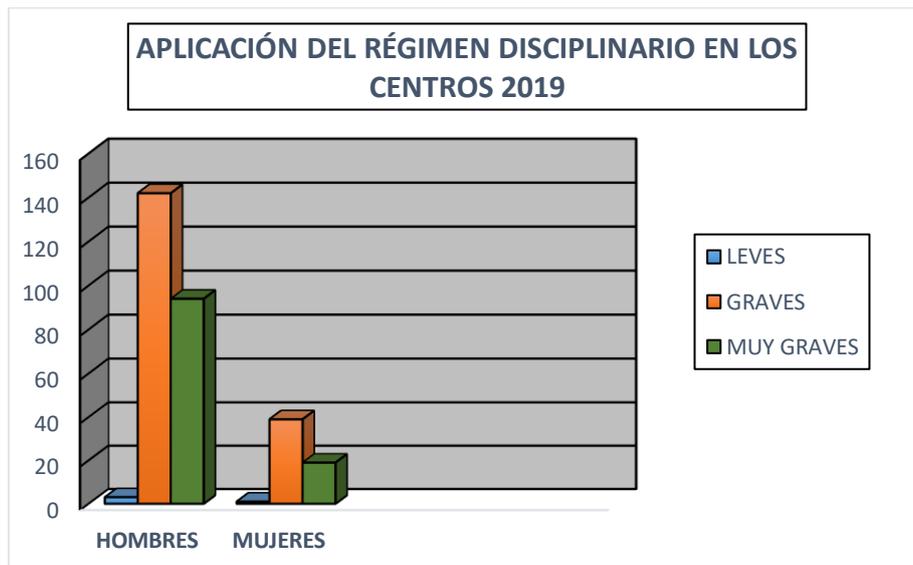
Las “**archivadas**” comprenden aquellas medidas que se han refundido en otras por decisión judicial, las que no ha sido posible cumplir en su totalidad o aquellas en las que hemos propuesto que se cambien por otras o que se archiven por observarse una evolución positiva en los menores.

### **APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES AÑO 2019**

Durante el año 2019 de los menores ingresados en centros cumpliendo medidas cumplidas en centros, el 32% cometieron faltas tipificadas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 5/2000 como graves o muy graves. De éstos, el 82,5% eran varones y el 17,5% mujeres.

A estos menores se les impuso un total de 298 expedientes disciplinarios, 239 cometidos por chicos y 59 por chicas. De estos expedientes disciplinarios, 4 fueron leves, 181 fueron por hechos considerados graves, 113 por hechos muy graves.

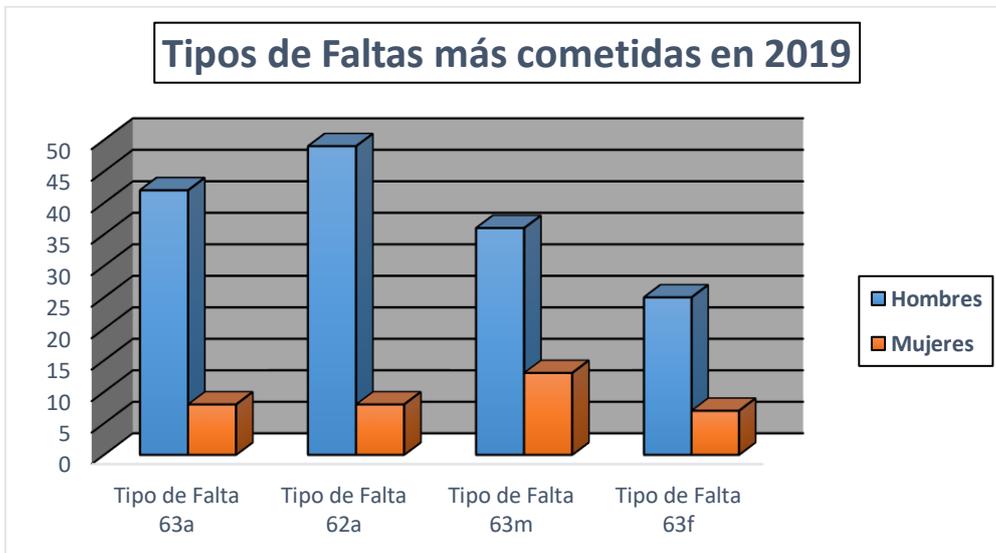
SEXO	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL
HOMBRES	3	142	94	239
MUJERES	1	39	19	59
TOTAL	4	181	113	298



Los hechos que provocaron la imposición de sanciones que más se repitieron fueron:

- Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve dentro del centro (63a): 16,8 % de las ocasiones.
- Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave a cualquier persona dentro del centro (62a): 19,1% de las ocasiones.
- Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas (63m): 16,4% de las ocasiones.
- Desobedecer las órdenes e instrucciones o resistirse a cumplirlas (63f): 10,7%.

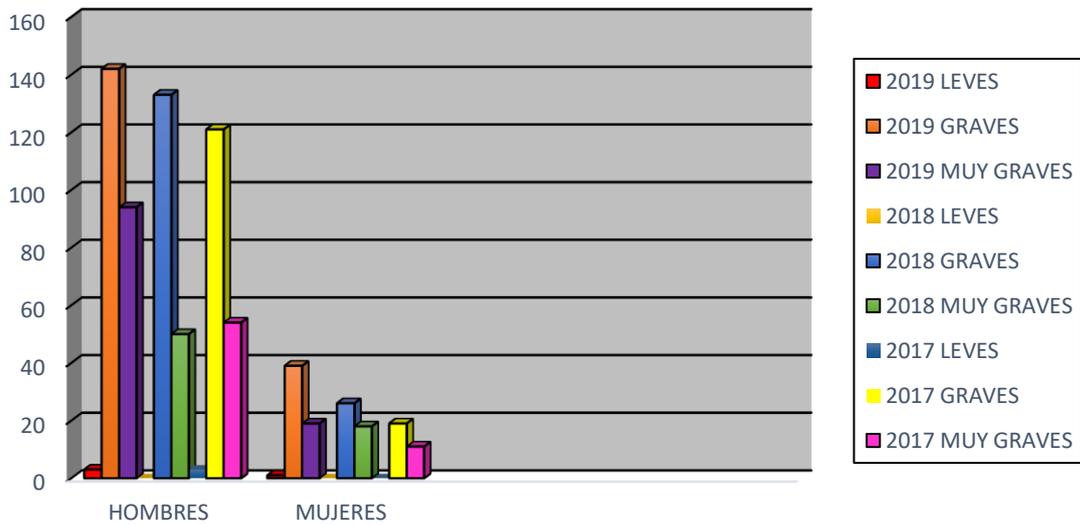
	AÑO 2019	
	HOMBRES	MUJERES
<b>Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve dentro del centro (63a)</b>	42	8
<b>Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave a cualquier persona dentro del centro (62a)</b>	49	8
<b>Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas (63m)</b>	36	13
<b>Desobedecer las órdenes e instrucciones o resistirse a cumplirlas (63f)</b>	25	7



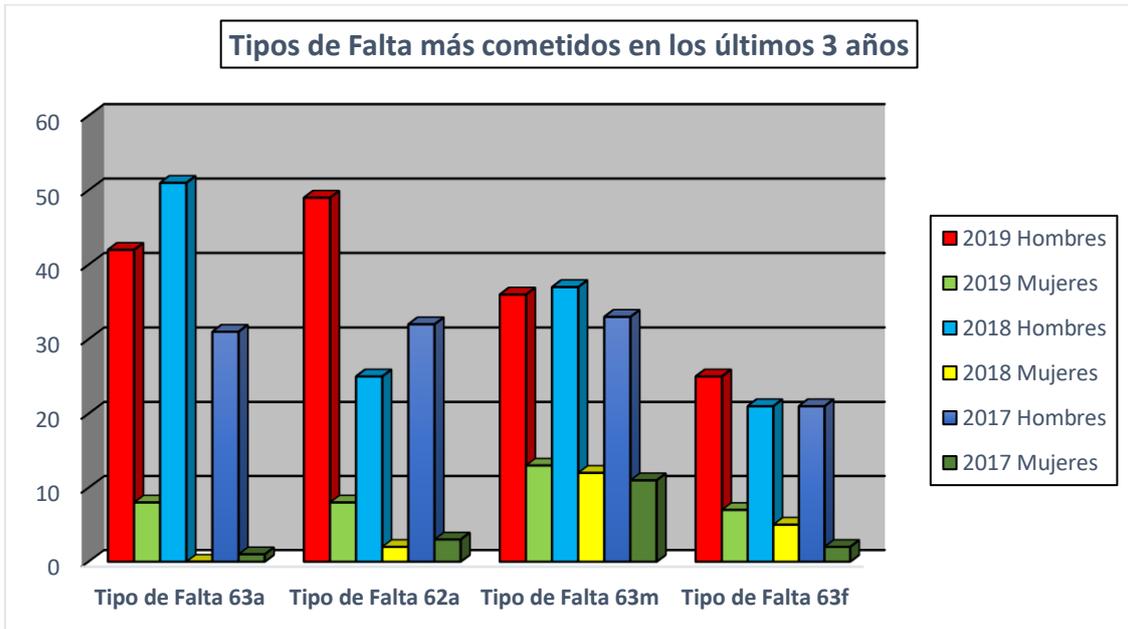
## EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LOS DATOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LOS CENTROS

SEXO	AÑO 2019			AÑO 2018			AÑO 2017		
	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
<b>HOMBRES</b>	3	142	94	0	133	50	3	121	54
<b>MUJERES</b>	1	39	19	0	26	18	0	19	11
<b>TOTAL</b>	4	181	113	0	159	68	3	140	65

### EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LAS FALTAS COMETIDAS



	TIPOS DE FALTA MÁS COMETIDOS					
	2019		2018		2017	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
<b>Agredir, amenazar o coaccionar de manera leve dentro del centro (63a)</b>	42	8	51	0	31	1
<b>Agredir, amenazar o coaccionar de forma grave a cualquier persona dentro del centro (62a)</b>	49	8	25	2	32	3
<b>Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas (63m)</b>	36	13	37	12	33	11
<b>Desobecer las órdenes e instrucciones o resistirse a cumplirlas (63f)</b>	25	7	21	5	21	2



### **SEGUIMIENTO DE MENORES EN CENTROS AÑO 2019**

Durante la estancia de los menores en los centros y dentro del procedimiento de supervisión de las medidas se mantienen entrevistas individuales con los jóvenes con el fin de valorar la estancia de los mismos en los centros y recoger sus peticiones y reclamaciones. Estas entrevistas se realizan al inicio del internamiento, durante el internamiento (cuando las medidas son de larga duración) y al finalizar el mismo.

	Nº Menores	Nº Entrevistas
<b>Visitas Realizadas</b>	98	103
<ul style="list-style-type: none"> <li>A algunos/as menores se le han realizado varias entrevistas.</li> </ul>		

### **ACTUACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EN LOS JUZGADOS DE MENORES AÑO 2019**

Dada la obligación legal de informar sobre las características de los menores, la evolución de los mismos en cuanto a la ejecución de las medidas y

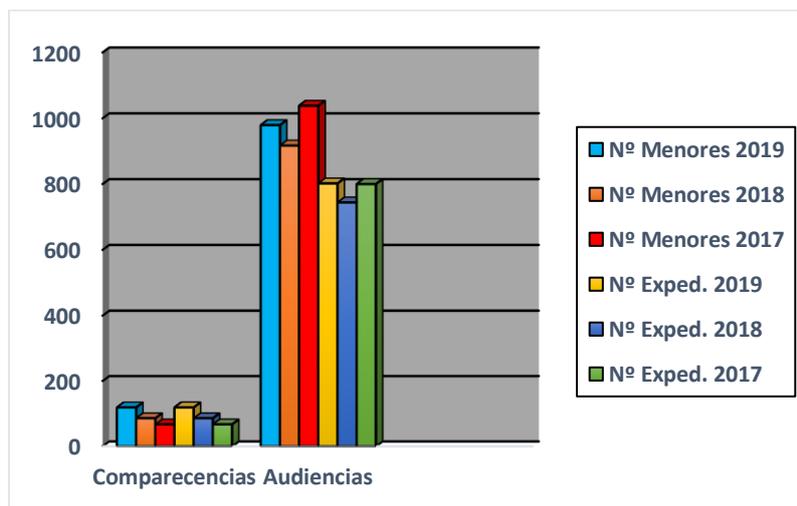


sobre la naturaleza y duración de las que se les puede imponer, los Juzgados de menores citan a la entidad pública para asistir a las audiencias y comparecencias que se celebran en los mismos. Como consecuencia de esta actividad se han realizado las siguientes acciones:

	Nº menores	Nº Expedientes
<b>Comparecencias</b>	119	119
<b>Audiencias</b>	979	802

### EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE LAS ACTUACIONES EN LA ENTIDAD PÚBLICA EN LOS JUZGADOS DE MENORES

	Nº Menores	Nº Expedientes	Nº Menores	Nº Expedientes	Nº Menores	Nº Expedientes
	2019		2018		2017	
<b>Comparecencias</b>	119	119	86	86	67	67
<b>Audiencias</b>	979	802	917	744	1038	800





## ASESORIA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS

### **1. PROGRAMA DE “DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL MALTRATO INFANTIL”**

Desde la Dirección General de Familias y Protección de Menores se realizan continuas actuaciones para la prevención y atención del maltrato infantil en nuestra región. Enmarcado en el deseo de crear una sociedad más competente en la que los derechos de los menores sean primordiales se implementó desde hace más de una década el “*Programa de Detección, notificación y registro del maltrato infantil y adolescente*”. Este programa tiene como principal objetivo prevenir el maltrato infantil y adolescente en la Región de Murcia mediante su detección precoz; así como a través de la formación de profesionales que tienen relación con la infancia y adolescencia y la sensibilización de éstos y la sociedad en general.

Como principales recursos del programa destacamos el registro de casos de maltrato infantil y las acciones formativas dirigidas a los diferentes profesionales que tienen relación con la infancia y adolescencia.

#### **1.1. REGISTRO DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL**

A través de la recogida de la información procedente de los casos de sospecha de maltrato notificados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podemos llegar a establecer el perfil del menor que sufre este tipo de situación. Por medio de los indicadores que aparecen en las hojas de notificación es posible estimar la incidencia y tipología del maltrato, algo básico para realizar actuaciones encaminadas entre otros objetivos a la prevención.



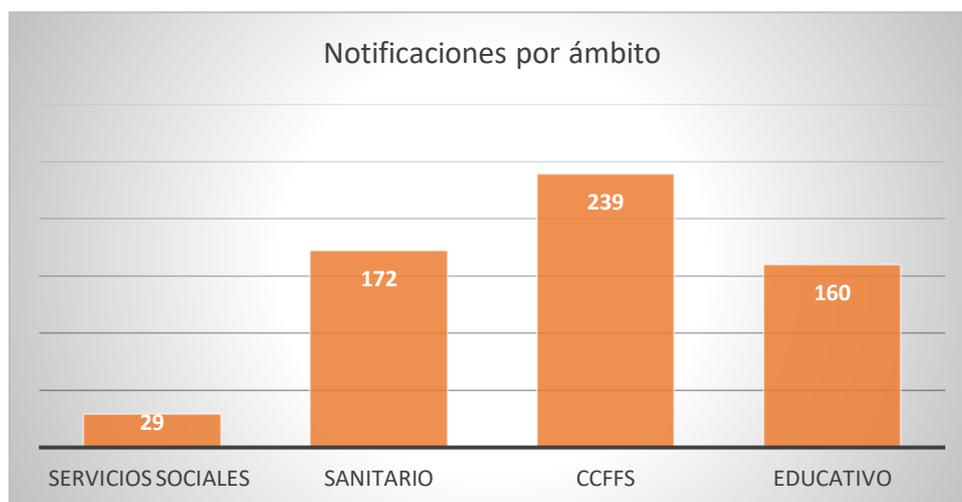
## **Análisis de los Casos notificados de maltrato infantil en la Comunidad de Murcia**

De las 600 notificaciones recibidas en el Registro de Casos de Maltrato Infantil de la Región de Murcia en 2019, el 39,8% procede del ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el 28.7% del ámbito sanitario, el 26.7% del ámbito educativo y un 4.83% de los Servicios Sociales.

<b>Tabla 1</b>		
<b>Notificaciones por ámbito de procedencia (2019)</b>		
<b>Ámbito de notificación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>29</b>	<b>4.8%</b>
<b>SANITARIO</b>	<b>172</b>	<b>28.7%</b>
<b>CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD</b>	<b>239</b>	<b>39.8%</b>
<b>EDUCATIVO</b>	<b>160</b>	<b>26.7%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>	<b>100%</b>

**Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad son la mayor fuente de notificación.**

Gráfica 1



En cuanto al tipo de maltrato<sup>5</sup> notificado (Tabla 2), del total de los casos registrados, la negligencia es la tipología más frecuente con un 49.3% casos, seguida del maltrato emocional y maltrato físico, 22.6% y 19.2%, respectivamente, siendo el abuso sexual con el 8.9% el tipo de maltrato que presenta menos frecuencia en la notificaciones recibidas.

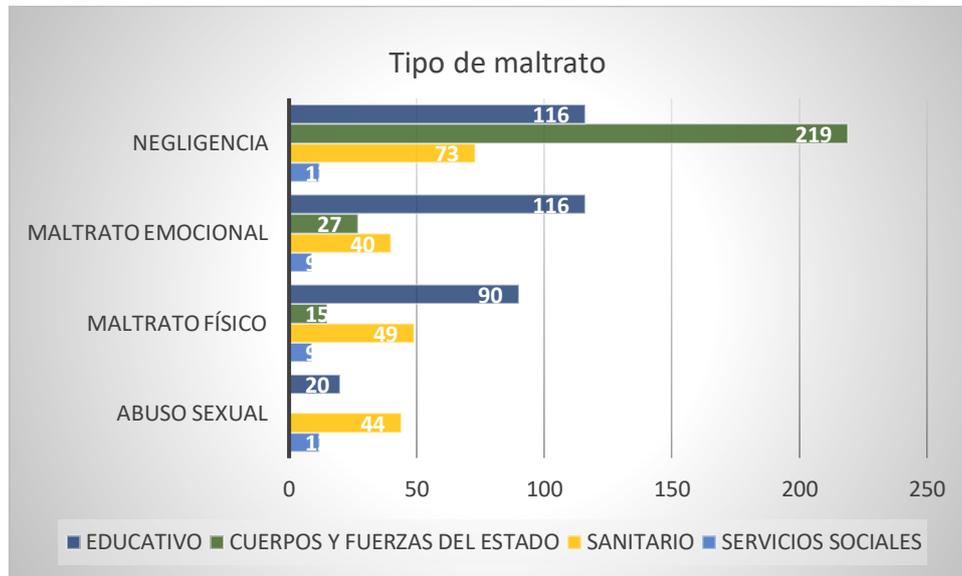
Por ámbito de notificación, se aprecian diferencias significativas, en cuanto al tipo de maltrato detectado (véase Gráfica 2).

Tabla 2					
Tipo de maltrato (porcentaje) por ámbito de notificación					
Tipo de maltrato	Ámbito de procedencia				Total
	SERVICIOS SOCIALES	SANITARIO	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	EDUCATIVO	
Abuso sexual	12	44	-	20	76
	1.4%	5.2%	0 %	2.3%	8.9%
Maltrato físico	9	49	15	90	163
	1.1%	5.7%	1.8%	10.6%	19.2%
Maltrato emocional	9	40	27	116	192
	1.1%	4.7%	3.2%	13.6%	22.6%
Negligencia	12	73	219	116	420
	1.4%	8.6%	25.7%	13.6%	49.3%
Total	42	206	261	342	851
	4.9 %	24.2%	30.7%	40.2%	100%

<sup>5</sup> Es importante tener en cuenta que a pesar de la utilidad práctica de considerar las diferentes tipologías de forma independiente, no es frecuente encontrar casos en los que únicamente se dé una tipología; lo habitual es que exista solapamiento entre varias de ellas.

**La negligencia es el tipo de maltrato que más se repite en el total de las notificaciones recibidas.**

Gráfica 2.



El nivel de gravedad<sup>6</sup> comunicado con mayor frecuencia es el grave (37.1%), seguido del nivel moderado (34.6%) y del leve (28.3%).

Nivel de gravedad	Ámbito de notificación				Total
	SERVICIOS SOCIALES	SANITARIO	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	EDUCATIVO	
Leve	5	57	82	26	170
	0.8%	9.5%	13.7%	4.3%	28.3%
Moderado	5	51	79	72	207
	0.9%	8.5%	13.2%	12%	34.6%

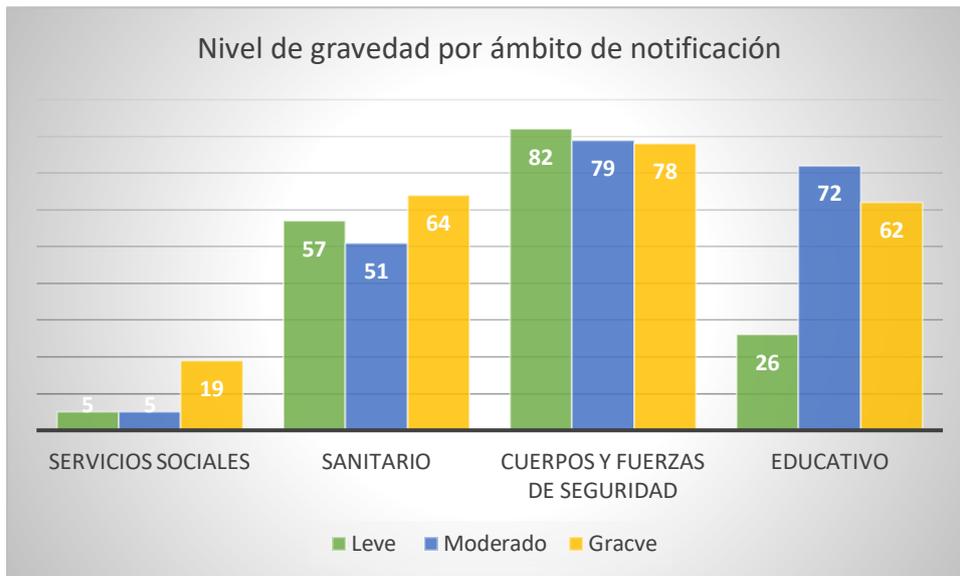
<sup>6</sup> Para estimar el nivel de gravedad comunicado, si existen varios indicadores individuales con distinto nivel de gravedad, se imputa el máximo nivel de gravedad de todos ellos.

Grave	19	64	78	62	223
	3.10%	10.7%	13%	10.3%	37.1%
TOTAL	29	172	239	160	600
	4.80%	28.7%	39.8%	26.7%	100%

Las situaciones de desprotección infantil más notificadas son las graves del total de casos.

Comparado el nivel de gravedad registrado en las notificaciones entre los distintos ámbitos podemos observar que el nivel de gravedad leve es el más notificado en el ámbito de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el nivel moderado en el ámbito educativo, y grave en servicios sociales y ámbito sanitario.

Gráfica 3.



En relación al sexo de los menores maltratados (Tabla 4), un 56% de las notificaciones comunicadas corresponden a niños y un 44% son niñas.

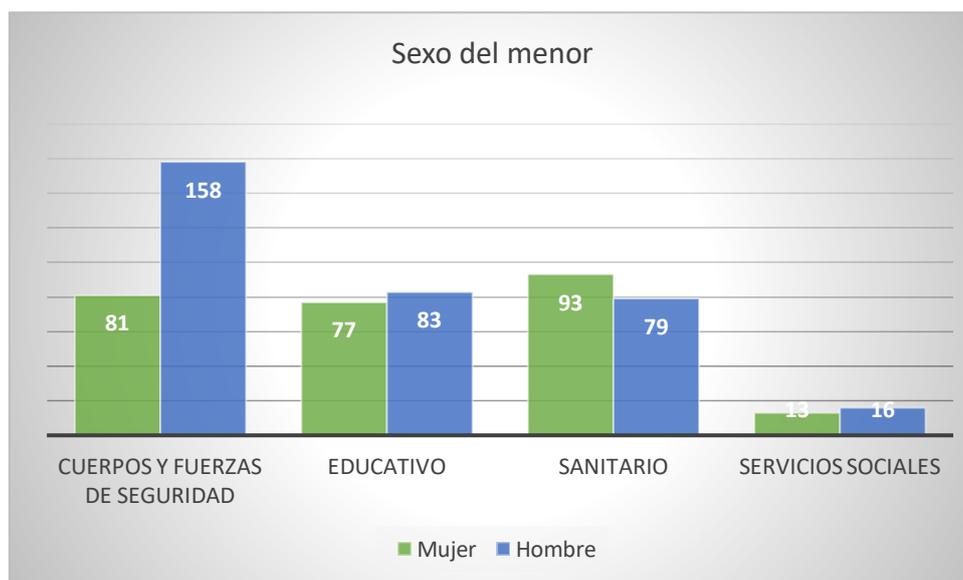
Tabla 4. Sexo de los menores por ámbito de notificación	
	Ámbito de notificación

Sexo del menor	SERVICIOS SOCIALES	SANITARIO	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	EDUCATIVO	Total
Hombre	16	79	158	83	336
	2.6%	13.2%	26.3%	13.8%	56%
Mujer	13	93	81	77	264
	2.2%	15.5%	13.5%	12.8%	44%
TOTAL	29	172	239	160	600
	4.8%	28.7%	39.8%	26.7%	100%

**Entre los menores víctimas de maltrato infantil el porcentaje es mayor en los varones.**

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad notifican más casos de varones, al igual que en el ámbito educativo y servicios sociales, donde el número de notificaciones de niños es ligeramente superior al de niñas. En el ámbito sanitario se dan un mayor número de notificaciones de niñas.

Gráfica 4.





A nivel global, la distribución por grupos de edad de los menores a los que corresponden las notificaciones no es homogénea. Se aprecia un mayor número de notificaciones en los menores de entre 13 y 15 años de edad (37.5%), seguido de los menores de 10-12 años (15.2%), los niños/as cuyo rango de edad se sitúa entre los 4-6 años y los de 16-17 años (13.5% ambos grupos), ligeramente inferior son las notificaciones para los 7-9 años (10.6%), por debajo de estos porcentajes se encuentran los menores de 3 años.

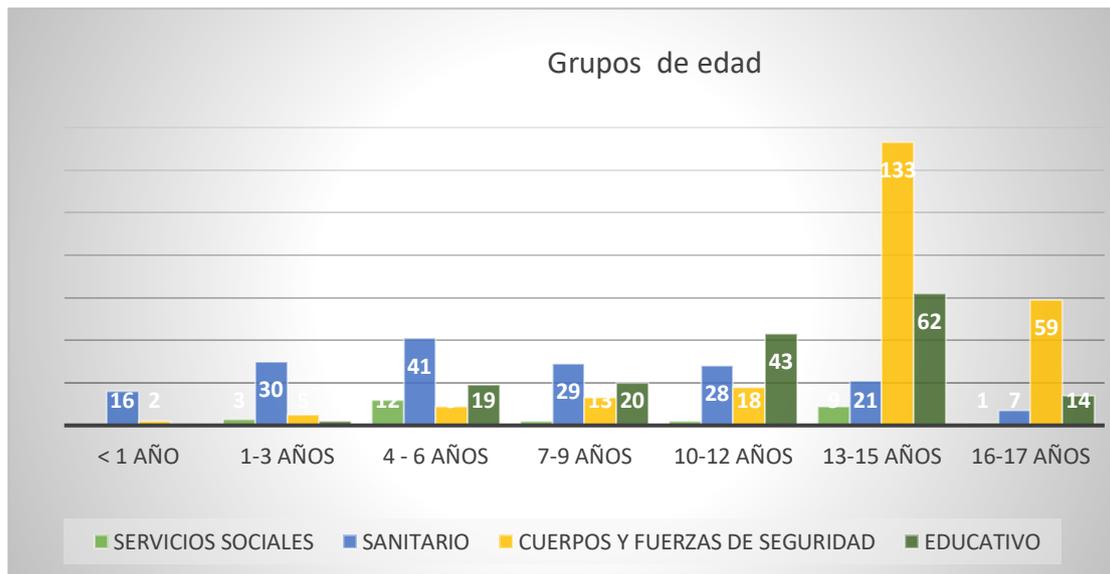
Tabla 5.					
Grupos de edad por ámbito de notificación					
Grupos de edad	Ámbito de notificación				Total
	SERVICIOS SOCIALES	SANITARIO	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	EDUCATIVO	
< de 1 año	-	16	2	-	18
	-	2.7%	0.3%	-	3%
1-3 años	3	30	5	2	40
	0.5%	5.0%	0.8%	0.3%	6.7%
4-6 años	12	41	9	19	81
	2.0%	6.8%	1.5%	3.2%	13.5%
7-9 años	2	29	13	20	64
	0.3%	4.8%	2.2%	3.3%	10.6%
10-12 años	2	28	18	43	91
	0.3%	4.7%	3%	7.2%	15.2%
13-15 años	9	21	133	62	225
	1.5%	3.5%	22.2%	10.3%	37.5%
16-17 años	1	7	59	14	81
	0.2%	1.2%	9.8%	2.3%	13.5%

TOTAL	29	172	239	160	100
	4.8%	28.7%	39.8%	26.7%	100%

**La mayor incidencia de maltrato infantil se ha dado en menores con un rango de edad de 13 a15 años.**

En la Gráfica 5 se aprecia la distribución por edad en los distintos ámbitos de notificación.

Gráfica 5.



## **1.2 ACCIONES FORMATIVAS**

La Dirección General de Familias y Protección de Menores impulsa y desarrolla anualmente diferentes acciones formativas relacionadas con el maltrato infantil dirigidas a los distintos colectivos profesionales implicados directamente en la atención a menores, como son los del ámbito educativo, sanitario, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los Servicios Sociales de Atención Primaria. Entendemos esta formación y sensibilización como una herramienta necesaria para favorecer el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y capacidad de reacción ante la sospecha de malos tratos en menores.



## **Formación a profesionales de los diferentes ámbitos notificadores y del tercer sector<sup>7</sup>**

Acciones formativas realizadas por ámbitos:

### **Ámbito Educativo:**

- Curso de formación sobre el Protocolo de Atención al Maltrato en la Infancia dirigido a docentes de infantil y primaria (CPR Murcia), con una duración de 12 horas (mayo).

### **Ámbito Sanitario**

- Se ha impartido una charla formativa en la Universidad de Murcia a los alumnos que de Odontología sobre el protocolo de atención al maltrato infantil.

### **Ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad**

- Charlas de formación sobre el Protocolo de Maltrato Infantil dirigida a la Policía Local de Alcantarilla (febrero).
- Charlas de formación sobre el Protocolo de Maltrato Infantil dirigida a la Policía Local de Totana (octubre).

### **Formación interprofesional**

- Charla de formación del Protocolo Maltrato Infantil en el municipio de las Torres de Cotillas, asistiendo: Policía local, servicios sociales y distintos profesionales del ámbito educativo.
- Charla de formación del Protocolo Maltrato Infantil en el municipio de Blanca, asistiendo: sanitarios, policía tutor, profesionales de servicios sociales, de atención temprana y del ámbito educativo.

El **total de 158 profesionales** que han participado en las diferentes acciones formativas realizadas durante el año 2019 es el que se refleja a continuación:

---

<sup>7</sup> Estas acciones formativas han tenido distintos formatos: seminario, mesa redonda, reunión técnica, charla. En la mayoría de las ocasiones, la formación se ha llevado a cabo en los propios centros de trabajo del personal implicado. Los contenidos han estado relacionados con los manuales específicos editados para los diferentes colectivos.



NÚMERO TOTAL DE PROFESIONES FORMADOS POR ÁMBITOS EN 2019					
TERCER SECTOR	SERVICIOS SOCIALES	EDUCATIVO	CCFFS	SANIDAD	TOTAL
30	24	23	67	2	158

## **2. COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES**

La Asesoría de Información y Estudios tiene atribuida la función de coordinar el área formativa dentro de la Dirección General de Familias y Protección de Menores. Esta formación va dirigida tanto a personal adscrito a nuestra Dirección General como a profesionales externos.

En el desempeño de estas funciones, en 2019 se realizaron las siguientes actuaciones:

### **Detección de necesidades:**

Realizada la exploración de las necesidades formativas y la recogida de propuestas se contemplaron las siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	Nº EDICIÓN	PLAZAS EDICIÓN	HORAS EDICIÓN
1	Medidas Judiciales: Base legal, programas de intervención e implicación de los CCLL y Entidades	Presencial	1	25	20
2	Las historias de vida	Presencial	1	25	30
3	El maltrato prenatal por consumo de sustancias tóxicas	Presencial	1	25	20
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	<b>75</b>	<b>70</b>



**Tabla 1. Formación dirigida a profesionales de la Dirección General de Políticas Sociales organizada en colaboración con EFIAP**

**ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES 2019**

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	Nº EDIC.	HORAS	ASISTENTES
Elaboración de protocolos de actuación en el ámbito social para la protección efectiva de menores vulnerables por razón de sexo o género.	Presencial	1	30	30

Detección de las necesidades para la formación del Ministerio:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	Nº EDICIÓN	PLAZAS EDICIÓN	HORAS EDICIÓN
1	Establecimiento del vínculo y la relación de ayuda en la intervención familiar.	Presencial	1	30	22
2	El informe educativo dentro del marco de la protección a la infancia como instrumento profesional.	Presencial	1	30	22
3	Taller de modelado: cómo crear y/o modificar hábitos en la intervención familiar.	Presencial	1	30	22
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	<b>90</b>	<b>66</b>

**Tabla 2. Acciones formativas dirigidas a profesionales de la Administración Autonómica, Local y de Centros Concertados, organizadas en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD 2019**

DENOMINACIÓN	ÁREA	Nº EDIC.	HORAS	ASISTENTES
Establecimiento del vínculo y la relación de ayuda en la Intervención Familiar	Familias e Infancia	1	22	30



## **2.1. ALUMNOS EN PRÁCTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES**

Desde la Asesoría de Información y Estudios, con la finalidad de continuar ofreciendo una atención integral a las personas menores vulnerables y en riesgo de exclusión, consideramos importante formar parte del proceso formativo de los futuros profesionales en temáticas relevantes (intervención social, aplicaciones informáticas, tareas administrativas), que mejoren y complementen su formación y que supongan también una mejora en nuestro trabajo.

En esta unidad se lleva a cabo la coordinación de los alumnos en prácticas en la Dirección General de Familias y Protección de Menores, procedentes de la Universidad de Murcia, junto con el Servicio de Régimen Interior, registrando datos básicos del periodo de prácticas de los estudiantes de las diferentes ramas formativas.

## **3. INFORMACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA Y MENOR**

A la Asesoría de Información y Estudios le corresponde la función de: “Informar a entidades y particulares acerca de los servicios, convocatorias, procedimientos, recursos y expedientes”.

El Punto de Información Especializado de Familia y Menor, está situado en la Avda. de La Fama, nº 3, planta baja. La atención se realiza, de forma presencial, telemática y telefónica.

En el Punto de Información se han registrado un total de 1.035 solicitudes, 120 más que en 2018, lo que ha supuesto un incremento del 13,11% en 2019. Según el motivo de la demanda las solicitudes se desglosan en las categorías que se recogen en la Tabla 1, atendiendo a la fuente de derivación en las Tablas 2 y 3, y en la Tabla 4, se recogen el número de solicitudes, según el tipo de solicitante, que no se han derivado a los Servicios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, y que ha resuelto o derivado desde la Asesoría de Información y Estudios.



El mayor número de registros se ha producido en las solicitudes de información, con un 81,26%, seguido de las de sospecha/evidencia de maltrato con un 9,18%, observándose un incremento del 13,4% en el primer caso, y un 50,79% en el segundo con respecto a los registros de 2018. El menor porcentaje ha sido en el de cambio de datos con un 0,09%.

**Tabla 1. Nº de Registros según los motivos de la demanda en el Punto de Información**

Tipos de solicitudes	Nº de solicitudes	Porcentaje
Acogimiento Familiar Permanente	39	3,77%
Aportación de Información	16	1,55%
Cambio de Datos	1	0,09%
Régimen de visitas	43	4,15%
Solicitud de Información	841	81,26%
Sospecha/Evidencia de Maltrato	95	9,18%
<b>TOTAL</b>	<b>1.035</b>	<b>100%</b>

**Tabla 2. Número de registros derivados, según el tipo de solicitante, a otros Servicios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores**

Tipo de Solicitante	Sección Acogimiento y Adopción	Servicio de Familia	Sección de Protección y Tutela	Unidad de Acogimiento Residencial	TOTAL
Ámbito Educativo	-	3	2	-	5
Ámbito Judicial	-	-	-	2	2
Ámbito Sanitario	-	3	5	1	9
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	-	-	2	-	2
Fiscalía	-	-	-	-	-
Servicios Sociales	-	2	4	3	9
Servicios de la DGFPSS	-	-	1	1	2
Tercer sector	-	-	2	1	3



Familiares, ciudadanos...	72	40	84	211	407
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>48</b>	<b>100</b>	<b>219</b>	<b>439</b>

A la Unidad de Acogimiento Residencial se les ha derivado un total de 219 casos, 120 más que en 2018, a la Sección de Protección y Tutela 100, siendo a la Sección de Acogimiento y Adopción a la que se le han derivado un mayor número de casos en relación con el año anterior, de 18 solicitudes a 72 . Al Servicio de Familia se le han derivado un menor número, 48. Las solicitudes de familiares y ciudadanos han sido las más numerosas.

**Tabla 3. Número de Registros y derivaciones, según el tipo de solicitud, a otros Servicios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores**

Tipo de solicitud	AIE	Sección Acogimiento y Adopción	Servicio de Familia	Sección de Protección y Tutela	Unidad de Acogimiento Residencial	Total
Acogimiento Familiar Permanente	2	-	1	18	18	39
Aportación de Información	7	-	-	5	4	16
Cambio de datos	-	-	-	-	1	1
Régimen de visitas	2	13	-	6	22	43
Solicitud de Información	516	64	36	46	179	841
Sospecha/Maltrato	63	-	13	18	1	95
<b>TOTAL</b>	<b>590</b>	<b>77</b>	<b>50</b>	<b>93</b>	<b>225</b>	<b>1.035</b>

El mayor número de registros han sido las **solicitudes de información** con 841 casos; 179 derivadas a la Unidad de Acogimiento Residencial, 109 más que en 2018; a la Sección de Acogimiento y Adopción se le han derivado 64 solicitudes, 52 más; a la Sección de Protección y Tutela 46, 14 más; al Servicio de Familia 36, 2 más, y las 516 restantes las ha resuelto la Asesoría de Información y Estudios.



El tipo de solicitud **sospecha/evidencia** de maltrato ocupa un segundo lugar con 95 casos; 18 derivados a la Sección de Protección y Tutela; 13 al Servicio de Familia; 1 a la Unidad de Acogimiento Residencial, y 63 resueltos por la Asesoría de Información y Estudios.

Las solicitudes de **régimen de visitas** ocupan un tercer lugar con 43 casos; 22 derivadas a la Unidad de Acogimiento Residencial; 6 a la Sección de Protección y Tutela; 13 a la Sección de Acogimiento y Adopción, y 2 resueltas por la Asesoría de Información y Estudios.

Las solicitudes de **Acogimiento Familiar Permanente** con 39 casos, han sido derivadas 18, tanto a la Sección de Protección y Tutela, como a la Unidad de Acogimiento Residencial, 2 resueltas por la Asesoría de Información y Estudios, y 1 al Servicio de Familia.

El menor número de registros han sido para las solicitudes de **aportación de información** y **cambio de datos**, con 16 y 1 solicitud respectivamente.

Tabla 4. Número de Registros, según el tipo de solicitante, que no son competencia de los Servicios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

Tipo de Solicitante	Asesoría de Información y Estudios	%
Ámbito Educativo	35	5,87
Ámbito Judicial	17	2,85
Ámbito Sanitario	23	3,86
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	6	1,00
Fiscalía	3	0,50
Servicios Sociales	51	8,56
Servicios de la DGFPPSS	7	1,18
Tercer sector	14	2,35
Familiares, ciudadanos...	440	73,83
<b>TOTAL</b>	<b>596</b>	<b>100%</b>



De las 596 solicitudes registradas, el mayor porcentaje registrado corresponde a familiares y ciudadanos con un 73,83%, seguido de las de Servicios Sociales de Atención Primaria con un 8,56%; siendo el menor porcentaje registrado el de Fiscalía, con un 0,5%.

Los porcentajes de las derivaciones indican que el 42,42% han sido a los Servicios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, y el 57,58% a otros recursos.

#### **4. GESTIÓN DOCUMENTACIÓN**

- Página Web de la Dirección General de Familias y Protección de Menores (área de familia y menor): revisión y actualización de la información de la web en colaboración con el Servicio de Documentación.
- La Asesoría de Información y Estudios colabora en el cumplimiento del art.14 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductora y la interrupción voluntaria del embarazo, en los términos que se establece<sup>8</sup>.

#### **5. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS**

La Asesoría de Información y Estudios, en el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas de elaborar las estadísticas periódicas y confeccionar la Memoria Anual de la Dirección General, ha realizado en 2019 las siguientes actuaciones:

- Elaboración del cuestionario Estadística Básica de Medidas de Protección a la Infancia (BOLETINF), con la introducción on-line de los datos anuales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su remisión, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Elaboración de tabla estadística de Menor y Familia, con datos de la Dirección General de Familias y Protección de Menores para 2019.
- Coordinación y elaboración, en colaboración con otras Unidades/Servicios de la Dirección General, de la Memoria anual de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

---

<sup>8</sup> En la información que se elabora se pondrá la fecha de la última modificación realizada.



#### Otras estadísticas realizadas:

- Envío de los datos de maltrato infantil a nivel nacional, RUMI (Registro Unificado Maltrato Infantil). Este registro, en un proceso de actualización, va incorporando indicadores. Se ha incorporado el de discapacidad.
- Elaboración de las estadísticas trimestrales de los Títulos de Familias Numerosas y su remisión al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Elaboración de informes con el número de Títulos de Familias Numerosas a solicitud de los municipios de la Región de Murcia. Los municipios que los solicitaron fueron: Caravaca de La Cruz, Molina de Segura y Murcia.
- Publicación mensual de los Títulos de Familias Numerosas, en la WEB de la CARM, en la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- Elaboración de informes estadísticos solicitados por la Asamblea Regional, otras administraciones, organizaciones sin ánimo de lucro y ciudadanos.

## **6. OTROS**

- Aportar información y documentación, en colaboración con otras Unidades/Servicios de la Dirección General, demandadas por el Observatorio de la Infancia, y por distintos departamentos de la Administración Autonómica, en relación a los Grupos de Trabajo y Planes en los que participa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Coordinación de las solicitudes de investigación.
- Desarrollo de la aplicación “Sistema de Información de Protección Infantil (SIMPI) “:
  - Gestión de GLPI de solicitudes de mejora, incidencias generales de la herramienta: con un total de 41



- Actualización y gestión de las plantillas de profesionales que pueden acceder o ser baja en SIMPI: perfiles, firmas, unidades funcionales.
  - Mantenimiento de la herramienta: creación de solicitudes, trámites, alta de juzgados, introducir actividades, actualización de plantillas.
  - Tareas de calidad: mayores de edad, duplicados en PERSAN, versionados.
  - Mantenimiento del Manual SIMPI.
- Mantenimiento del equipo para la gestión de colas, para la atención de los ciudadanos en la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tanto para registro, familias numerosas, OFRAIM y para el Punto de Atención Especializada de Familia y Menor.
  - Traslado y reubicación de los expedientes de la DGFPPSS. Con el fin de la migración a SIMPI, se ha producido la organización y traslado de los expedientes de la anterior ubicación. Para ello se ha realizado una cata (de paginado, guionado y características) del estado de los expedientes hasta el año 2015.
  - Con el fin de asegurar la protección de los profesionales y facilitar la labor del personal de seguridad; se ha realizado un estudio, propuesta y posterior supervisión a través de un contrato menor, de la instalación de video-vigilancia en las salas de entrevistas.
  - Funciones de mediación en la gestión, con la responsable del archivo, de la solicitud y devolución de expedientes; que constan tanto en la Dirección General como en el Archivo Regional. Se han realizado 15 peticiones a la Dirección General y 4 al Archivo General.